



EXMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024047117
Tipo de Expediente	PROYECTO PRESUPUESTO (OAD)
Fecha de Apertura	30-07-2024
NIF	P8802304I
Interesado	ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DEL AY.DE LA LAGUNA
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES PARA 2025	

30/07/2024	<u>Directrices Elaboracion Presupuesto 2025</u>	1..9
30/07/2024	<u>PROPUESTA INICIO PROYECTO PRESUP OAD 2025</u>	10..10
31/07/2024	<u>ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2024</u>	11..11
31/07/2024	<u>ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO 2024</u>	12..13
31/07/2024	<u>ANEXO PERSONAL LABORAL 2024</u>	14..15
31/07/2024	<u>DILIGENCIA A NOMINAS 3</u>	16..16
31/07/2024	<u>DILIGENCIA A NOMINAS 2</u>	17..17
31/07/2024	<u>DILIGENCIA A NOMINAS</u>	18..18
31/07/2024	<u>RESOLUCION INCREMENTO SALARIAL 2024</u>	19..23
31/07/2024	<u>RESOLUCION 3º INCREMENTO SALARIAL 2023</u>	24..33
31/07/2024	<u>Acuerdo JGL - Directrices de Elaboración del Presupuesto 2025</u>	34..43
02/08/2024	<u>Personal Laboral 2024</u>	44..46
02/08/2024	<u>Tabla Funcionarios 2024</u>	47..47
02/08/2024	<u>Específico 2024</u>	48..49
02/08/2024	<u>Informe nóminas coste puestos varios</u>	50..51
02/08/2024	<u>VALOR_PUNTO_2024 PRODUCTIVIDAD (1)</u>	52..56
02/08/2024	<u>SENTENCIA GRUPO III</u>	57..63
02/08/2024	<u>INFORME NOMINAS Jose Daniel Sánchez cedv 2023</u>	64..64
02/08/2024	<u>Informe nóminas complemento de especial dedicacion 2024 2,5%</u>	65..66
02/08/2024	<u>RESOLUCION difer salariales JEFE SERVICIO MARIA</u>	67..71
06/08/2024	<u>Informe nóminas coste puesto HCF</u>	72..72
13/08/2024	<u>Informe nóminas Arquitecto Técnico OAD</u>	73..73
20/11/2024	<u>MEMORIA EXPLICATIVA PRESUPUESTO 2025</u>	74..85
20/11/2024	<u>ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO OAD 2023</u>	86..86
20/11/2024	<u>ESTADO EJECUCIÓN GASTOS OAD 2024</u>	87..87
20/11/2024	<u>EJECUCIÓN INGRESOS 2024</u>	88..88
20/11/2024	<u>Informe Económico Financiero</u>	89..102
20/11/2024	<u>4 Plantilla de personal 2024</u>	103..103
20/11/2024	<u>ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2025</u>	104..104
20/11/2024	<u>ANEXO PERSONAL FUNCIONARIO 2025</u>	105..106
20/11/2024	<u>ANEXO PERSONAL LABORAL 2025</u>	107..108
20/11/2024	<u>CLASIFICACION ECONOMICA CAP I 2025</u>	109..114

20/11/2024	<u>CLASIFICACION ORGANICA Y PROGRAMA CAP I 2025</u>	115..117
20/11/2024	<u>COMPLEMENTOS PERSONAL 2025</u>	118..120
20/11/2024	<u>Memoria sobre gastos de personal</u>	121..134
20/11/2024	<u>Anexo Inversiones</u>	135..136
20/11/2024	<u>GASTOS POR PROGRAMAS 2025</u>	137..140
20/11/2024	<u>GASTO ORDENACIÓN ECONÓMICA 2025</u>	141..148
20/11/2024	<u>GASTOS POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO 2025</u>	149..152
20/11/2024	<u>GASTOS CAPÍTULO CONCEPTO 2025</u>	153..158
20/11/2024	<u>Previsión Ingresos 2025</u>	159..160
20/11/2024	<u>INGRESOS CAPITULO ARTÍCULO GRUPO CONCEPTO 2025</u>	161..162
20/11/2024	<u>RESUMEN POR CAPÍTULOS 2025</u>	163..163
20/11/2024	<u>DILIGENCIA remisión a Intervención</u>	164..164
25/11/2024	<u>Informe fiscalización Presupuesto OAD 2025</u>	165..184
26/11/2024	<u>INFORME-PROPUESTA PRESUP OAD 2025 para Acuerdo</u>	185..188
29/11/2024	<u>CERTIFICADO ACUERDO JUNTA OAD PRESUP 2025</u>	189..192
29/11/2024	<u>TESTIMONIO</u>	193..196
29/11/2024	<u>DILIGENCIA remisión a SERV PRESUP</u>	197..197



ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONOMICOS

Expte: 2024-045152

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

I.- Introducción: antecedentes.

a.- La reinstauración de las reglas fiscales.

Durante los ejercicios 2020 a 2023 las reglas fiscales han estado suspendidas por decisión de la Comisión Europea al aplicar la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para compensar los efectos derivados de la crisis sanitaria del Covid-19 y de la guerra de Ucrania.

El 8 de marzo de 2023 la Comisión Europea establece la retirada de la cláusula de salvaguardia a partir de finales de 2023 dado que no se aprecia la persistencia de la situación de emergencia, de esta forma, las reglas fiscales quedan reactivadas en 2024.

La aplicación nuevamente en 2024 de las reglas fiscales hace preciso elaborar un Presupuesto para 2025 que cumpla con dichas reglas, de forma que se ajusten los gastos a los ingresos previstos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el 16 de julio de 2024 el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y también ha fijado el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025.

Están diseñados para cumplir con las nuevas reglas fiscales europeas tras el fin de la cláusula de salvaguarda, un plan que incluye objetivos más ambiciosos de reducción de deuda y de déficit, pero que mantiene la premisa de reforzar los servicios públicos y no aplicar recortes para seguir fortaleciéndolos. Será la Administración Central quien asumirá los mayores esfuerzos para dar más margen a los territorios con el fin de que presten mejores servicios a sus ciudadanos.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:24:47	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:47 Ver sello			

El techo de gasto 'nacional' para 2025, sin incluir los fondos europeos, alcanzará los 195.353 millones de euros, un 3,2% más que en 2024. Suponen 6.138 millones más.

El límite de gasto no financiero total, incluyendo los fondos europeos, se sitúa en 199.171 millones de euros.

Se destaca la reducción del déficit público, que ha bajado en más de 60.000 millones de euros, pasando del 10,1% del PIB en 2020 al 3,6% en 2023.

Senda de estabilidad

El acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros recoge la nueva senda de objetivos de estabilidad para el período 2025-2027, que encaja con el espíritu de las nuevas reglas fiscales, sin que eso suponga tener que plantear medidas que puedan suponer un quebranto económico o social a la ciudadanía.

Para 2025, el conjunto de las Administraciones tendrá un objetivo de déficit del 2,5%. En 2026, deberá situarse en el 2,1% y, por último, en 2027 tendrá que bajar hasta el 1,8%.

La senda vigente hasta ahora era menos exigente y contemplaba un objetivo de déficit del 2,7% en 2025 y del 2,5% en 2026.

TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-2,5	-2,1	-1,8
Senda anterior 2024 - 2026	-3,0	-2,7	-2,5	

La Administración Central asumirá el mayor esfuerzo fiscal. Para 2025, su objetivo será del 2,2%, seis décimas menos que en la senda actual. En 2026, deberá alcanzar el 1,8%, un punto menos que en el plan anterior. Por último, en 2027, el déficit tendrá que llegar al 1,5%. Un mayor esfuerzo que se explica con la finalidad de más margen a los territorios.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-2,2	-1,8	-1,5
Senda anterior 2024 - 2026	-3,0	-2,8	-2,8	

En el caso de las comunidades autónomas, el objetivo de estabilidad será del -0,1% del PIB en 2025, 2026 y 2027. Una senda más beneficiosa que la vigente hasta ahora y que contemplaba un objetivo de superávit del 0,1% para 2025 y 2026. Las comunidades autónomas logran dos décimas más de margen fiscal, algo que evidencia esa apuesta por darles las mayores facilidades, al contar con un margen más amplio para que elaboren sus cuentas públicas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-0,1	-0,1	-0,1
Senda anterior 2024 - 2026	-0,0	0,1	0,1	

La Administración Local también contará con mayor margen fiscal. La Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) aprobó ayer que sus objetivos contemplen equilibrio presupuestario durante los tres próximos años. La senda anterior exigía superávit a los ayuntamientos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		0,0	0,0	0,0
Senda anterior 2024 - 2026	0,2	0,1	0,2	

Objetivos de deuda

El Consejo de Ministros también ha dado el visto bueno a la nueva senda de la deuda pública 2025-2027, que persevera en la reducción constante y contundente de la misma. Se mantiene así la línea de los últimos tres años, en los que la deuda se ha reducido en más de 17 puntos porcentuales tras el incremento provocado por el coronavirus o la invasión en Ucrania.

Esta nueva senda establece que la deuda pública del conjunto de las administraciones deba reducirse al 103,6% del PIB en 2025. Un porcentaje que deberá ser casi dos puntos inferior en 2026, cuando llegue al 101,8%. Por último, en 2027 estará por debajo del 100%, situándose en el 99,7%.

Regla de gasto y límite de gasto neto europeo

Por último, el acuerdo incluye la regla de gasto, variable contemplada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por la que el gasto computable no puede estar por encima de la **tasa de referencia de crecimiento del PIB**. Esta se ha fijado en el **3,2%** en 2025, el **3,3%** en 2026 y el **3,4%** en 2027.

b.- Previsiones macroeconómicas.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) confirmó que España liderará el crecimiento de las economías avanzadas en este 2024 y en el próximo ejercicio. El organismo internacional ha elevado medio punto la proyección de avance del **PIB (Producto Interior Bruto) al 2,4%** para este año, como ya había adelantado el Gobierno, y la deja en el **2,1% en 2025**. Además, es importante que sea un cambio de modelo lo que está impulsando a la economía española: crecimiento por encima del 2%, con déficit y paro en mínimos y sin 'burbujas'.

Sin embargo, el Gobierno se intentará llegar a un déficit del 2,5% en el próximo año y por ello se está ajustando el gasto. El Ministerio de Hacienda ha propuesto para los Presupuestos Generales del Estado de 2025 un techo de gasto no financiero (incluyendo fondos europeos) de 199.171 millones, **en línea con el techo de 2024. Se mantiene prácticamente igual que el año anterior** para cumplir con las reglas fiscales de la UE en un escenario donde llegarán menos transferencias del Plan de Recuperación y más préstamos 'baratos'

Teniendo en cuenta los objetivos fijados, es preciso que el proceso de elaboración del Presupuesto para el año 2025 tenga en cuenta la evolución de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas (REF, PIE y Fondo Canario de Financiación Municipal), además, se ha de tener en cuenta el acuerdo por el que no se van a descontar los resultados negativos de las liquidaciones, en relación con los ingresos a cuenta del ejercicio 2021 y anteriores.

Así por ejemplo, el acuerdo del Estado sobre la compensación de la estimación de liquidación negativa de la Participación en Ingresos del Estado para el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de -5,9 millones de euros para el ejercicio 2020 y una cantidad similar para la Participación en Ingresos del Estado del ejercicio 2021, lo que nos daría una caída de unos 12 millones de euros que finalmente se compensan por el Estado.

En cuanto al Bloque de Financiación Canario (el IGIC, el AIEM y el Impuesto de Matriculación), las primeras cifras de 2024 son optimistas, teniendo en cuenta la recuperación del turismo.

Asimismo, la posible financiación derivada de los Fondos Next Generation UE, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Plan Reactiva Canarias están ya afectando positivamente al Presupuesto del Ayuntamiento.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:24:47	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:47			

c.- Necesidad de financiación municipal.

De los Informes del Interventor General, tanto del Presupuesto de 2024 como de la Liquidación de 2023, se deduce que existe actualmente Necesidad de Financiación por lo que no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La concurrencia de estas circunstancias **aconseja tomar como referencia los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2024, sin incremento**. A pesar de ello cada una de las áreas debería llevar a cabo un análisis de la totalidad del gasto, por parte de los servicios gestores, al objeto de determinar **dentro del margen que dejan los compromisos adquiridos**, la eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los propuestos.

Por otra parte, el **Presupuesto 2025 debe de entrar en vigor el 1 de enero** del año 2025, para evitar las dificultades de gestión que implica la prórroga del Presupuesto 2024, motivo por el que **se deben de cumplir los plazos** de manera ineludible, por lo que el incumplimiento de los mismos **autoriza al Área de Hacienda y Servicios Económicos a finalizar las tareas**.

II.- Fundamentación, objetivos y metodología del Presupuesto General 2025.

El Servicio de Presupuestos, durante todo el proceso presupuestario, coordinará y tramitará la información elaborada por los distintos departamentos, los organismos autónomos y la entidad mercantil Muvisa, así como la que se reciba de Alcaldía y la Concejalía de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana que afecte a los mismos.

La documentación a cumplimentar por los diferentes Departamentos Municipales se confeccionará según **los siguientes criterios** que se exponen, separando, en primer lugar, los **gastos corrientes** (Capítulo II; Gastos de Funcionamiento y Servicios, Capítulo IV; Transferencias Corrientes) de las **inversiones** (Capítulo VI y VII del Presupuesto) y dentro de los primeros los gastos ordinarios de los de nueva implantación.

La documentación a cumplimentar se remitirá al Servicio de Presupuestos antes del 13 de septiembre y se confeccionará según los siguientes criterios:

A.- Gasto Corriente (Capítulo I).

La Concejalía de Recursos Humanos deberá remitir antes del 13 de septiembre de 2024, la previsión del capítulo I de gastos de personal, el proyecto de plantilla de presupuestaria, memoria y borrador de informe de la masa salarial para el ejercicio 2025.

El Capítulo I del estado de gastos, mantendrá las consignaciones del año 2024, al que se añadirá el incremento del 2,5% aprobado recientemente.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia.

B.- Gasto Corriente (Capítulo II, III y IV).

Se cumplimentarán las “**Simulaciones de Presupuesto**” en el aplicativo de Gestión Presupuestaria (GEMA), conforme a las instrucciones que se enviarán de Creación de Propuestas de Presupuesto 2025.

Los gastos a incluir en cada aplicación presupuestaria se detallarán, si se estima necesario, según el programa afectado y por orden de prioridades, valorando en cada una de aquellas de forma individualizada las necesidades de recursos correspondientes. La suma constituirá el total de la partida. Para remitir dicha información se cumplimentará el **Memorandum o Anexo Propuesta** previsto en la aplicación de gestión presupuestaria GEMA y se incorporará la información justificativa que se considere relevante, conforme a la circular de instrucción de Creación de Propuestas de Presupuesto 2025.

En caso de que se quiera presupuestar alguna actividad que implique la creación de un nuevo programa de gasto (principalmente gasto corriente), se especificará el objetivo y el orden de prioridades de cada propuesta nueva (Anexo Propuesta). La propuesta de gastos incluirá también aquellas otras que puedan estar relacionadas y que en conjunto puedan considerarse incluidas dentro del programa. Si alguna de las actividades a desarrollar genera algún tipo de ingreso (tasa, precio público, subvenciones...) se indicará y se hará la correspondiente previsión anual.

Los convenios y subvenciones (Capítulo IV) que no se prevén mediante convocatoria pública, se detallarán de forma nominal a fin de que se puedan incorporar de esta misma forma y con toda la información que exige la normativa aplicable al Presupuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

C.- Inversiones y Transferencias de Capital (Capítulo VI y VII).

Se cumplimentarán las inversiones del ejercicio 2025, indicando si la inversión es nueva o de reposición y la situación en la que se encuentra el proyecto técnico. **Es básico disponer de proyecto técnico**, ya que se utilizará como criterio de prioridad a la hora de la formación del programa de inversiones.

Es de especial importancia detallar y valorar aquellos gastos que sean consecuencia de las propias inversiones como, por ejemplo, equipamientos

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:24:47	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:47			

diversos complementarios, mantenimiento, consumos relacionados, personal, etc.

En cuanto a las inversiones Plurianuales, se detallarán aquellas que se inicien en el propio ejercicio 2025 y que tengan continuidad en los ejercicios siguientes.

La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone, las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas, tras ser remitidas por los distintos departamentos.

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración de los Presupuestos, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento del proyecto de Presupuesto General.

El cumplimiento de los plazos legales para la elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, exige iniciar sin dilación el proceso de elaboración del Presupuesto 2025.

III.- Fundamentos de Derecho.

Primero.- Teniendo en cuenta el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante), establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente.

Segundo.- El artículo 168.2 del TR LRHL, establece que el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos** integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan **antes del 15 de septiembre de cada año**, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior. Asimismo, el apartado 3 establece que las **sociedades mercantiles**, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, **antes del día 15 de septiembre de cada año**, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Tercero.- Teniendo en cuenta el artículo 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL, en adelante) corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuestos y conforme al art. 124.4 de LBRL corresponde al Alcalde establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal. Asimismo, el artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula la competencia del Alcalde de establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:24:47	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:47			

De conformidad con lo expuesto, se PROPONE a la **Junta de Gobierno Local**, hacer suyos los criterios propuestos por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 y se dicte **Acuerdo** en los términos siguientes:

PRIMERO: Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2025.

Este proceso, que debe **culminar antes del 13 de septiembre de 2024**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2025 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2025.

TERCERO: Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2025, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2025 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2024**.

En San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma

El Director del Área de Hacienda
y Servicios Económicos.

Fdo: Javier de la Cruz Aguilar.
(documento firmado electrónicamente)

La Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda
y Servicios Económicos
(Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 6561/2023 de 21 de junio)

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:24:47	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:47			

Francisca Carlota Rivero Ortega
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:24:47	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/BDE6B4DAF475D1BC0FA4D26452A30FC0 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:47	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:00:46	

PROPUESTA DE INICIO

MMG/ygh

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra i) del artículo 10 de los Estatutos de este Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y al objeto de que, en el ejercicio de las facultades que le vienen atribuidas por la letra l) del artículo 9 de los Estatutos, procede por la Junta de Gobierno de este Organismo Autónomo a la aprobación de la Propuesta Inicial del Presupuesto de esta Administración para el próximo ejercicio de 2025, y que se integre en el General del Ayuntamiento, conforme dispone el artículo 168.2, en relación con el apartado 1 del referido artículo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 02 de enero, rectificado mediate Decreto del Sr. Alcalde nº. 8/2024, de 04 enero,

DISPONGO

Que se inicie el correspondiente procedimiento administrativo para la aprobación por la Junta de Gobierno de la Propuesta Inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2025 y que se integre en el General del Ayuntamiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma
(documento firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE,

(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 02 de enero,
rectificado mediate Decreto del Sr. Alcalde nº. 8/2024, de 04 enero.)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 31-07-2024 09:13:11	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 3A1A632FCE7A2D19A11646C2BB7AF2AF Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3A1A632FCE7A2D19A11646C2BB7AF2AF .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:48 Ver sello			



PERS. DIRECTIVO

ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2024

CATEGORIA	S. BASE	P. EXTRAS	TRANSP.	TOTAL
GERENTE	52.700,63 €	8.783,44 €	9.454,56 €	70.938,63 €

PERS. FUNCIONARIO



ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2024

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
AODF14	JEFE DE SERVICIO	A1	28	83,33	15.537,02 €	3.541,54 €	19.078,56 €	11.661,54 €	23.177,99 €	3.863,00 €	2.403,20 €	41.105,73 €	60.184,29 €
OADF1	TÉC. ADMON	A1	24	48,77	15.537,02 €	2.959,02 €	18.496,04 €	8.166,43 €	13.565,21 €	2.260,87 €	2.403,20 €	26.395,71 €	44.891,75 €
OADF2	TÉC. ADMON	A1	24	48,77	15.537,02 €	2.959,02 €	18.496,04 €	8.166,43 €	13.565,21 €	2.260,87 €	2.403,20 €	26.395,71 €	44.891,75 €
OADF3	TÉC. ADMON	A1	24	48,77	15.537,02 €	2.959,02 €	18.496,04 €	8.166,43 €	13.565,21 €	2.260,87 €	2.403,20 €	26.395,71 €	44.891,75 €
OADF7	TÉC. AUX.	C1	18	34,34	10.087,10 €	2.374,92 €	12.462,02 €	5.531,20 €	9.551,64 €	1.591,94 €	1.619,54 €	18.294,32 €	30.756,34 €
OADF8	AUX.	C2	14	34,84	8.395,33 €	2.098,70 €	10.494,03 €	4.273,46 €	9.690,81 €	1.615,13 €	1.334,92 €	16.914,32 €	27.408,35 €
OADF9	AUX.	C2	14	34,84	8.395,33 €	2.098,70 €	10.494,03 €	4.273,46 €	9.690,81 €	1.615,13 €	1.334,92 €	16.914,32 €	27.408,35 €
SUBTOTAL					73.488,82	15.449,38	88.938,20	38.577,41	69.628,89	11.604,81	11.498,98	131.310,09	220.248,29

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF4	TÉC. SUPERIOR DEPORTIVO	A1	24	48,77	15.537,02 €	2.959,02 €	18.496,04 €	8.166,43 €	13.565,21 €	2.260,87 €	2.403,20 €	26.395,71 €	44.891,75 €
OADF12	TÉC. SUPERIOR DEPORTIVO	A1	24	48,77	15.537,02 €	2.959,02 €	18.496,04 €	8.166,43 €	13.565,21 €	2.260,87 €	2.403,20 €	26.395,71 €	44.891,75 €

PERS. FUNCIONARIO

TÉC.		GESTIÓN										
OADF13 DEPORTIVA	A2	22	47	13.238,30 €	2.206,38 €	15.444,68 €	7.038,40 €	12.881,96 €	2.146,99 €	1.935,58 €	24.002,93 €	39.447,61 €
OADF10 AUX.	C2	14	34,84	8.395,33 €	2.098,70 €	10.494,03 €	4.273,46 €	9.690,81 €	1.615,13 €	1.334,92 €	16.914,32 €	27.408,35 €
SUBTOTAL				52.707,67 €	10.223,12 €	62.930,79 €	27.644,72 €	49.703,19 €	8.283,86 €	8.076,90 €	93.708,67 €	156.639,46 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF5	ARQUITECTO/A	A1	24	48,77	15.537,02 €	2.959,02 €	18.496,04 €	8.166,43 €	13.565,21 €	2.260,87 €	2.403,20 €	26.395,71 €	44.891,75 €
OADF6	INGENIERO/A	A1	24	48,77	15.537,02 €	2.959,02 €	18.496,04 €	8.166,43 €	13.565,21 €	2.260,87 €	2.403,20 €	26.395,71 €	44.891,75 €
OADF11	AUX.	C2	14	34,84	8.395,33 €	2.098,70 €	10.494,03 €	4.273,46 €	9.690,81 €	1.615,13 €	1.334,92 €	16.914,32 €	27.408,35 €
SUBTOTAL					39.469,37	8.016,74	47.486,11	20.606,32	36.821,23	6.136,87	6.141,32	69.705,74	117.191,85
					S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO					165.665,86	33.689,24	199.355,10	86.828,45	156.153,31	26.025,54	25.717,20	294.724,50	494.079,60

ANEXO DE PERSONAL LABORAL 2024

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8001	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	9.578,52 €	3.192,84 €	3.496,68 €	3.698,52 €	0,00 €	1.288,08 €	5.163,84 €	1.647,45 €	28.065,93 €
8002	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	9.578,52 €	3.192,84 €	3.496,68 €	3.698,52 €	0,00 €	1.288,08 €	5.163,84 €	1.647,45 €	28.065,93 €
8048	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	9.578,52 €	3.192,84 €	3.496,68 €	3.698,52 €	0,00 €	1.288,08 €	5.163,84 €	1.647,45 €	28.065,93 €
8055	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	9.578,52 €	3.192,84 €	3.496,68 €	3.698,52 €	0,00 €	1.288,08 €	5.163,84 €	1.647,45 €	28.065,93 €
8025	SUBALTERNO	9.469,68 €	3.156,56 €	2.972,04 €	0,00 €	1.610,64 €	0,00 €	6.131,28 €	2.373,85 €	25.714,05 €
SUBTOTAL		47.783,76 €	15.927,92 €	16.958,76 €	14.794,08 €	1.610,64 €	5.152,32 €	26.786,64 €	8.963,65 €	137.977,77 €

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA	S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CALIDAD. C.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8049	LIC. EDUC. FÍSICA	12.991,08 €	4.330,36 €	9.810,60 €	4.811,04 €	0,00 €	6.121,44 €	4.566,60 €	2.225,69 €	44.856,81 €
SUBTOTAL		12.991,08 €	4.330,36 €	9.810,60 €	4.811,04 €	0,00 €	6.121,44 €	4.566,60 €	2.225,69 €	44.856,81 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA	S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8060	ARQUITECTO/ TÉCNICO	9.633,72 €	3.211,24 €	7.608,48 €	4.405,56 €	0,00 €	6.835,32 €	6.743,40 €	2.174,06 €	40.611,78 €
8017	COORD. INSTALACIONES	9.465,00 €	3.155,00 €	3.455,04 €	3.654,72 €	0,00 €	1.272,72 €	5.812,92 €	2.537,77 €	29.353,17 €
8008	CAPATAZ	9.469,68 €	3.156,56 €	2.972,04 €	0,00 €	1.610,64 €	0,00 €	8.692,44 €	2.373,85 €	28.275,21 €
8004	OFICIAL	9.469,68 €	3.156,56 €	2.972,04 €	0,00 €	1.610,64 €	0,00 €	8.297,04 €	2.373,85 €	27.879,81 €
8006	OFICIAL	9.469,68 €	3.156,56 €	2.972,04 €	0,00 €	1.610,64 €	0,00 €	8.297,04 €	2.373,85 €	27.879,81 €
8009	OFICIAL	9.469,68 €	3.156,56 €	2.972,04 €	0,00 €	1.610,64 €	0,00 €	8.297,04 €	2.373,85 €	27.879,81 €

8011	OFICIAL	9.469,68 €	3.156,56 €	2.972,04 €	0,00 €	1.610,64 €	0,00 €	8.297,04 €	2.373,85 €	27.879,81 €
8015	OFICIAL	9.469,68 €	3.156,56 €	2.972,04 €	0,00 €	1.610,64 €	0,00 €	8.297,04 €	2.373,85 €	27.879,81 €
8016	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8019	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8022	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8023	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8028	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8030	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8031	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8034	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8035	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8036	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8037	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8038	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8039	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8040	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8041	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8042	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8043	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8044	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8045	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
8020	VIGILANTE	9.387,36 €	3.129,12 €	1.883,16 €	0,00 €	2.612,64 €	0,00 €	8.162,40 €	1.479,76 €	26.654,44 €
SUBTOTAL		263.664,00 €	87.888,00 €	66.558,96 €	8.060,28 €	61.916,64 €	8.108,04 €	225.981,96 €	48.550,13 €	730.116,23 €
TOTALES PERS. LABORAL		S. BASE 324.438,84	P. EXTRAS 108.146,28	ASISTEN. 93.328,32	ESP. RESP. 27.665,40	TOXICO 63.527,28	P. CAL. CANT. 19.381,80	COMP. CONV. 257.335,20	P. ADICIONAL 59.739,47	TOTAL 953.562,59



DILIGENCIA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
A: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE NÓMINAS

Tramitándose por este Organismo Autónomo de Deportes el expediente para la aprobación de la Propuesta Inicial del Presupuesto de este Organismo Autónomo de Deportes para el **ejercicio de 2025**, se solicita se emita informe sobre las cantidades actualizadas consignadas en el ejercicio de 2024, incluyendo el incremento de las retribuciones del 0,5% para el año 2023, aprobado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 132/2024, de 12 de marzo, y del incremento de las retribuciones del 2% para el año 2024, conforme a Resolución de la Presidencia número 592/2024, 8 de julio, que se incorporan al expediente, para la categoría de:

Personal Funcionario:

ARQUITECTO TÉCNICO/A, Grupo A2, Nivel 22, C.E. 47

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 406/2023, de 15 de junio)

Fdo.: María Mancha Gragera

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 13-08-2024 10:10:30	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8842ED8A57C8355339FC63BE6EDBEB0B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8842ED8A57C8355339FC63BE6EDBEB0B			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:53 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:00:52	



DILIGENCIA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
A: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE NÓMINAS

Tramitándose por este Organismo Autónomo de Deportes el expediente para la aprobación de la Propuesta Inicial del Presupuesto de este Organismo Autónomo de Deportes para el **ejercicio de 2025**, se solicita se emita informe sobre las cantidades actualizadas consignadas en el ejercicio de 2024, incluyendo el incremento de las retribuciones del 0,5% para el año 2023, aprobado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 132/2024, de 12 de marzo, y del incremento de las retribuciones del 2% para el año 2024, conforme a Resolución de la Presidencia número 592/2024, 8 de julio, que se incorporan al expediente, para la categoría de:

HABILITADO/A DE CAJA FIJA

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 406/2023, de 15 de junio)

Fdo.: María Mancha Gragera

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 06-08-2024 13:15:47	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 103FF0CE695F96BCA33856A71ACF1344 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/103FF0CE695F96BCA33856A71ACF1344 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:54 Ver sello			

DILIGENCIA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
A: SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
NEGOCIADO DE NÓMINAS

Tramitándose por este Organismo Autónomo de Deportes el expediente para la aprobación de la Propuesta Inicial del Presupuesto de este Organismo Autónomo de Deportes para el **ejercicio de 2025**, se solicita se emita informe sobre las cantidades actualizadas consignadas en el ejercicio de 2024, a cada grupo retributivo de funcionarios y personal laboral en sus diferentes categorías, así como de importes de los trienios, incluyendo el incremento de las retribuciones del 0,5% para el año 2023, aprobado por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 132/2024, de 12 de marzo, y del incremento de las retribuciones del 2% para el año 2024, conforme a Resolución de la Presidencia número 592/2024, 8 de julio, que se incorporan al expediente.

Igualmente, se solicita informe de las retribuciones actualizadas para 2024, correspondientes a las categorías de:

Funcionario:

- **Jefe de Sección**, Grupo A1, Nivel 26 C.E. 68,97, que se propone crear en la plantilla de personal del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2025.
- **Auxiliar Administrativo Información y registro**, Grupo C2, Nivel 16, C.E. 39,73
- **Auxiliar Administrativo Atención al Público**, Grupo C2, Nivel 14, C.E. 37,09

Personal Laboral:

- **Auxiliar administrativo registro e información**, L5
- **Auxiliar administrativo**, L5

Se incorpora al expediente los Anexos de Personal Directivo, Funcionario y Laboral, que se corresponden con los aprobados para el Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes de 2024, que no incluyen los incrementos salariales aprobados para 2023 y 2024, antes citado.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 406/2023, de 15 de junio)

Fdo.: María Mancha Gragera

Página 1 de 1

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 31-07-2024 12:14:48	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): C57949785AEDEBB71ECF1173925ED21F Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C57949785AEDEBB71ECF1173925ED21F .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:55 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:00:54	

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 592/2024 Fecha: 08-07-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera



RESOLUCIÓN

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-039983

Visto el expediente relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con efectos del 1 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, resulta que,

Primero.- Obra en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 17 de junio de 2024, ordenando el inicio de expediente administrativo para, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, antes citado, proceder al incremento del 2 % con efectos del 1 de enero de 2024, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, por el que se acuerda, en su artículo 6:

1.-En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

...

Asimismo, en el Apartado 3., del citado artículo, se establece:

3.-Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2023.

Tercero.- Igualmente, se establece el en citado artículo 6 del citado Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 08-07-2024 10:12:05	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 592/2024	Fecha: 08-07-2024 10:12	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A .			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2024 13:19:11 Ver sello			

5.-La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en los apartados 1 a 4 de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.

6.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 a 4 de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

7.- Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Por su parte, las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 de este artículo. Dichas cuantías se incrementarán con la parte de la cuota del Mecanismo de Equidad Intergeneracional correspondiente al empleador aplicándose lo previsto en el artículo 127 bis y la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre

...

Cuarto.- Mediante Resoluciones de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, número 44/2023, de 19 de enero, Resolución número 731/2023, de 27 de octubre, y Resolución número 132/2024, de 12 de marzo, se resolvió proceder al incremento del 2,5%, del 0,5 % y del 0,5 %, respectivamente, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y cuyas copias se incorporan al expediente.

Constan en el expediente, las Plantillas de Personal Directivo, Funcionario y Laboral para 2024, del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2024, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobado definitivamente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 28 de 4 de marzo de 2024, con las cantidades actualizas a 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- Constan Documentos Contables RC número de Documento 42024000000006 y número de Documento 4202400002559, emitidos por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, para atender los gastos de retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes durante el ejercicio de 2024

En cuanto, al incremento para el presente ejercicio de 2024, se han tomado de referencia los Documentos Contables antes citados emitidos para la nómina del personal para 2024, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, dado que están actualizados los importes al presente ejercicio de 2024, conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2024

Incremento 2 % sobre RC nómina para 2024					
RC 42024000000006					
Partidas Presupuestarias					
Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 2%	Definitivo
2024	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	8.057,76 €	- €	8.057,76 €

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-07-2024 10:12:05
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 592/2024	Fecha: 08-07-2024 10:12
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A .		
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2024 13:19:11		



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

2024	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	56.350,99 €	1.127,02 €	57.478,01 €
2024	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.524,33 €	250,49 €	12.774,82 €
2024	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €
2024	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	432,79 €	8,66 €	441,45 €
2024	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	37.988,06 €	759,76 €	38.747,82 €
2024	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	81.548,38 €	1.630,97 €	83.179,35 €
2024	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	10.214,88 €	204,30 €	10.419,18 €
2024	154/34000/13000	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	61.092,98 €	1.221,86 €	62.314,84 €
2024	154/34000/13002	Adm. Gral. Deportes.- Otras remuneraciones	63.306,62 €	1.266,13 €	64.572,75 €
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	28.206,26 €	564,13 €	28.770,39 €
2024	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34000/1300201	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.588,52 €	371,77 €	18.960,29 €
2024	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €
2024	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	680,71 €	13,61 €	694,32 €
2024	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	12.502,09 €	250,04 €	12.752,13 €
2024	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.267,68 €	545,35 €	27.813,03 €
2024	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	3.756,81 €	75,14 €	3.831,95 €
2024	154/34100/01300	Prom. y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/13002	Prom. y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/1300201	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.588,52 €	371,77 €	18.960,29 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	10.546,50 €	210,93 €	10.757,43 €
2024	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	12.502,09 €	250,04 €	12.752,13 €

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-07-2024 10:12:05
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 592/2024	Fecha: 08-07-2024 10:12
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A		
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2024 13:19:11 - 3/5 - Fecha de emisión de esta copia: 19-07-2024 13:19:11		



2024	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	27.267,68 €	545,35 €	27.813,03 €
2024	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	3.756,81 €	75,14 €	3.831,95 €
2024	154/34200/13000	Instal. Deportivas.- Retribuciones básicas	274.612,15 €	5.492,24 €	280.104,39 €
2024	154/34200/13002	Instal. Deportivas.- Otras remuneraciones	275.936,10 €	5.518,72 €	281.454,82 €
2024	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	174.753,40 €	3.495,07 €	178.248,47 €
2024	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34200/1300201	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
			1.241.575,22 €	24.670,35 €	1.266.245,57 €

RC 42024000002559

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 2%	Definitivo
2024	154/34200/12006	Instal. Deportivas.- Trienios - (100,14 x 12 meses)	1.201,68 €	24,03 €	1.225,71 €

TOTAL incremento	24.694,38 €
------------------	-------------

El importe total a que asciende el incremento del 2% aprobado, aplicado a las retribuciones del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2024, es de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.694,38 €).

En orden a lo anterior, se ha procedido a la generación de los Documentos Contables RCP Complementarios, números de Documento **42024000003079 y 42024000003080**, en fecha 27 de junio de 2024, por importe total de 24.670,35 € y 24,03 €, respectivamente, correspondiente a la aplicación del incremento aprobado en los importes retenidos en los Documentos Contable RC números de Documentos 42024000000006 Y 42024000002559, emitidos para la nómina del personal del año 2024, emitiéndose por el Órgano de Gestión Económico-Financiera los correspondientes Documentos Contables RC Complementarios, en fecha 1 de julio de 2024.

Quedando acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2024 y hasta final del año 2024.

Séptimo.- Remitido el expediente a Intervención, se fiscaliza de conformidad el mismo en fecha 4 de julio de 2024.

Octavo.- Es competente para resolver en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes, la Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 10. h) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto número 8/2024, de 4 de enero.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo informado, de acuerdo lo con lo informado, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, **RESUELVO:**

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-07-2024 10:12:05	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 592/2024	Fecha: 08-07-2024 10:12	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A .			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2024 13:19:11			

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, y en consecuencia, proceder al incremento del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024 de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.694,38 €)**, con cargo a los Documentos Contables RC Complementarios, números de Documento **42024000003079 y 42024000003080**.

SEGUNDO.- Con efectos de 1 de enero de 2024, las cantidades previstas en el artículo 14, Capítulos I y II del Título III, artículos 31, 32.Uno y Disposiciones adicionales vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima novena.Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se incrementarán en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Las cantidades previstas en el artículo 13 y los anexos IV y V de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualizadas conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, se incrementarán con efectos de 1 de enero de 2024, en los términos establecidos en los apartados 1 a 4 del artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Presidente, don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 08-07-2024 10:12:05	
Registrado en:	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES - Nº: 592/2024	Fecha: 08-07-2024 10:12	
Nº expediente administrativo: 2024-039983 Código Seguro de Verificación (CSV): EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE36031C49C6FB041639549888ABAA5A .			
Fecha de sellado electrónico: 19-07-2024 13:19:11			

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 132/2024 Fecha: 12-03-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

MMG/mmb

Nº. EXPEDIENTE: 2024-009575

Visto el expediente relativo al incremento de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna con efectos del 1 de enero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Primero.- Obra en el expediente Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 20 de febrero de 2024, ordenando el inicio de expediente administrativo para, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, antes citado, proceder al incremento del 0,5% con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Segundo.- Es de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por el que se acuerda:

"Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que establece que "... Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento".

Por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el que se señala que el incremento tendrá efectos de 1 de enero de 2023.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa BADEL ALBELO HERNANDEZ - Firma Externa	Fecha: 12-03-2024 09:27:15 Fecha: 12-03-2024 09:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:58 Ver sello - 1/10 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:00:56			

Tercero.- El artículo 19, apartado Dos.2.b), de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece:

b) Incremento vinculado a la evolución del Producto Interior Bruto (PIB) nominal en el año 2023. Si el incremento del PIB nominal igualase o superase el estimado por el Gobierno en el cuadro macroeconómico que acompaña a la elaboración de la presente ley de Presupuestos, se aplicará un aumento retributivo complementario del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el INE los datos de avance del PIB de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.

Cuarto.- De conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta "Complementos Personales y Transitorios" apartado "dos" de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo".

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A los efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establecen en esta Ley sólo se computará el 50 por ciento de su importe, entendiendo que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuarto.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, número 44/2023, de 19 de enero, se resolvió proceder al incremento del 2,5%, con efectos de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Quinto.- Consta, igualmente, Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, número 731/2023, de 27 de octubre, se resolvió proceder al incremento del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2023, de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, conforme a la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por el que se publica Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, .

Sexto.- Consta Documento Contable RC número de Documento 42024000000006, emitido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, para atender los gastos de retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes durante el ejercicio de 2024.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa BADEL ALBELO HERNANDEZ - Firma Externa	Fecha: 12-03-2024 09:27:15 Fecha: 12-03-2024 09:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:58	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:00:56	

RESOLUCIÓN

En orden con lo anterior señalar que se ha procedido al cálculo para los gastos de los atrasos de las retribuciones del personal para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, tomando de referencia los Documentos Contables emitidos para el pasado año de 2023, dado que están actualizados los importes a diciembre de 2023.

En cuanto, al incremento para el presente ejercicio de 2024, se han tomado de referencia el Documento Contable antes citado emitido para la nómina del personal para 2024, en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I del Organismo Autónomo de Deportes de las plazas ocupadas, dado que están actualizados los importes al ejercicio de 2024.

Para el cálculo del 0,5% de incremento a aplicar con efectos desde el 1 enero a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, antes citado, se ha calculado sobre los importes que constan en los Documentos Contables RC emitidos para la nómina del personal para 2023, quedando conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2023

Incremento del 0.5 % adicional sobre RC final de nómina para 2023

RC 42023000000003

Partidas Presupuestarias					
Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	Definitivo
2023	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	8.057,76 €	- €	8.057,76 €
2023	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	55.504,49 €	277,52 €	55.782,01 €
2023	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1 (incorporación TAG)	12.108,22 €	60,54 €	12.168,76 €
2023	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.465,72 €	62,33 €	12.528,05 €
2023	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	10.496,96 €	52,48 €	10.549,44 €
2023	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	34.313,95 €	171,57 €	34.485,52 €
2023	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino (incorporación TAG)	4.763,75 €	23,82 €	4.740,05 €
2023	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	69.948,35 €	349,74 €	70.298,09 €
2023	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico (incorporación TAG)	7.913,04 €	39,57 €	7.873,67 €
2023	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	10.167,28 €	50,84 €	10.218,12 €

2023	154/3400012103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos (Incorporación TAG)	1.401,86 €	7,01 €	1.394,89 €
2023	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	61.256,36 €	306,28 €	61.562,64 €
2023	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	62.802,03 €	314,01 €	63.116,04 €
2023	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34000/1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.501,50 €	92,51 €	18.594,01 €
2023	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.496,96 €	52,48 €	10.549,44 €
2023	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	12.443,54 €	62,22 €	12.505,76 €
2023	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.140,03 €	135,70 €	27.275,73 €
2023	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	3.739,36 €	18,70 €	3.758,06 €
2023	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	697,72 €	3,49 €	701,21 €
2023	154/34100/01300	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34100/1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.501,50 €	92,51 €	18.594,01 €
2023	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	10.496,96 €	52,48 €	10.549,44 €
2023	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	12.443,54 €	62,22 €	12.505,76 €
2023	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	27.140,03 €	135,70 €	27.275,73 €
2023	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	3.739,36 €	18,70 €	3.758,06 €
2023	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	274.365,69 €	1.371,83 €	275.737,52 €
2023	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	274.642,32 €	1.373,21 €	276.015,53 €
2023	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	67.285,82 €	336,43 €	67.622,25 €
2023	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2023	154/34200/1300201	Instal. Deportivas- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
			1.112.834,21 €	5.523,88 €	1.118.217,66 €

RC 42023000003141

Partidas Presupuestarias

Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	Definitivo
2023	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral temporal (incorporación aux. adm.)	10.577,08 €	52,89 €	10.629,97 €
					10.629,97 €

Total incremento
5.576,77 €

RESOLUCIÓN

Para el cálculo del 0,5% de incremento a aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2024, de conformidad con la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, antes citado, se ha calculado sobre los importes que constan en los Documentos Contables RC número de Documento 42024000000006, emitido para la nómina del personal para 2024, quedando conforme se detalla:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2024

Incremento 0,5 % sobre RC nómina para 2024

Partidas Presupuestarias					
Periodo	Código	Nombre	Total	Incremento 0,5%	Definitivo
2024	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados-Acción social	8.057,76 €	- €	8.057,76 €
2024	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	56.070,64 €	280,35 €	56.350,99 €
2024	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	12.462,02 €	62,31 €	12.524,33 €
2024	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	10.494,03 €	52,47 €	10.546,50 €
2024	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	430,64 €	2,15 €	432,79 €
2024	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	37.799,06 €	189,00 €	37.988,06 €
2024	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	81.142,67 €	405,71 €	81.548,38 €
2024	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	10.164,06 €	50,82 €	10.214,88 €
2024	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	60.789,03 €	303,95 €	61.092,98 €
2024	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	62.991,66 €	314,96 €	63.306,62 €
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	28.065,93 €	140,33 €	28.206,26 €
2024	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34000/1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	18.496,04 €	92,48 €	18.588,52 €
2024	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	10.494,03 €	52,47 €	10.546,50 €
2024	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	677,32 €	3,39 €	680,71 €
2024	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	12.439,89 €	62,20 €	12.502,09 €
2024	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	27.132,02 €	135,66 €	27.267,68 €
2024	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros	3.738,12 €	18,69 €	3.756,81 €

		Complementos			
2024	154/34100/01300	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34100/1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	18.496,04 €	92,48 €	18.588,52 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	10.494,03 €	52,47 €	10.546,50 €
2024	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	12.439,89 €	62,20 €	12.502,09 €
2024	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	27.132,02 €	135,66 €	27.267,68 €
2024	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	3.738,12 €	18,69 €	3.756,81 €
2024	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	273.245,92 €	1.366,23 €	274.612,15 €
2024	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	274.563,28 €	1.372,82 €	275.936,10 €
2024	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	173.883,98 €	869,42 €	174.753,40 €
2024	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
2024	154/34200/1300201	Instal. Deportivas- Productividad	0,01 €	0,00 €	0,01 €
			1.235.438,31 €	6.136,90 €	1.241.575,21 €

Quedando por aplicaciones presupuestarias los importes totales del incremento a aplicar, correspondientes a los años 2023 y 2024, conforme se indica:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2024

TOTAL Incremento 0,5 % 2023 y 2024

Partidas Presupuestarias

Periodo	Código	Nombre	Incremento 2023	Incremento 2024	Definitivo
2024	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	- €	- €	- €
2024	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	- €	- €	- €
2024	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribciones básicas	- €	- €	- €
2024	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	338,06 €	280,35 €	618,41 €
2024	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	62,33 €	62,31 €	124,64 €
2024	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	52,48 €	52,47 €	104,95 €
2024	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	- €	2,15 €	2,15 €
2024	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	195,39 €	189,00 €	384,39 €
2024	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	389,31 €	405,71 €	795,02 €
024	2 154/3400012103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	57,85 €	50,82 €	108,67 €
2024	154/34000/13000	Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	306,28 €	303,95 €	610,23 €
2024	154/34000/13002	Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	314,01 €	314,96 €	628,97 €
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	52,89 €	140,33 €	193,22 €
2024	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	- €	- €	- €



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

2024	154/34000/1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	92,51 €	92,48 €	184,99 €
2024	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	- €	- €	- €
2024	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	52,48 €	52,47 €	104,95 €
2024	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	3,49 €	3,39 €	6,88 €
2024	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	62,22 €	62,20 €	124,42 €
2024	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	135,70 €	135,66 €	271,36 €
2024	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	18,70 €	18,69 €	37,39 €
2024	154/34100/01300	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	- €	- €	- €
2024	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	- €	- €	- €
2024	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34100/1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	92,51 €	92,48 €	184,99 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	52,48 €	52,47 €	104,95 €
2024	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	62,22 €	62,20 €	124,42 €
2024	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	135,70 €	135,66 €	271,36 €
2024	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	18,70 €	18,69 €	37,39 €
2024	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	1.371,83 €	1.366,23 €	2.738,06 €
2024	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	1.373,21 €	1.372,82 €	2.746,03 €
2024	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	336,43 €	869,42 €	1.20,85 €
2024	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34200/1300201	Instal. Deportivas- Productividad	- €	- €	- €
			5.576,78 €	6.136,91 €	11.713,69 €

El importe total a que asciende el incremento del 0,5% aprobado, aplicado a las retribuciones del personal laboral al servicio del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2023 y el año 2024, es de ONCE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.713,69 €), (5.576,78 €, del año 2023, + 6136,91 €, para el año 2024).

En orden a lo anterior, se ha procedido a la generación del Documento Contable RCP Complementario, número de Documento **42024000000559**, en fecha 26 de febrero de 2024, por importe total de 11.713,69 €, correspondiente a la aplicación del incremento aprobado en los importes retenidos en el Documento Contable RC número de Documentos 42024000000006, emitido para la nómina del personal del año 2024, emitiéndose por el Órgano de Gestión

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa BADEL ALBELO HERNANDEZ - Firma Externa	Fecha: 12-03-2024 09:27:15 Fecha: 12-03-2024 09:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:58			

Económico-Financiera el correspondiente Documento Contable RC Complementario, con fecha 28 de febrero de 2024.

Quedando acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las retribuciones del personal laboral y funcionario del Organismo Autónomo de Deportes con efectos desde el 1 de enero de 2023 y hasta final del año 2024.

Séptimo.- Remitido el expediente a Intervención para su fiscalización se emite informe favorable con fecha 11 de marzo de 2024.

Octavo.- Es competente para resolver en esta materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes, la Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 124.4 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 10. h) de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto número 8/2024, de 4 de enero.

Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo informado, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Proceder al incremento del 0,5%, con efectos del 1 de enero de 2023 de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de **ONCE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.713,69 €)**, con cargo al documento contable RC Complementario número 42024000000559, aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, y cuyo desglose es el siguiente:

GASTOS DE PERSONAL PLAZAS OCUPADAS EJERCICIO 2024

TOTAL Incremento 0,5 % 2023 y 2024

Partidas Presupuestarias					
Periodo	Código	Nombre	Incremento 2023	Incremento 2024	Definitivo
2024	154/22100/16008	Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	- €	- €	- €
2024	154/22100/16204	Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	- €	- €	- €
2024	154/34000/10100	Adm. Gral. Deportes.- Retribuciones básicas	- €	- €	- €
2024	154/34000/12000	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos Grupo A1	338,06 €	280,35 €	618,41 €
2024	154/34000/12003	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C1	62,33 €	62,31 €	124,64 €
2024	154/34000/12004	Adm. Gral. Deportes.- Sueldos del Grupo C2	52,48 €	52,47 €	104,95 €
2024	154/34000/12006	Adm. Gral. Deportes.- Trienios	- €	2,15 €	2,15 €
2024	154/34000/12100	Adm. Gral. Deportes.- Complemento destino	195,39 €	189,00 €	384,39 €
2024	154/34000/12101	Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico	389,31 €	405,71 €	795,02 €
2024	154/34000/12103	Adm. Gral. Deportes.- Otros complementos	57,85 €	50,82 €	108,67 €
2024	154/34000/13000	Adm. Gral. Deportes- Retribuciones básicas	306,28 €	303,95 €	610,23 €
2024	154/34000/13002	Adm. Gral. Deportes- Otras remuneraciones	314,01 €	314,96 €	628,97 €
2024	154/34000/13100	Adm. Gral. Deportes.- Laboral Temporal	52,89 €	140,33 €	193,22 €
2024	154/34000/15000	Adm. Gral. Deportes.- Productividad	- €	- €	- €

RESOLUCIÓN

2024	154/34000/1300201	Adm.Gral. Deportes- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34100/12000	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A1	92,51 €	92,48 €	184,99 €
2024	154/34100/12001	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo A2	- €	- €	- €
2024	154/34100/12004	Prom. y Fom. Deporte.- Sueldos del Grupo C2	52,48 €	52,47 €	104,95 €
2024	154/34100/12006	Prom. y Fom. Deporte.- Trienios	3,49 €	3,39 €	6,88 €
2024	154/34100/12100	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento Destino	62,22 €	62,20 €	124,42 €
2024	154/34100/12101	Prom. y Fom. Deporte.- Complemento específico	135,70 €	135,66 €	271,36 €
2024	154/34100/12103	Prom. y Fom. Deporte.- Otros Complementos	18,70 €	18,69 €	37,39 €
2024	154/34100/01300	Prom. Y Fom. Deporte.- Retribuciones básicas	- €	- €	- €
2024	154/34100/13002	Prom. Y Fom. Deporte.- Otras remuneraciones	- €	- €	- €
2024	154/34100/15000	Prom. y Fom. Deporte.- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34100/1300201	Prom.y Fom. Deporte- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34200/12000	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo A1	92,51 €	92,48 €	184,99 €
2024	154/34200/12004	Instal. Deportivas.- Sueldos del Grupo C2	52,48 €	52,47 €	104,95 €
2024	154/34200/12100	Instal. Deportivas.- Complemento Destino	62,22 €	62,20 €	124,42 €
2024	154/34200/12101	Instal. Deportivas.- Complemento específico	135,70 €	135,66 €	271,36 €
2024	154/34200/12103	Instal. Deportivas.- Otros Complementos	18,70 €	18,69 €	37,39 €
2024	154/34200/13000	Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	1.371,83 €	1.366,23 €	2.738,06 €
2024	154/34200/13002	Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	1.373,21 €	1.372,82 €	2.746,03 €
2024	154/34200/13100	Instal. Deportivas.- Laboral Temporal	336,43 €	869,42 €	1.205,85 €
2024	154/34200/15000	Instal. Deportivas.- Productividad	- €	- €	- €
2024	154/34200/1300201	Instal. Deportivas- Productividad	- €	- €	- €
			5.576,78 €	6.136,91 €	11.713,69 €

SEGUNDO.- Mantener en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2022, los complementos personales y transitorios reconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de conformidad con lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta "Complementos Personales y Transitorios" apartado "dos" de la citada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo. A los efectos de la absorción, el incremento de retribuciones de carácter general sólo se computará el 50% de su importe, entendiéndose que tienen carácter de sueldo, referido a 14 mensualidades, el complemento de destino y el específico. En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Respecto del personal laboral que tiene reconocido un Complemento Personal Transitorio, al referido incremento del 0,5%, para el año 2023, se aplicará la absorción del CPT en un 50% de todos los conceptos salariales asignados a la categoría profesional del trabajador, excepto los señalados en la Disposición Transitoria Quinta referido a complementos personales, tales como trienios, complementos de productividad, segundo Calidad/Cantidad, Especial Responsabilidad, ni las horas extraordinarias, etc.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Presidente, don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

Firmado por:	SELLO ELECTRÓNICO AYTO LA LAGUNA - Firma Externa BADEL ALBELO HERNANDEZ - Firma Externa	Fecha: 12-03-2024 09:27:15 Fecha: 12-03-2024 09:27:15	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8039A9F85586AA6A4DEE37088808E7F9 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:24:58	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:00:56	



URG. 18

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

URGENCIA 18.- EXPEDIENTE (2024-045152) RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

Prevía la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, y a la vista del expediente nº 2024-045152, en el que figura la propuesta realizada por la Dirección del Área de Hacienda y Servicios Económicos con la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, sobre los criterios que servirán de base para la elaboración del Presupuesto General del Ejercicio 2025, cuyo contenido literal dice:

CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

I.- Introducción: antecedentes.

a.- La reinstauración de las reglas fiscales.

Durante los ejercicios 2020 a 2023 las reglas fiscales han estado suspendidas por decisión de la Comisión Europea al aplicar la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, para compensar los efectos derivados de la crisis sanitaria del Covid-19 y de la guerra de Ucrania.

El 8 de marzo de 2023 la Comisión Europea establece la retirada de la cláusula de salvaguardia a partir de finales de 2023 dado que no se aprecia la persistencia de la situación de emergencia, de esta forma, las reglas fiscales quedan reactivadas en 2024.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL. Ver firma BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL. Ver firma	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

La aplicación nuevamente en 2024 de las reglas fiscales hace preciso elaborar un Presupuesto para 2025 que cumpla con dichas reglas, de forma que se ajusten los gastos a los ingresos previstos.

El Consejo de Ministros ha aprobado el 16 de julio de 2024 el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2025-2027 para su remisión a las Cortes Generales, y también ha fijado el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2025.

Están diseñados para cumplir con las nuevas reglas fiscales europeas tras el fin de la cláusula de salvaguarda, un plan que incluye objetivos más ambiciosos de reducción de deuda y de déficit, pero que mantiene la premisa de reforzar los servicios públicos y no aplicar recortes para seguir fortaleciéndolos. Será la Administración Central quien asumirá los mayores esfuerzos para dar más margen a los territorios con el fin de que presten mejores servicios a sus ciudadanos.

El techo de gasto 'nacional' para 2025, sin incluir los fondos europeos, alcanzará los 195.353 millones de euros, un 3,2% más que en 2024. Suponen 6.138 millones más.

El límite de gasto no financiero total, incluyendo los fondos europeos, se sitúa en 199.171 millones de euros.

Se destaca la reducción del déficit público, que ha bajado en más de 60.000 millones de euros, pasando del 10,1% del PIB en 2020 al 3,6% en 2023.

Senda de estabilidad

El acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros recoge la nueva senda de objetivos de estabilidad para el período 2025-2027, que encaja con el espíritu de las nuevas reglas fiscales, sin que eso suponga tener que plantear medidas que puedan suponer un quebranto económico o social a la ciudadanía.

Para 2025, el conjunto de las Administraciones tendrá un objetivo de déficit del 2,5%. En 2026, deberá situarse en el 2,1% y, por último, en 2027 tendrá que bajar hasta el 1,8%.

La senda vigente hasta ahora era menos exigente y contemplaba un objetivo de déficit del 2,7% en 2025 y del 2,5% en 2026.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-2,5	-2,1	-1,8
Senda anterior 2024 - 2026	-3,0	-2,7	-2,5	

La Administración Central asumirá el mayor esfuerzo fiscal. Para 2025, su objetivo será del 2,2%, seis décimas menos que en la senda actual. En 2026, deberá alcanzar el 1,8%, un punto menos que en el plan anterior. Por último, en 2027, el déficit tendrá que llegar al 1,5%. Un mayor esfuerzo que se explica con la finalidad de más margen a los territorios.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-2,2	-1,8	-1,5
Senda anterior 2024 - 2026	-3,0	-2,8	-2,8	

En el caso de las comunidades autónomas, el objetivo de estabilidad será del -0,1% del PIB en 2025, 2026 y 2027. Una senda más beneficiosa que la vigente hasta ahora y que contemplaba un objetivo de superávit del 0,1% para 2025 y 2026. Las comunidades autónomas logran dos décimas más de margen fiscal, algo que evidencia esa apuesta por darles las mayores facilidades, al contar con un margen más amplio para que elaboren sus cuentas públicas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		-0,1	-0,1	-0,1
Senda anterior 2024 - 2026	-0,0	0,1	0,1	

La Administración Local también contará con mayor margen fiscal. La Comisión Nacional de la Administración Local (CNAL) aprobó ayer que sus objetivos contemplen equilibrio presupuestario durante los tres próximos años. La senda anterior exigía superávit a los ayuntamientos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

	2024	2025	2026	2027
Nueva senda 2025 - 2027		0,0	0,0	0,0
Senda anterior 2024 - 2026	0,2	0,1	0,2	

Objetivos de deuda

El Consejo de Ministros también ha dado el visto bueno a la nueva senda de la deuda pública 2025-2027, que persevera en la reducción constante y contundente de la misma. Se mantiene así la línea de los últimos tres años, en los que la deuda se ha reducido en más de 17 puntos porcentuales tras el incremento provocado por el coronavirus o la invasión en Ucrania.

Esta nueva senda establece que la deuda pública del conjunto de las administraciones deba reducirse al 103,6% del PIB en 2025. Un porcentaje que deberá ser casi dos puntos inferior en 2026, cuando llegue al 101,8%. Por último, en 2027 estará por debajo del 100%, situándose en el 99,7%.

Regla de gasto y límite de gasto neto europeo

Por último, el acuerdo incluye la regla de gasto, variable contemplada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por la que el gasto computable no puede estar por encima de la **tasa de referencia de crecimiento del PIB**. Esta se ha fijado en el **3,2%** en 2025, el **3,3%** en 2026 y el **3,4%** en 2027.

b.- Previsiones macroeconómicas.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) confirmó que España liderará el crecimiento de las economías avanzadas en este 2024 y en el próximo ejercicio. El organismo internacional ha elevado medio punto la proyección de avance del **PIB (Producto Interior Bruto)** al **2,4%** para este año, como ya había adelantado el Gobierno, y la deja en el **2,1% en 2025**. Además, es importante que sea un cambio de modelo lo que está impulsando a la economía española: crecimiento por encima del 2%, con déficit y paro en mínimos y sin 'burbujas'.

Sin embargo, el Gobierno se intentará llegar a un déficit del 2,5% en el próximo año y por ello se está ajustando el gasto. El Ministerio de Hacienda ha propuesto para los Presupuestos Generales del Estado de 2025 un techo de gasto no financiero (incluyendo fondos europeos) de 199.171 millones, **en línea con el techo de 2024**. Se

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42			

mantiene prácticamente igual que el año anterior para cumplir con las reglas fiscales de la UE en un escenario donde llegarán menos transferencias del Plan de Recuperación y más préstamos 'baratos'

Teniendo en cuenta los objetivos fijados, es preciso que el proceso de elaboración del Presupuesto para el año 2025 tenga en cuenta la evolución de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas (REF, PIE y Fondo Canario de Financiación Municipal), además, se ha de tener en cuenta el acuerdo por el que no se van a descontar los resultados negativos de las liquidaciones, en relación con los ingresos a cuenta del ejercicio 2021 y anteriores.

Así por ejemplo, el acuerdo del Estado sobre la compensación de la estimación de liquidación negativa de la Participación en Ingresos del Estado para el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna es de -5,9 millones de euros para el ejercicio 2020 y una cantidad similar para la Participación en Ingresos del Estado del ejercicio 2021, lo que nos daría una caída de unos 12 millones de euros que finalmente se compensan por el Estado.

En cuanto al Bloque de Financiación Canario (el IGIC, el AIEM y el Impuesto de Matriculación), las primeras cifras de 2024 son optimistas, teniendo en cuenta la recuperación del turismo.

Asimismo, la posible financiación derivada de los Fondos Next Generation UE, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y del Plan Reactiva Canarias están ya afectando positivamente al Presupuesto del Ayuntamiento.

c.- Necesidad de financiación municipal.

De los Informes del Interventor General, tanto del Presupuesto de 2024 como de la Liquidación de 2023, se deduce que existe actualmente Necesidad de Financiación por lo que no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

La concurrencia de estas circunstancias **aconseja tomar como referencia los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2024, sin incremento**. A pesar de ello cada una de las áreas debería llevar a cabo un análisis de la totalidad del gasto, por parte de los servicios gestores, al objeto de determinar **dentro del margen que dejan los compromisos adquiridos**, la eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los presupuestos.

Por otra parte, el **Presupuesto 2025 debe de entrar en vigor el 1 de enero** del año 2025, para evitar las dificultades de gestión que implica la prórroga del Presupuesto

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42			

2024, motivo por el que **se deben de cumplir los plazos** de manera ineludible, por lo que el incumplimiento de los mismos **autoriza al Área de Hacienda y Servicios Económicos a finalizar las tareas.**

II.- Fundamentación, objetivos y metodología del Presupuesto General 2025.

El Servicio de Presupuestos, durante todo el proceso presupuestario, coordinará y tramitará la información elaborada por los distintos departamentos, los organismos autónomos y la entidad mercantil Muvisa, así como la que se reciba de Alcaldía y la Concejalía de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana que afecte a los mismos.

La documentación a cumplimentar por los diferentes Departamentos Municipales se confeccionará según **los siguientes criterios** que se exponen, separando, en primer lugar, los **gastos corrientes** (Capítulo II; Gastos de Funcionamiento y Servicios, Capítulo IV; Transferencias Corrientes) de las **inversiones** (Capítulo VI y VII del Presupuesto) y dentro de los primeros los gastos ordinarios de los de nueva implantación.

La documentación a cumplimentar se remitirá al Servicio de Presupuestos antes del 13 de septiembre y se confeccionará según los siguientes criterios:

A.- Gasto Corriente (Capítulo I).

La Concejalía de Recursos Humanos deberá remitir antes del 13 de septiembre de 2024, la previsión del capítulo I de gastos de personal, el proyecto de plantilla de presupuestaria, memoria y borrador de informe de la masa salarial para el ejercicio 2025.

El Capítulo I del estado de gastos, mantendrá las consignaciones del año 2024, al que se añadirá el incremento del 2,5% aprobado recientemente.

No obstante, las consignaciones definitivas de este capítulo estarán supeditadas a lo que en esta materia disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025. En caso de implicar incrementos se financiarán a través del Fondo de Contingencia.

B.- Gasto Corriente (Capítulo II, III y IV).

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

Se cumplimentarán las "**Simulaciones de Presupuesto**" en el aplicativo de Gestión Presupuestaria (GEMA), conforme a las instrucciones que se enviarán de Creación de Propuestas de Presupuesto 2025.

Los gastos a incluir en cada aplicación presupuestaria se detallarán, si se estima necesario, según el programa afectado y por orden de prioridades, valorando en cada una de aquellas de forma individualizada las necesidades de recursos correspondientes. La suma constituirá el total de la partida. Para remitir dicha información se cumplimentará el **Memorandum o Anexo Propuesta** previsto en la aplicación de gestión presupuestaria GEMA y se incorporará la información justificativa que se considere relevante, conforme a la circular de instrucción de Creación de Propuestas de Presupuesto 2025.

En caso de que se quiera presupuestar alguna actividad que implique la creación de un nuevo programa de gasto (principalmente gasto corriente), se especificará el objetivo y el orden de prioridades de cada propuesta nueva (Anexo Propuesta). La propuesta de gastos incluirá también aquellas otras que puedan estar relacionadas y que en conjunto puedan considerarse incluidas dentro del programa. Si alguna de las actividades a desarrollar genera algún tipo de ingreso (tasa, precio público, subvenciones...) se indicará y se hará la correspondiente previsión anual.

Los convenios y subvenciones (Capítulo IV) que no se prevén mediante convocatoria pública, se detallarán de forma nominal a fin de que se puedan incorporar de esta misma forma y con toda la información que exige la normativa aplicable al Presupuesto y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

C.- Inversiones y Transferencias de Capital (Capítulo VI y VII).

Se cumplimentarán las inversiones del ejercicio 2025, indicando si la inversión es nueva o de reposición y la situación en la que se encuentra el proyecto técnico. **Es básico disponer de proyecto técnico**, ya que se utilizará como criterio de prioridad a la hora de la formación del programa de inversiones.

Es de especial importancia detallar y valorar aquellos gastos que sean consecuencia de las propias inversiones como, por ejemplo, equipamientos diversos complementarios, mantenimiento, consumos relacionados, personal, etc.

En cuanto a las inversiones Plurianuales, se detallarán aquellas que se inicien en el propio ejercicio 2025 y que tengan continuidad en los ejercicios siguientes.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42			

La Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos elaborará los Estados de Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone, las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas, tras ser remitidas por los distintos departamentos.

En el ejercicio de su función de coordinación en la elaboración de los Presupuestos, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos llevará a cabo el tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento del proyecto de Presupuesto General.

El cumplimiento de los plazos legales para la elaboración, aprobación y entrada en vigor del Presupuesto, exige iniciar sin dilación el proceso de elaboración del Presupuesto 2025.

III.- Fundamentos de Derecho.

Primero.- Teniendo en cuenta el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo (TR LRHL, en adelante), establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente.

Segundo.- El artículo 168.2 del TR LRHL, establece que el presupuesto de cada uno de los **organismos autónomos** integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan **antes del 15 de septiembre de cada año**, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior. Asimismo, el apartado 3 establece que las **sociedades mercantiles**, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, **antes del día 15 de septiembre de cada año**, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Tercero.- Teniendo en cuenta el artículo 127.1.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL, en adelante) corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuestos y conforme al art. 124.4 de LBRL corresponde al Alcalde establecer directrices generales de la acción de gobierno municipal. Asimismo, el artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias regula la competencia del Alcalde de establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad.

De conformidad con lo expuesto, se PROPONE a la **Junta de Gobierno Local**, hacer suyos los criterios propuestos por la Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDCC3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 8/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 y se dicte **Acuerdo** en los términos siguientes:

PRIMERO: Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2025.

Este proceso, que debe **culminar antes del 13 de septiembre de 2024**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2025 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2025.

TERCERO: Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2025, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2025 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2024.**"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA hacer suyos los criterios** propuestos por la Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025 y, en consecuencia:

Primero.- Que por los distintos Servicios Gestores del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos y la entidad MUVISA, bajo la coordinación de Área de Hacienda y Servicios Económicos, se lleve a cabo un proceso de análisis crítico del gasto tomando como referente, el grado de ejecución histórico de cada una de las aplicaciones presupuestarias y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos, la necesidad de prestación de los servicios públicos esenciales y la adecuación de los gastos a la nueva situación tras la aplicación de las reglas fiscales.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFD3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la totalidad de Servicios Gestores de Gasto de este Ayuntamiento, a los Organismos Autónomos y a la Entidad Mercantil MUVISA, para que inicien el proceso de cumplimentación de la simulación del Presupuesto 2025.

Este proceso, que debe **culminar antes del 13 de septiembre de 2024**, concluirá, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con la cumplimentación total de la Simulación de Presupuesto 2025 adjuntando los Anexos de Propuesta oportunos. La empresa pública local Muvisa deberá remitir antes de esa fecha su proyecto de presupuestos para 2025.

Tercero.- Una vez analizada, coordinada y priorizadas las propuestas remitidas en la simulación del Presupuesto 2025, la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, elaborará los Estados de Ingresos y Gastos del Anteproyecto de Presupuesto General para el año 2025 teniendo en cuenta las orientaciones de política económica definidas por la Alcaldía y los recursos económicos de que se dispone y las prioridades formuladas en base a las propuestas analizadas. Dichas previsiones se remitirán a los distintos servicios gestores, a los Organismos Autónomos y a la Sociedad Municipal Muvisa, para que estos últimos (OO.AA y Sociedad Municipal) remitan sus proyectos de presupuestos para 2025 aprobados, antes del **30 de septiembre de 2024**.

El Secretario de la Junta.
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

CÚMPLASE.
EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.,
Fdo.: Badel Albelo Hernández.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL BADEL ALBELO HERNANDEZ - ALCALDE PRESIDENTE ACCIDENTAL	Fecha: 30-07-2024 13:07:56 Fecha: 30-07-2024 13:21:16	
Nº expediente administrativo: 2024-045287 Código Seguro de Verificación (CSV): 83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDDC3B6 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/83C02FADDEDB3EECB8D85DBEEFDDC3B6 .			
Fecha de sellado electrónico: 31-07-2024 08:23:42	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 31-07-2024 08:23:42	

Tabla Salarial del Personal Laboral
2024 (%)

		Sueldo Base	Asistencia	Especial Resp.	Toxico Penoso	P.Calidad Cantidad	Complem. Convenio	Mes	Paga Extra año	Paga Adicional año	Año sin paga extra	Año con paga extra	Total Año Pextra+ PAdic.	Valor Hora	Valor hora diurna (1)	Valor hora nocturna (2)
GRUPO I	1	Jefe Servicio Informática	1,109.46	837.85	410.88	0.00	1,607.95	4,488.91	4,437.84	0.00	53,886.97	58,304.81	58,304.81	35.51	62.14	71.02
	2	Licenciado	1,109.46	837.85	410.88	0.00	390.00	3,270.96	4,437.84	2,280.94	39,251.56	43,689.40	45,970.34	28.00	48.99	55.99
	3	Ingeniero	1,109.46	837.85	410.88	0.00	390.00	3,270.96	4,437.84	2,280.94	39,251.56	43,689.40	45,970.34	28.00	48.99	55.99
	4	Arquitecto	1,109.46	837.85	410.88	0.00	390.00	3,270.96	4,437.84	2,280.94	39,251.56	43,689.40	45,970.34	28.00	48.99	55.99
GRUPO II	1	Jefe Proy. Informático	822.75	649.78	376.24	0.00	1,590.87	4,023.40	3,291.00	3,445.26	48,280.80	51,571.80	55,017.05	33.51	58.64	67.01
	2	Analista Informático	822.75	649.78	376.24	0.00	985.00	3,417.53	3,291.00	3,445.26	41,010.40	44,301.39	47,746.65	29.08	50.89	58.16
	3	Programador Informático	822.75	649.78	376.24	0.00	562.89	2,995.42	3,291.00	3,445.26	35,945.06	39,236.06	42,681.32	25.99	45.49	51.99
	4	Diplomado	822.75	649.78	376.24	0.00	575.89	3,008.43	3,291.00	2,228.04	36,101.14	39,392.14	41,620.18	25.35	44.36	50.69
	5	Ingeniero Técnico Agrícola	822.75	649.78	376.24	0.00	583.76	3,008.43	3,291.00	2,228.04	36,101.14	39,392.14	41,620.18	25.35	44.36	50.69
	6	Arquitecto Técnico	822.75	649.78	376.24	0.00	583.76	3,008.43	3,291.00	2,228.04	36,101.14	39,392.14	41,620.18	25.35	44.36	50.69
	7	Trabajador Social	822.75	649.78	376.24	0.00	583.76	3,008.43	3,291.00	2,228.04	36,101.14	39,392.14	41,620.18	25.35	44.36	50.69
GRUPO III	1	Encargado General	808.34	295.07	312.12	0.00	1,171.15	2,695.37	3,233.36	2,600.77	32,344.45	35,577.81	38,178.58	23.25	40.69	46.50
	2	Tec.Informático/ Coord. Turismo	808.34	295.07	312.12	0.00	1,088.69	2,592.86	3,233.36	2,600.77	31,114.35	34,347.71	36,948.48	22.50	39.38	45.00
	3	Delirante	808.34	295.07	312.12	0.00	817.21	2,341.43	3,233.36	1,648.68	28,097.12	31,330.47	32,979.15	20.08	35.15	40.17
	4	Capataz Agrícola	808.34	295.07	312.12	0.00	108.69	727.25	3,233.36	2,600.77	27,017.64	30,251.00	32,851.77	20.01	35.01	40.01
	5	Gestor Socio-Cultural	808.34	295.07	312.12	0.00	108.69	796.30	3,233.36	1,648.68	27,846.28	31,079.64	32,728.32	19.93	34.88	39.86
	6	Téc.J. Infancia/ Inform.Turismo	808.34	295.07	312.12	0.00	108.69	379.58	3,233.36	2,600.77	22,845.56	26,078.91	28,679.68	17.47	30.57	34.93
	7	Encargados	808.34	295.07	312.12	0.00	108.69	496.43	3,233.36	2,600.77	24,247.82	27,481.18	30,081.95	18.32	32.06	36.64
	8	Jefe Taller o Servicios	808.34	295.07	312.12	0.00	108.69	496.43	3,233.36	2,600.77	24,247.82	27,481.18	30,081.95	18.32	32.06	36.64
GRUPO IV	1	Subalterno	808.73	253.83	0.00	137.55	523.63	1,723.74	3,234.92	2,432.79	20,684.83	23,919.75	26,352.54	16.05	28.09	32.10
	2	Vigilante de Sala	808.73	253.83	0.00	137.55	599.26	1,799.37	3,234.92	2,432.79	21,592.39	24,827.31	27,280.10	16.60	29.05	33.20
	3	Capataz	808.73	253.83	0.00	137.55	742.36	1,942.47	3,234.92	2,432.79	23,309.60	26,544.51	28,977.30	17.65	30.88	35.30
	4	Auxiliar Técnico	808.73	253.83	0.00	137.55	697.32	1,897.43	3,234.92	2,432.79	22,769.16	26,004.08	28,436.87	17.32	30.31	34.64
	5	Vigilante de Pisc. y Camping	808.73	253.83	0.00	137.55	697.32	1,897.43	3,234.92	2,432.79	22,769.16	26,004.08	28,436.87	17.32	30.31	34.64
	6	Aux.Agente Medioambiental	808.73	253.83	0.00	137.55	765.07	1,965.17	3,234.92	2,432.79	23,582.10	26,817.02	29,249.80	17.81	31.17	35.63
	7	Oficial	808.73	253.83	0.00	137.55	708.58	1,908.68	3,234.92	2,432.79	22,904.21	26,139.13	28,571.92	17.40	30.45	34.80
	8	Conductor	808.73	253.83	0.00	137.55	708.58	1,908.68	3,234.92	2,432.79	22,904.21	26,139.13	28,571.92	17.40	30.45	34.80
	9	Animador Sociocultural	808.73	253.83	0.00	137.55	523.63	1,723.74	3,234.92	2,432.79	20,684.83	23,919.75	26,352.54	16.05	28.09	32.10
GRUPO V	1	Vigilante	801.70	160.82	0.00	223.13	697.09	1,882.74	3,206.79	1,516.51	22,592.83	25,799.63	27,316.14	16.64	29.11	33.27
	2	Operario General	801.70	160.82	0.00	223.13	628.03	1,813.67	3,206.79	1,516.51	21,764.07	24,970.87	26,487.38	16.13	28.23	32.26

Retribuciones del Personal de Categorías a Extinguir y/o Funcionarizar

		Sueldo Base	Asistencia	Especial Resp.	Plus Personal	P.Calidad Cantidad	Complem. Convenio	Mes	Paga Extra año	Paga Adicional año	Año sin paga extra	Año con paga extra	Total Año Pextra+ PAdic.	Valor hora	Valor hora diurna (1)	Valor hora nocturna (2)
CATEGORÍAS A FUNCIONARIAR	51	Auxiliar Administrativo	818.03	298.63	0.00	110.01	703.43	1,930.10	3,272.12	1,688.34	23,161.22	26,433.35	28,121.68	17.13	29.97	34.25
	52	Auxiliar de Inspección	818.03	298.63	0.00	110.01	868.41	2,095.08	3,272.12	1,688.34	25,140.92	28,415.04	30,101.38	18.33	32.08	36.66
	53	Auxiliar Admvo. Información	818.03	298.63	0.00	249.31	640.15	2,116.14	3,272.12	1,688.34	25,393.64	28,665.76	30,354.10	18.49	32.35	36.97
	54	Aux. Admvo. Att. Publico	818.03	298.63	0.00	110.01	756.87	1,983.54	3,272.12	1,688.34	23,802.50	27,074.62	28,762.96	17.52	30.65	35.03
CATEGORÍAS A EXTINGUIR	31	Analista de Sistemas	1,781.30	651.28	356.29	0.00	18.34	2,998.80	7,125.20	3,445.26	35,985.56	43,110.76	46,556.02	28.35	49.62	56.71
	32	Programador	1,637.62	545.09	289.25	0.00	251.85	2,723.81	6,550.49	2,600.77	32,685.74	39,236.23	41,837.00	25.48	44.59	50.96
	33	Técnico informático sin titulación	1,140.42	226.04	189.42	0.00	222.28	2,204.00	4,561.68	2,600.77	26,447.95	31,009.63	33,610.40	20.47	35.62	40.94

Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 14-01-2025 08:25:00

Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F6739E4184747832C5C7FBF65E2CBEC

Comprobación CSV: <https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0F6739E4184747832C5C7FBF65E2CBEC>.

Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:00 [Ver sello](#)

- 1/3 -

Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:00:58



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:00	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F6739E4184747832C5C7FBF65E2CBEC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0F6739E4184747832C5C7FBF65E2CBEC .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:00			

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:00	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 0F6739E4184747832C5C7F65E2CBEC Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/0F6739E4184747832C5C7F65E2CBEC .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:00			

Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio.

RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS AÑO 2024 2,00%

RETRIBUCIONES BÁSICAS Artículo 6.1.

Grupo / Subgrupo EBEP	Sueldo Año	Trienios Año	Sueldo mes	Trienios mes
A1	15.922,80	612,84	1.326,90	51,07
A2	13.768,20	499,80	1.147,35	41,65
B	12.035,28	438,48	1.002,94	36,54
C1	10.337,52	378,36	861,46	31,53
C2	8.603,76	257,52	716,98	21,46
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	7.874,76	193,92	656,23	16,16

PAGA EXTRAORDINARIA JUNIO Y DICIEMBRE Artículo 6.1

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007 EBEP	Sueldo jun-dic	Trienios jun-dic
A1	818,82	31,53
A2	836,78	30,37
B	866,84	31,60
C1	744,56	27,21
C2	710,44	21,24
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (EBEP)	656,23	16,16

COMPLEMENTO DE DESTINO Artículo 23. Uno C

Nivel	Importe Año	Importe mes
30	16.226,84	1.159,06
29	14.554,54	1.039,61
28	13.943,02	995,93
27	13.330,38	952,17
26	11.695,32	835,38
25	10.376,10	741,15
24	9.764,02	697,43
23	9.152,64	653,76
22	8.540,00	610,00
21	7.929,04	566,36
20	7.365,26	526,09
19	6.989,36	499,24
18	6.613,18	472,37
17	6.237,00	445,50
16	5.861,66	418,69
15	5.484,92	391,78
14	5.109,58	364,97
13	4.732,98	338,07
12	4.356,66	311,19
11	3.980,34	284,31
10	3.604,86	257,49
9	3.417,12	244,08
8	3.228,54	230,61
7	3.040,66	217,19
6	2.852,64	203,76
5	2.664,48	190,32
4	2.382,52	170,18
3	2.101,12	150,08
2	1.819,16	129,94
1	1.537,34	109,81

**PUNTO COMPLEMENTO ESPECÍFICO
2024
23.7542**

INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA
Disposición Transitoria Primera

Grupo	Gran Canaria y Tenerife
A1	205,24
A2	167,75
C1	138,31
C2	114,01

02/08/2024

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

	22,5009	23,0634	23,1759	23,2884	23,7542
PUNTO	VALOR 2022 3,5%	VALOR 2023 2,5%	VALOR 2023 3,00%	VALOR 2023 3,50%	VALOR 2024 2,00%
20,27	456,09	467,49	469,77	472,05	481,49
21,17	476,35	488,26	490,64	493,02	502,88
21,85	491,65	503,94	506,40	508,86	519,04
22,00	495,02	507,40	509,87	512,35	522,60
22,52	506,73	519,40	521,93	524,47	534,96
22,97	516,84	529,76	532,35	534,93	545,63
23,87	537,10	550,53	553,21	555,90	567,02
24,00	540,03	553,53	556,23	558,93	570,11
25,00	562,53	576,59	579,41	582,22	593,86
27,00	607,53	622,72	625,76	628,79	641,37
28,00	630,03	645,78	648,93	652,08	665,12
30,00	675,04	691,92	695,29	698,67	712,64
31,00	697,54	714,98	718,47	721,95	736,39
31,53	709,46	727,20	730,74	734,29	748,98
31,98	719,58	737,57	741,17	744,77	759,67
32,03	720,70	738,72	742,32	745,92	760,84
32,43	729,71	747,95	751,60	755,25	770,36
33,77	759,87	778,87	782,67	786,47	802,20
34,34	772,69	792,01	795,87	799,73	815,72
34,43	774,73	794,10	797,97	801,85	817,89
34,78	782,58	802,14	806,06	809,97	826,17
34,82	783,48	803,07	806,98	810,90	827,12
34,84	783,95	803,55	807,47	811,39	827,62
35,00	787,55	807,24	811,18	815,11	831,41
35,14	790,69	810,46	814,41	818,36	834,73
36,04	810,94	831,21	835,27	839,32	856,11
37,09	834,57	855,43	859,61	863,78	881,06
37,83	851,22	872,50	876,76	881,01	898,63
38,52	866,74	888,41	892,74	897,08	915,02
38,77	872,37	894,18	898,54	902,90	920,96
39,08	879,35	901,33	905,73	910,13	928,33
39,22	882,50	904,56	908,98	913,39	931,66
39,40	886,54	908,70	913,14	917,57	935,92
39,73	893,97	916,32	920,79	925,26	943,77
40,00	900,06	922,56	927,06	931,56	950,19
40,54	912,20	935,01	939,57	944,13	963,01
42,49	956,08	979,98	984,76	989,54	1.009,33
42,69	960,58	984,59	989,40	994,20	1.014,08
43,00	967,55	991,74	996,58	1.001,41	1.021,44
43,88	987,36	1.012,04	1.016,98	1.021,92	1.042,36
44,00	990,04	1.014,79	1.019,74	1.024,69	1.045,18
45,00	1.012,56	1.037,87	1.042,94	1.048,00	1.068,96
45,05	1.013,68	1.039,02	1.044,09	1.049,16	1.070,14
45,32	1.019,75	1.045,24	1.050,34	1.055,44	1.076,55
47,00	1.057,55	1.083,99	1.089,28	1.094,56	1.116,45
47,66	1.072,40	1.099,21	1.104,57	1.109,93	1.132,13
47,83	1.076,23	1.103,14	1.108,52	1.113,90	1.136,18
47,84	1.076,45	1.103,36	1.108,74	1.114,13	1.136,41
47,85	1.076,68	1.103,60	1.108,98	1.114,36	1.136,65
48,58	1.093,09	1.120,42	1.125,88	1.131,35	1.153,98
48,77	1.097,38	1.124,81	1.130,30	1.135,79	1.158,51

airf

28/06/2024

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:03	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): E02CDF5B4D57DF4F9FFFE99FD1531926			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E02CDF5B4D57DF4F9FFFE99FD1531926			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:03 Ver sello			
- 1/2 -			Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:01

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

	22,5009	23,0634	23,1759	23,2884	23,7542
PUNTO	VALOR 2022 3,5%	VALOR 2023 2,5%	VALOR 2023 3,00%	VALOR 2023 3,50%	VALOR 2024 2,00%
48,88	1.099,86	1.127,36	1.132,86	1.138,36	1.161,13
51,55	1.159,95	1.188,95	1.194,75	1.200,55	1.224,56
53,00				1.234,29	1.258,97
54,05	1.216,20	1.246,61	1.252,69	1.258,77	1.283,95
57,80	1.300,55	1.333,06	1.339,57	1.346,07	1.372,99
57,88	1.302,35	1.334,91	1.341,42	1.347,93	1.374,89
62,39	1.403,85	1.438,95	1.445,97	1.452,98	1.482,04
63,06	1.418,92	1.454,39	1.461,49	1.468,58	1.497,95
65,60	1.476,07	1.512,97	1.520,35	1.527,73	1.558,28
67,00	1.507,58	1.545,27	1.552,81	1.560,35	1.591,56
68,75	1.546,95	1.585,62	1.593,36	1.601,09	1.633,11
68,97	1.551,90	1.590,70	1.598,46	1.606,22	1.638,34
81,52	1.834,29	1.880,15	1.889,32	1.898,49	1.936,46
83,33	1.875,01	1.921,89	1.931,26	1.940,64	1.979,45
85,14	1.915,74	1.963,63	1.973,21	1.982,79	2.022,45
88,48	1.990,89	2.040,66	2.050,62	2.060,57	2.101,78
91,05	2.048,74	2.099,96	2.110,20	2.120,45	2.162,86
109,23	2.457,80	2.519,25	2.531,53	2.543,82	2.594,70
120,00	2.700,14	2.767,64	2.781,14	2.794,64	2.850,53
135,14	3.040,80	3.116,82	3.132,02	3.147,23	3.210,17

airf

28/06/2024

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:03	
N° expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): E02CDF5B4D57DF4F9FFFE99FD1531926 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E02CDF5B4D57DF4F9FFFE99FD1531926 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:03 - 2/2 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:01			

INFORME DE NÓMINAS

Atendiendo a la diligencia que antecede, relativa al expediente núm. 2024-047117 mediante la que solicita coste salarial y de Seguridad Social, de los puestos relacionados a continuacion perteneciente al Organismo Autónomo de Deportes, se informa:

Las retribuciones mensuales y anuales, asignadas a los puestos solicitados, son los que se indican a continuación, en las que se ha incluido el importe prorrateado de las pagas extras (2 anuales) que percibe el personal funcionario

El puesto denominado **Jefe/a de Sección de Jefe/a de Sección** definido de la siguiente forma: Grupo A, Subgrupo A1, C.D. nivel 26 y C.E. 68,97 puntos.

Concepto	Importe mensual	Total periodo
Sueldo Base (Grupo A Subgrupo A1)	1.326,90	15.922,80
Complemento de Destino (26)	835,38	10.024,56
Complemento Específico (68,97)	1.638,34	19.660,08
Residencia (Grupo A1)	205,24	2.462,88
P.P. Extra (2 anuales)	548,76	6.585,12
Total mensual.....	4.554,62	54.655,44
Coste seg. Social (31,78%)....	1.447,46	17.369,50
Total mensual.....	6.002,08	72.024,94

El puesto denominado **Auxiliar Administrativo Información y Registro** definido de la siguiente forma: Nivel 16 CE 39,73.

Concepto	Importe mensual	Importe anual
Sueldo Base (Grupo C Subgrupo C2)	716,98	8.603,76
Complemento de Destino (16)	418,69	5.024,28
Complemento Específico (39,73)	943,77	11.325,24
Residencia (Grupo C2)	114,01	1.368,12
P.P. Extra (2 anuales)	345,49	4.145,88
Total mensual.....	2.538,94	30.467,28
Coste seg. Social (31,78%)....	806,88	9.682,50
Total mensual.....	3.345,82	40.149,78

El puesto denominado **Auxiliar Administrativo Atención al Público** definido de la siguiente forma: Nivel 14 CE 37,09

Concepto	Importe mensual	Importe anual
Sueldo Base (Grupo C Subgrupo C2)	716,98	8.603,76
Complemento de Destino (14)	364,97	4.379,64
Complemento Específico (37,09)	881,06	10.572,72
Residencia (Grupo C2)	114,01	1.368,12
P.P. Extra (2 anuales)	326,08	3.912,96
Total mensual.....	2.403,10	28.837,20
Coste seg. Social (31,78%)....	763,71	9.164,52
Total mensual.....	3.166,81	

Personal laboral: **Auxilar Administrativo** Registo e Información L53

Concepto	Importe mensual	Importe anual
Sueldo Base (Grupo 53)	818,03	9.816,36
Asistencia	298,63	3.583,56
Plus Personal	249,31	2.991,72
Plus Calidad Cantidad	110,01	1.320,12
Complemento de Convenio	640,15	7.681,80
P.P. Extra (4 anuales)	272,68	3.272,12
P.P. adicional (4 anuales)	140,70	1.688,34
Total salario.....	2.529,52	30.354,24
Coste Seguridad Social (33,18%)	839,30	10.071,60
TOTAL COSTE.....	3.368,82	40.425,84

Personal laboral: **Auxilar Administrativo** l51

Concepto	Importe mensual	Importe anual
Sueldo Base (Grupo 53)	818,03	9.816,36
Asistencia	298,63	3.583,56
Plus Calidad Cantidad	110,01	1.320,12
Complemento de Convenio	703,43	8.441,16
P.P. Extra (4 anuales)	272,68	3.272,12
P.P. adicional (4 anuales)	140,70	1.688,34
Total salario.....	2.343,48	28.121,76
Coste Seguridad Social (33,18%)	777,56	9.330,72
TOTAL COSTE.....	3.120,04	37.452,48

Asimismo se adjuntan tablas salariales 2024.

Por último, indicar que las cantidades señaladas en la anterior tabla están informadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas e los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

LA HABILITADA DE NDE NÓMINAS,

Ana Delia Toledo Manso.

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	MAX. ANUAL 2018	VALOR PUNTO 2022 CALCULADO	MAX. ANUAL 2022	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2023 CALCULADO	MAX. ANUAL 2023	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULADO	MAX. ANUAL 2024	DIFERENCIA ANUAL	% AUMENTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULADO	MAX. ANUAL 2024	DIFERENCIA ANUAL
DIRECTOR/A DE ÁREA A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
INTERVENTOR/A A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
SECRETARIO/A GENERAL A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
DIRECTOR/A OGEF A1 30 135,14 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
JEFE/A DE SERVICIO A1 28 83,33 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
ASESORIA TÉCNICO A1 26 83,33 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
ASESORIA JURÍDICO A1 26 68,97 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
JEFE/A DE SECCIÓN A1 26 68,97 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
TÉCNICO/A DE APOYO A1 26 68,97 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
UNIDAD DE APOYO A1 26 68,97 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
SUBCOMISARIO/A DE POLICÍA A1 25 81,52 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
ANALISTA DE CONTROL SANIT. A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
INSPECTOR/A SANITARIO A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39

ARCHIVERO/A MUNICIPAL A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
ARQUITECTO/A A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
INGENIERO/A A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN A1 24 48,77 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
JEFE/A DE SECCIÓN A2 26 68,75 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
INSPECTOR/A DE POLICÍA A2 24 65,6 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA A2 24 42,49 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
JEFE/A DE NEGOCIADO A2 24 47,66 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
INGENIERO/A TÉCNICO A2 24 47,66 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
SUBINSPECTOR/A DE POLICÍA A2 22 47,84 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
JEFE/A DE NEGOCIADO C1 22 43,88 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
HABILITADO/A DE NÓMINA C1 20 43 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
OFICIAL DE POLICÍA C1 20 47,84 4.012,37 66,87	4012,37	71,956113	4317,366784	84,65	2,50%	73,755016	4425,30095	107,93	1,00%	74,4925661	4469,55	44,25	2,00%	75,982417	4558,94504	89,39
POLICÍA C1 18 47,83 3.842,29 64,04	3842,29	68,905972	4134,358302	81,07	2,50%	70,628621	4237,71726	103,36	1,00%	71,3349072	4280,09	42,38	2,00%	72,761605	4365,69632	85,60
JEFE/A DE NEGOCIADO C1 22 40 3.804,68 63,41	3804,68	68,23149	4093,889411	80,27	2,50%	69,937277	4196,23665	102,35	1,00%	70,6366502	4238,2	41,96	2,00%	72,049383	4322,96299	84,76
INSPECTOR/A DE ARBITRIOS C1 22 33,77 3.760,13 62,67	3760,13	67,43255	4045,952982	79,33	2,50%	69,118363	4147,10181	101,15	1,00%	69,8095471	4188,57	41,47	2,00%	71,205738	4272,34428	83,77
JEFE/A DE NEGOCIADO C2 18 40 3.546,49 59,11	3546,49	63,601222	3816,073325	74,82	2,50%	65,191253	3911,47516	95,40	1,00%	65,8431652	3950,59	39,11	2,00%	67,160028	4029,60171	79,01

AUXILIAR DE APOYO C2 17 37,83 3.542,00 59,03	3542	63,5207	3811,242021	74,73	2,50%	65,108718	3906,52307	95,28	1,00%	65,759805	3945,59	39,07	2,00%	67,075001	4024,50007	78,91
ARQUITECTO/A TÉCNICO A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	61,454933	3687,295955	72,30	2,50%	62,991306	3779,47835	92,18	1,00%	63,621219	3817,27	37,79	2,00%	64,893643	3893,6186	76,35
INGENIERO/A TÉCNICO A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	61,454933	3687,295955	72,30	2,50%	62,991306	3779,47835	92,18	1,00%	63,621219	3817,27	37,79	2,00%	64,893643	3893,6186	76,35
RESTAURADOR/A DE DOCUMENTOS A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	61,454933	3687,295955	72,30	2,50%	62,991306	3779,47835	92,18	1,00%	63,621219	3817,27	37,79	2,00%	64,893643	3893,6186	76,35
TRABAJADOR/A SOCIAL A2 22 47 3.426,81 57,11	3426,81	61,454933	3687,295955	72,30	2,50%	62,991306	3779,47835	92,18	1,00%	63,621219	3817,27	37,79	2,00%	64,893643	3893,6186	76,35
ADMINISTRATIVO/A GESTION IBI C1 18 38,58 3.412,79 56,88	3412,79	61,203504	3672,210237	72,00	2,50%	62,733592	3764,01549	91,81	1,00%	63,3609275	3801,66	37,64	2,00%	64,628146	3877,68876	76,03
JEFE/A DE NEGOCIADO C2 18 39,08 3.412,79 56,88	3412,79	61,203504	3672,210237	72,00	2,50%	62,733592	3764,01549	91,81	1,00%	63,3609275	3801,66	37,64	2,00%	64,628146	3877,68876	76,03
AUXILIAR ADTVO. REGISTRO C2 16 39,73 3.368,63 56,14	3368,63	60,411558	3624,693453	71,07	2,50%	61,921846	3715,31079	90,62	1,00%	62,541065	3752,46	37,15	2,00%	63,791886	3827,51318	75,05
HABILITADO/A DE CAJA FIJA C2 18 39,22 3.368,25 56,14	3368,25	60,404743	3624,284568	71,06	2,50%	61,914861	3714,89168	90,61	1,00%	62,53401	3752,04	37,15	2,00%	63,78469	3827,08141	75,04
AUXILIAR ADTVO. AT. PÚBLICO C2 14 37,09 3.211,30 53,52	3211,3	57,590069	3455,404151	67,75	2,50%	59,029821	3541,78925	86,39	1,00%	59,6201191	3577,21	35,42	2,00%	60,812522	3648,75129	71,54
AUXILIAR DE APOYO C2 16 34,78 3.178,47 52,97	3178,47	57,00131	3420,078608	67,06	2,50%	58,426343	3505,58057	85,50	1,00%	59,0106063	3540,64	35,06	2,00%	60,190818	3611,44911	70,81
AUXILIAR DE ARCHIVO C1 18 34,43 3.168,61 52,81	3168,51	56,822692	3409,361507	66,85	2,50%	58,243259	3494,59554	85,23	1,00%	58,8256917	3529,54	34,95	2,00%	60,002206	3600,13233	70,59
DELINEANTE PROYECTISTA C1 18 39,4 3.145,45 52,42	3145,45	56,409144	3384,548621	66,36	2,50%	57,819372	3469,16234	84,61	1,00%	58,397566	3503,85	34,69	2,00%	59,565517	3573,93104	70,08
ADMINISTRATIVO/A C1 18 34,43 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 14 34,84 3.033,11 50,55	3033,11	54,394487	3263,669195	63,99	2,50%	55,754349	3345,26092	81,59	1,00%	56,3118922	3378,71	33,45	2,00%	57,43813	3446,2878	67,57

PERSONAL LABORAL

PUESTO	MAX. ANUAL 2018	VALOR PUNTO 2022 CALCULA DO	MAX. ANUAL 2022	DIFERE NCIA ANUAL	% AUMEN TO	VALOR PUNTO 2023 CALCULA DO	MAX. ANUAL 2023	DIFERE NCIA ANUAL	% AUME NTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULAD O	MAX. ANUAL 2024	DIFER ENCIA ANUAL	% AUME NTO	VALOR PUNTO 2024 CALCULA DO	MAX. ANUAL 2024	DIFER ENCIA ANUAL
LICENCIADO/A I2 4.012,39 66,87	4012,39	71,956472	4317,388304	84,65	2,50%	73,755384	4425,32301	107,93	1,00%	74,4929374	4469,58	44,25	2,00%	75,982796	4558,96777	89,39
ANALISTA INFORMÁTICO II 3.426,83 57,11	3426,83	61,455291	3687,317475	72,30	2,50%	62,991674	3779,50041	92,18	1,00%	63,6215903	3817,3	37,80	2,00%	64,894022	3893,64132	76,35
ARQUITECTO/A TECNICO II6 3.426,83 57,11	3426,83	61,455291	3687,317475	72,30	2,50%	62,991674	3779,50041	92,18	1,00%	63,6215903	3817,3	37,80	2,00%	64,894022	3893,64132	76,35
DIPLOMADO/A II4 3.426,83 57,11	3426,83	61,455291	3687,317475	72,30	2,50%	62,991674	3779,50041	92,18	1,00%	63,6215903	3817,3	37,80	2,00%	64,894022	3893,64132	76,35
JEFE/A PROYECTO INFORMÁTICO III1 3.426,83 57,11	3426,83	61,455291	3687,317475	72,30	2,50%	62,991674	3779,50041	92,18	1,00%	63,6215903	3817,3	37,80	2,00%	64,894022	3893,64132	76,35
TRABAJADOR/A SOCIAL II7 3.426,83 57,11	3426,83	61,455291	3687,317475	72,30	2,50%	62,991674	3779,50041	92,18	1,00%	63,6215903	3817,3	37,80	2,00%	64,894022	3893,64132	76,35
AUXILIAR ADMINISTRATIVO REGISTRO E INFORMACIÓN L5 3.368,63 56,14	3368,63	60,411558	3624,693453	71,07	2,50%	61,921846	3715,31079	90,62	1,00%	62,541065	3752,46	37,15	2,00%	63,791886	3827,51318	75,05
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ATENCIÓN PÚBLICO L5 3.211,30 53,52	3211,3	57,590069	3455,404151	67,75	2,50%	59,029821	3541,78925	86,39	1,00%	59,6201191	3577,21	35,42	2,00%	60,812522	3648,75129	71,54
CAPATAZ/A AGRÍCOLA III5 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
ENCARGADO/A GENERAL III1 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
ENCARGADO/A III7 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
GESTOR/A III2 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93

COORDINADOR/A OFICINA TURISMO III2 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
JEFE/A DE TALLER O SERVICIO III8 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
OPERADOR/A INFORMÁTICO III4 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
TÉCNICO/A JARDÍN DE INFANCIA III6 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
INFORMADOR/A TURÍSTICO III6 3.138,76 52,31	3138,76	56,289168	3377,350087	66,22	2,50%	57,696397	3461,78384	84,43	1,00%	58,2733613	3496,4	34,62	2,00%	59,438829	3566,32971	69,93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO L5 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA L5 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
AUXILIAR DE INSPECCIÓN L5I 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
AUXILIAR TÉCNICO IV4 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
CAPATAZ IV3 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
CONDUCTOR/A IV7 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
GUARDAMONTE IV6 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
OFICIAL IV7 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
SUBALTERNO/A IV1 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
VIGILANTE PISCINA-CAMPING IV5 3.033,10 50,55	3033,1	54,394307	3263,658435	63,99	2,50%	55,754165	3345,2499	81,59	1,00%	56,3117066	3378,7	33,45	2,00%	57,437941	3446,27644	67,57
OPERARIO/A GENERAL V2 2.664,92 44,42	2664,92	47,791526	2867,491555	56,23	2,50%	48,986314	2939,17884	71,69	1,00%	49,4761772	2968,57	29,39	2,00%	50,465701	3027,94204	59,37
VIGILANTE COLEGIO V1 2.664,92 44,42	2664,92	47,791526	2867,491555	56,23	2,50%	48,986314	2939,17884	71,69	1,00%	49,4761772	2968,57	29,39	2,00%	50,465701	3027,94204	59,37



Juzgado de lo Social Nº 5
 Avd. Tres de Mayo nº 24 (Edif. Filadelfia)
 Santa Cruz de Tenerife
 Teléfono: 922 20 89 00 / 01
 Fax: 922 20 89 02

Procedimiento: Clasificación profesional
 Nº Procedimiento: 0000720/2014

NIG: 3803844420140004881
 Materia: Clasificación profesional
 Resolución: Sentencia 000394/2014
 IUP: TS2014023412

Intervención:
 Demandante:

Interviniente:
 María Montserrat García
 Delgado
 ORGANISMO
 AUTÓNOMO DE
 DEPORTES DE SAN
 CRISTÓBAL DE LA
 LAGUNA
 Ayuntamiento de La
 Laguna

Abogado:

Procurador:

Demandado

Demandado

11 NOV 2014

COPIA

SENTENCIA

Que en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de noviembre de dos mil catorce.

Pronuncio yo, D. Félix Barriuso Algar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento de clasificación profesional 720/2014 seguido a instancias de D^a María Montserrat García Delgado, representada y asistida por el Letrado Sr. García Gotera, frente al Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, representados y asistidos por el Letrado Sr. Domínguez Mesa, sobre encuadramiento en grupo superior y abono de diferencias retributivas.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 25 de julio de 2014 se presentó por D^a María Montserrat García Delgado demanda frente al Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna y el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en la cual alegaba que trabajaba para el primer demandado desde febrero de 1989, con la categoría profesional d auxiliar administrativo grupo IV, pero que en realidad estaba realizando tareas que requerían un alto grado de especialización y responsabilidad, propias del grupo III, reclamando el importe de las diferencias devengadas entre las retribuciones del grupo III y las que venía cobrando en el último año.

Terminaba la demanda solicitando que se dictara una sentencia por la que se declarara el derecho de la demandante a percibir las retribuciones correspondientes a las funciones que efectivamente desempeñaba del grupo III, así como el derecho a percibir 3.850,60 euros por diferencias salariales entre la categoría que reclamaba y la que tenía formalmente reconocida en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda, más las que se siguieran devengando, a razón de 320,88 euros mensuales prorrateados.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda por decreto de fecha de 11 de septiembre de 2014, tras subsanarse los defectos de la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada, citando a ambas partes para los actos de conciliación y juicio. Igualmente, se recabó el oportuno informe de la inspección de trabajo, que se recibió el 10 de octubre.

TERCERO.- El día 4 de noviembre de 2014 tuvo lugar el juicio, al resultar sin efecto la conciliación, todo ello con el resultado que consta en el acta.



Firmado por: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Fecha: 19-12-2023 07:35:26

Nº expediente administrativo: 2023-059978 Código Seguro de Verificación (CSV): 214CAD9029930336D6162909C1A2821C

Comprobación CSV: <https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/214CAD9029930336D6162909C1A2821C>.

Fecha de sellado electrónico: 19-12-2023 07:35:26 Ver sello

- 1/7 -

Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:14:57





Ratificada la parte actora en su demanda, aclarando que si bien actualmente trabajaba para el Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, antes lo hizo directamente para el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y desde el inicio de su relación laboral había desempeñado funciones superiores, la parte demandada contestó a la misma, oponiendo la falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento por no ser el actual empleador y tener el organismo autónomo personalidad jurídica propia, y que si bien no negaba las funciones que se decían desempeñadas por la actora, la acción de encuadramiento estaría prescrita y la actora no había superado ningún proceso selectivo para acceder a la plaza de superior categoría.

CUARTO.- Tras la contestación a la demanda, se dio la palabra a las partes para proponer prueba.

La parte actora propuso documental.

La parte demandada propuso documental.

Toda esta prueba fue admitida.

QUINTO.- Practicada la prueba, con el resultado que consta en autos, se dio la palabra a las partes para formular conclusiones e informes finales, manteniendo las mismas sus pretensiones iniciales.

Una vez que las partes hubieron informado, los autos quedaron vistos para sentencia.

SEXTO.- En la tramitación de este procedimiento se han cumplido las prescripciones legales, salvo lo referente a los plazos, por el volumen de asuntos pendiente que pesan sobre este Juzgado.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- D^a. María Montserrat García Delgado trabajaba para el Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna con antigüedad reconocida de 10 de julio de 1988, categoría profesional reconocida de Auxiliar Administrativa, Grupo IV, y percibiendo un salario mensual prorrateado bruto de 2.382,55 euros.

SEGUNDO.- En 1988 la demandante suscribió un contrato de trabajo con el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; a partir del 10 de enero de 1989 los contratos (el último celebrado, por tiempo indefinido, es de diciembre de 1994) se han suscrito con el antiguo Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, que actualmente se denomina Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna.

TERCERO.- El Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna tiene personalidad jurídica propia de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos.

CUARTO.- A la demandante se le aplica el convenio colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

QUINTO.- D^a. María Montserrat García Delgado posee el título de bachiller.

SEXTO.- La demandante realiza habitualmente las funciones siguientes:

- Gestión administrativa de asuntos generales que se tramitan en el organismo autónomo, como propuestas de gastos para la adquisición de bienes y servicios, tramitación de las facturas correspondientes, anticipos de caja fija, pagos a justificar, tramitación de dietas, etc...

- Manejo de herramientas ofimáticas, cálculo, atención al público y otras análogas.

- Redacción de actos administrativos, informes, escritos, etc... tanto de carácter repetitivo como no repetitivo.





- Interviene en todas las fases de tramitación de los expedientes, realizando con autonomía e iniciativa las gestiones necesarias para alcanzar los objetivos planteados a su unidad de trabajo.

SÉPTIMO.- Las anteriores funciones las viene desempeñando la demandante desde por lo menos el año 2006, y probablemente desde antes de 2000.

OCTAVO.- En 2000 se encomendaron a la demandante la realización, con carácter transitorio, de las funciones de gestión ordinaria del puesto de Gerente del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, hasta que ese puesto se cubriera en la forma prevista, y por un plazo máximo de 2 meses.

NOVENO.- El comité de empresa del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna ha emitido varios informes sobre las funciones de la demandante.

DÉCIMO.- La diferencia mensual prorrateada entre el salario que la demandante percibiría si estuviera en el Grupo III, y el que cobra actualmente, asciende a 320,88 euros.

UNDECIMO.- En la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna vigente en 2014 los puestos del Grupo III que constan son de las categorías de encargado y de gestor.

DUODÉCIMO.- El día 26 de mayo de 2014 la parte demandante presentó reclamación previa en vía administrativa, que no consta haya sido contestada de forma expresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se han declarado probados resultan del examen de las alegaciones de las partes y de la prueba practicada en el acto del juicio, valorada conforme a las reglas de la sana crítica, y en concreto:

1º y 2º, nóminas de la actora y contratos de trabajo presentados.

3º, estatutos del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna.

4º, no controvertido.

5º, copia del título académico, aportado en juicio por la actora.

6º y 7º, documento 3 que se aportó por la actora en el requerimiento de subsanación de la demanda (informe de funciones, de 2006), cotejándolo con el informe del comité de empresa que también se presentó en la subsanación, y con lo que recoge el informe de la inspección de trabajo. No hay informes sobre funciones anteriores a 2006, y solamente a partir de 2009 (más de veinte años después del comienzo de la relación laboral) se comienza a mencionar que las tareas detalladas en el hecho probado se vinieran realizando desde 1989, si bien el nombramiento transitorio para la realización de las tareas de gestión ordinaria de la gerencia del organismo demandado, en 2000, que se menciona en el Hecho Probado 8º denotaría que ya por entonces, y desde un tiempo antes, la actora realizaba tareas que excedían de las propias de auxiliar administrativo (dado que no parece sensato que se asignaran esas funciones de gerente, por muy transitoriamente que fuera, a alguien que no hubiera mostrado autonomía e iniciativa).

8º, documentos 10 y 11 aportados por la demandante en juicio.

9º, informes del comité de empresa aportados como subsanación de la demanda y en juicio.

10º, no controvertido.

11º, listado de plantilla de personal del organismo autónomo acompañada a la demanda.

SEGUNDO.- La parte actora articula conjuntamente dos acciones. Una, pretendiendo el reconocimiento del derecho a percibir las retribuciones propias de un grupo profesional superior, fundada en el desempeño efectivo de las tareas propias del mismo,





pretensión que se hace además con proyección de futuro y permanencia.-por lo que es una auténtica acción de clasificación profesional, aunque la actora no la haya denominado así, procediendo la reconducción del procedimiento incluso de oficio, en aplicación del artículo 102.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, y otra solicitando el abono de las diferencias salariales correspondientes, por desempeño de funciones del grupo superior. Ambas acciones están contempladas en el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores y son acumulables entre sí (artículo 26.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

TERCERO.- Respecto a la primera pretensión, el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores autoriza al trabajador a reclamar el ascenso si a ello no se opone lo dispuesto en el Convenio Colectivo, o, en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones realizadas conforme a las reglas en materia de ascensos aplicables en la empresa.

CUARTO.- El Convenio Colectivo aplicable, el del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (texto del sistema de clasificación profesional publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de 2 de noviembre de 2007), prevé en su artículo 6 que, sin perjuicio de poder reclamarse en vía judicial la reclasificación profesional (lo que parece referirse a la acción llamada "de encuadramiento", es decir, la motivada por un cambio de la normativa reguladora del sistema de clasificación profesional), la modificación del grupo profesional y del área funcional de un trabajador sólo podrá realizarse a través de la promoción profesional. Con lo cual no impresiona, ciertamente, que se esté permitiendo el ascenso de categoría y grupo profesional por el mero hecho del desempeño continuado de las funciones.

QUINTO.- No obstante, la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1994, recurso 2562/1992, entiende admisibles las pretensiones de clasificación a una categoría superior a la formalmente reconocida, sin que puedan obstar a la misma los requisitos y exigencias previstos en el Convenio Colectivo para la promoción profesional, cuando se constata que hubo una discrepancia *ab initio* entre la categoría formalmente pactada o asignada al trabajador y las funciones que el mismo desempeñaba habitualmente desde el comienzo de la relación laboral, estimando aplicable en tal caso las normas del Estatuto de los Trabajadores referentes al ingreso al trabajo y no las referentes a la promoción profesional.

SEXTO.- En cuanto a la segunda pretensión, la del abono de las diferencias retributivas, la sentencia del Tribunal Supremo de 18 de septiembre de 2004, recurso 2615/2003, sintetizando su jurisprudencia respecto a la retribución por realización de funciones superiores a la de la propia categoría profesional, establece que:

1) La regla general estatutaria contenida en el artículo 39.3 del Estatuto de los Trabajadores, establece que la atribución a un trabajador de funciones superiores propias de la categoría profesional que tiene reconocida le da derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice.

2) Es razón por la que se podría denegar tales diferencias retributivas sería aquella que se fundara en el hecho de que el trabajador careciera de la titularidad para desempeñarlas de conformidad con la legislación estatal imperativa que pudiera ser aplicable.

3) A diferencia de lo que ocurre con los títulos habilitantes de origen estatal y preceptivo, las meras exigencias de Convenio no impiden la percepción de los salarios correspondientes a las funciones efectivamente desarrolladas, pues un fin público es el que requiere tal titulación sino "el designio de mantener el nivel cultural y técnico que resulte más adecuado".

SÉPTIMO.- Esa misma sentencia indica que para poder apreciar que efectivamente se están llevando a cabo las funciones propias de una categoría superior y que proceda el derecho a percibir las retribuciones correspondientes a la misma, es necesaria la perfecta



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 19-12-2023 07:35:26
Nº expediente administrativo: 2023-059978 Código Seguro de Verificación (CSV): 214CAD9029930336D6162909C1A2821C		
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/214CAD9029930336D6162909C1A2821C		
Fecha de sellado electrónico: 19-12-2023 07:35:26	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:14:57





acreditación de que efectivamente se están desempeñando fundamentalmente estas funciones y no parte de las mismas.

OCTAVO. - De esta doctrina se desprende que la realización de funciones propias de la categoría profesional en la que formalmente se está encuadrado no obsta al derecho al percibo de las retribuciones, si efectivamente las funciones de la categoría superior se realizan de forma habitual y constituyen el núcleo de su actividad.

NOVENO. - Por otra parte, y como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 2004, recurso 6167/2003, "el derecho a las retribuciones de los trabajos de categoría superior se adquiere en principio por el desempeño de las mismas, no pudiendo quedar sin efecto porque formalmente la atribución de esas funciones se haya realizado por el órgano administrativo que tiene esta competencia en materia de personal.

La Administración, cuando actúa como empresario, debe responder de las consecuencias del ejercicio de su poder de dirección a través de una organización jerárquica con una cadena de mando que ella misma ha establecido.

De lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento sin causa cuando se encarga un trabajo que se realiza por el trabajador, cumpliendo las órdenes de sus superiores, y luego no se retribuye, alegando que su encomienda se ha efectuado de forma irregular.

DÉCIMO. - Habrá que examinar, en consecuencia, tanto para una como para otra acción, las tareas que realiza la demandante, para poder resolver si son o no propias de su categoría y grupo y, en el caso de la acción de clasificación profesional, establecer si las funciones se venían realizando desde el inicio de la relación laboral y de forma ininterrumpida desde entonces (la acción podría estar prescrita, como se adujo en juicio por los demandados, pues ha pasado más de un año tanto desde la celebración del último contrato de trabajo como de la modificación del sistema de clasificación profesional, pero esa prescripción no puede apreciarse en la sentencia ya que para ello era esencial que se hubiera opuesto en la contestación a la reclamación previa).

UNDÉCIMO. - En el sistema de clasificación profesional del convenio colectivo existe la categoría de Auxiliar Administrativo dentro del Grupo IV (contemplándose como categoría "a funcionarizar", por lo que el personal fijo de esta categoría podía optar entre participar en los procesos que se convocaran para su funcionarización o permanecer con las mismas funciones y retribuciones, a extinguir), pero no existe la categoría de Administrativo en el Grupo III. De hecho, en todo el grupo III no se menciona ninguna categoría cuyas tareas sean claramente administrativas. En cuanto a las definiciones generales de los grupos profesionales, se indica respecto del grupo III que "Se incluyen en este grupo a aquellos trabajadores que realizan funciones con alto grado de especialización y que integran, coordinan y supervisan la ejecución de varias tareas homogéneas o funciones especializadas que requerirán una amplia experiencia y un fuerte grado de responsabilidad en función de la complejidad del Organismo. Normalmente actuará bajo instrucciones y supervisión general de otra u otras personas, estableciendo o desarrollando programas o aplicaciones técnicas. Asimismo se responsabilizan de ordenar el trabajo de un conjunto de colaboradores". La titulación exigida es la de Título de Bachillerato, Bachiller LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, la prueba de acceso a la Universidad o equivalente.

DUODÉCIMO. - El Grupo IV se indica que incluye "a aquellos trabajadores que realizan trabajos de ejecución autónoma que exija habitualmente iniciativa por parte de los trabajadores encargados de su ejecución, comportando, bajo supervisión, la responsabilidad de las mismas, pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores de grupos profesionales inferiores. Su ejercicio puede conllevar el mando directo de un conjunto de trabajadores y la supervisión de su trabajo". La formación exigida es el Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.





DECIMOTERCERO.- La norma convencional aplicable, por tanto, en su sistema de clasificación profesional sigue contemplando las categorías profesionales como unidad básica del sistema, categorías que luego se reúnen en grupos; no es un sistema de clasificación profesional basado en grupos profesionales. En esto sigue la redacción del artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores vigente hasta 2012. Actualmente, sin embargo, el sistema legal de clasificación profesional prescinde de las categorías y se fundamenta solamente en grupos profesionales que recojan las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y que pueden incluir distintas tareas, funciones, especialidades profesionales o responsabilidades asignadas al trabajador. Es sin embargo dudoso que la vigente redacción del artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores suponga que decaigan los sistemas de clasificación profesional contenidos en los convenios colectivo que se basaran en las categorías profesionales, pero probablemente en las acciones de clasificación profesional planteadas con la nueva redacción del artículo 22 haya de atenderse más a las definiciones de los grupo que a las de las categorías.

DECIMOCUARTO.- Las diferencias entre los grupos III y IV, según lo definido en el convenio, no son especialmente nítidas. La nota diferenciadora parece estar en el mayor grado de especialización y responsabilidad de las tareas encuadradas en el grupo III, así como que (por la referencia a varias tareas homogéneas o funciones) el personal del grupo III realiza un mayor número de funciones o tareas que el del grupo inferior, aparte que la supervisión de los trabajos por otra persona parece ser genérica para el grupo III y más concreta para el IV.

DECIMOQUINTO.- Desde luego, la existencia de titulación suficiente como para desempeñar las categorías del grupo III no significa que la actora esté mal clasificada, pues se trata de una titulación mínima requerida para cada grupo, no de una titulación máxima.

DECIMOSEXTO.- La demandante, según lo que se ha recogido en los hechos probados, desempeña tareas de gestión administrativa de asuntos generales que se tramitan en el organismo autónomo, al parecer con carácter principal elaborar propuestas de gastos para la adquisición de bienes y servicios, tramitación de las facturas correspondientes, acordar anticipos de caja fija, pagos a justificar, tramitación de dietas, etc. estas tareas, en la medida en que suponen comprometer los recursos financieros del organismo autónomo, implican una responsabilidad elevada, y la actora no actúa sujeta a la supervisión directa de otra persona, sino que se le encomiendan unos objetivos generales que tienen que cumplirse. Se cumplen, por tanto, las notas definitorias del grupo profesional III del convenio colectivo.

DECIMOSEPTIMO.- Lo que no consta es que las tareas actuales las venga desempeñando la actora desde 1989, y ni siquiera desde 1994 (fecha del contrato fijo); las primeras menciones al desempeño de las tareas de gran responsabilidad y autonomía desde el inicio de la relación laboral no aparecen hasta 2009, es decir, veinte años después del comienzo de la prestación de servicios para el organismo autónomo demandado (con lo que no es una afirmación especialmente fiables, máxime cuando las certificaciones de 2006 no mencionan nada al respecto), y, aunque es posible que ya por el año 2000 la actora realizara tareas con gran autonomía y asumiento importantes responsabilidades, lo que es manifiesto es que al inicio de la relación laboral la actora difícilmente podía tener la "amplia experiencia" a que se refiere la definición del grupo III.

DECIMOCTAVO.- Por ello, y dado que el convenio colectivo no autoriza los ascensos de grupo por mero desempeño de las funciones de forma continuada, sino a través de sistemas de promoción profesional (en el caso de actividades administrativas, además, la intención era que el personal que desempeñara las mismas tuviera la condición de funcionario), no se puede estimar la acción de clasificación, pero sí que puede serlo la de reclamación de diferencias, incluso como condena de futuro, pero siempre condicionada a que la actora continúe desempeñando las funciones y tareas recogidas en el Hecho

6



Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 19-12-2023 07:35:26
Nº expediente administrativo: 2023-059978 Código Seguro de Verificación (CSV): 214CAD9029930336D6162909C1A2821C		
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/214CAD9029930336D6162909C1A2821C		
Fecha de sellado electrónico: 19-12-2023 07:35:26	- 6/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-08-2024 13:14:57





Probado 6º, ya que lo que no se puede reconocer es el derecho a la consolidación del grupo superior.

DECIMONOVENO.- Se reclaman, a este respecto, las diferencias devengadas en el año inmediatamente anterior a la presentación de la demanda, lo que supondrían las mensualidades de julio de 2013 a junio de 2014, incrementadas con las devengadas y vencidas hasta el juicio (julio a octubre de 2014). Esto hace un total de 16 mensualidades, que a razón de 320,88 euros mensuales daría un total de 5.134,08 euros.

VIGÉSIMO.- No siendo el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna el actual empleador de la actora, y teniendo el Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna personalidad jurídica propia e independiente, procede absolver al ayuntamiento.

VIGESIMOPRIMERO.- Dado que la cuantía reclamada en la demanda por diferencias supera los 3.000 euros, procede dar recurso de suplicación contra la presente sentencia (artículo 137.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Por todo lo anterior, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación:

FALLO

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por Dª. María Montserrat García Delgado, y, en consecuencia:

PRIMERO: Declaro el derecho de la demandante a percibir las retribuciones propias del grupo III del convenio colectivo en tanto siga realizando las funciones reflejadas en el Hecho Probado 6º de esta sentencia.

SEGUNDO: Condono al demandado Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna a estar y pasar por la anterior declaración, y a abonar a la demandante en concepto de diferencias con la retribución del grupo superior, la cantidad de 5.134,08 euros por el periodo comprendido entre julio de 2013 y octubre de 2014.

TERCERO: Absuelvo al demandado Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de todas las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, que habrá de anunciarse, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dicta, leyéndola en audiencia pública en el lugar y fecha antes indicados, de lo que doy fe.



7

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 19-12-2023 07:35:26	
Nº expediente administrativo: 2023-059978 Código Seguro de Verificación (CSV): 214CAD9029930336D6162909C1A2821C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/214CAD9029930336D6162909C1A2821C .			
Fecha de sellado electrónico: 19-12-2023 07:35:26			

INFORME DE NÓMINAS

Vista diligencia relativa al expediente nº2023//000849 interesando informe en relación al importe mensual actualizado en concepto de Complemento Específico de Devengo Variable que percibe d. José Daniel Sánchez de Armas, con NIF-43769841-J, considerando que por Resolución de la Presidencia de este Organismo, número 44/2023, de 19 de enero se aprueba al incremento del 2,5% de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna; se informa

Según datos obrantes en este Negociado, consta que D. José Daniel Sánchez de Armas, percibe mensualmente en concepto de Complemento Específico de Devengo Variable el importe de 550€, que es la cuantía máxima aprobada para dicho Complemento por la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2016; sin tener constancia ni conocimiento por parte de la que suscribe, de acuerdo posterior que modifique dicho tope; por lo que sería necesario que se informara por Técnico competente, si dicho importe es susceptible de aplicarle el incremento del 2,5% que se indica en la diligencia remitida.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

LA HABILITADA DE NÓMINAS,

Ana Delia Toledo Manso

Firmado por:	TOLEDO MANSO ANA DELIA - Generico Ver firma	Fecha: 23-01-2023 11:52:07	
Nº expediente administrativo: 2023-000849 Código Seguro de Verificación (CSV): F9ED489BDD0918A5CEB9CE27A5638685 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F9ED489BDD0918A5CEB9CE27A5638685			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 14:32:16 Ver sello			

INFORME DE NÓMINAS

Vista el expediente núm. 2024-000032, relativo a la asignación del Complemento de Especial Dedicación al personal del Organismo Autónomo de Deportes durante el ejercicio 2024, se informa:

Primero.- Desde el Organismo Autónomo de Depotes se remite, con fecha 19 de julio de 2024, diligencia en la que se solicita la emisión de informe referente a los importes a abonar mensualmente a cada uno de los trabajadores, que se relacionan en la misma, por el concepto de "*Complemento de Especial Dedicación*", durante el ejercicio 2024.

Segundo.- Obra en el expediente Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, núm. 592/2024, de 8 de julio, por el que se proceder al incremento salarial del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024,

Tercero.- De acuerdo con los datos consignados en el nómina del Organismo Autónomo de Depotes y, teniendo en cuenta la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes núm. 592/2024, los importes correspondientes al "*Complemento de Especial Dedicación*" para el ejercicio 2024 a abonar al personal relacionado en la diligencia remitida, son los que a continuación se relación:

- Coordinador Instalaciones Deportivas:**

CODIGO	DNI	TRABAJADOR	Importe final 2023	Importe 2024
8017	42049414D	Francisco J. Álvarez Iglesias	740,70	755,51

- Personal de Vigilancia y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas:**

CODIGO	DNI	TRABAJADOR	Importe final 2023	Importe 2024
8011	43605175-G	Félix Díaz Pérez	296,01	301,93
8012	45436106-C	Jesús M. Guanche Reyes	296,01	301,93
8016	79061135-S	Bernal Rodríguez, Ernesto Orlando	296,01	301,93
8019	42929939-W	Jesús Herrera Peraza	296,01	301,93
8020	45456953-Y	Neyi Alvarez, Miguel Angel	296,01	301,93
8022	42083215-T	Domingo Hernández Afonso	296,01	301,93
8028	45446941-E	Damián Perdomo García	296,01	301,93
8030	43607651-L	Roberto J. Hernández Cabrera	296,01	301,93
8031	43619922-P	José Díaz Vera	296,01	301,93
8036	54042612-H	Francisco J. Alonso Higuera	296,01	301,93
8039	45453385-A	Sergio Afonso Quintero	296,01	301,93
8042	45459687-A	Falcón Reyes, Argelio Oliver	296,01	301,93
8043	45455446-U	Calzado Ramallo, Ana Rosa	296,01	301,93
8044	45446319-K	Fernando Martín de Armas	296,01	301,93
8045	42938438-Z	Antonio Mendoza Hernández	296,01	301,93
8035	44714371-W	José María Alvarez Alonso	296,01	301,93

Por último indicar que las cantidades señaladas en la anterior tabla, están informadas de conformidad con el incremento del 2%, aprobado mediante Resolución de la Presidencia nº 592/2024, de 8 de julio, por la que se proceder al incremento salarial del 2%, con efectos del 1 de enero de 2024, al personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento para el año 2024

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

LA HABILITADA DE NÓMINAS,

Ana Delia Toledo Manso.

Firmado por:	TOLEDO MANSO ANA DELIA - GENERICO	Fecha: 22-07-2024 08:37:42	
Nº expediente administrativo: 2024-047442 Código Seguro de Verificación (CSV): AD36DCA840113ADD7DDE2D1347D20E6B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/AD36DCA840113ADD7DDE2D1347D20E6B .			
Fecha de sellado electrónico: 01-08-2024 08:38:03			

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS DEL ORGANISMO AUTONOMO DE
	Por SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE
	Número: 376/2024 Fecha: 13-05-2024 Fedatario: Ernesto Julio Padrón Herrera



RESOLUCIÓN

MMG/ygh

Nº DE EXPEDIENTE: 2024-025663

Visto expediente relativo al reconocimiento de las diferencias retributivas para el año 2024 por la atribución temporal de funciones a la funcionaria doña María Mancha Gragera, como Jefa de Servicio del Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes, se estima que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Doña María Mancha Gragera, es funcionaria interina al servicio de este Organismo Autónomo de Deportes perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, desde su toma de posesión con ese carácter el 18 de junio de 2021, nombrado por Decreto de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 166/2021, de 15 de junio, y adscrito al puesto con el código OADF2 del Anexo de personal funcionario del Presupuesto de este Organismo, denominado Técnico de la Administración General.

Segundo.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 406/2023, de 15 de junio de 2023, se aprobó:

***"Primero.-** Autorizar la atribución temporal de funciones como Jefa de Servicios del Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes, con un Complemento de Destino a nivel 28 y el Complemento Específico a 83.33 puntos, a la funcionaria, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, **DÑA. MARÍA MANCHA GRAGERA**, con N.I.F. número 80064237-H, con efectos desde la firma de la resolución.*
...//..."

Sexto.- Remitido el expediente al Negociado de Nóminas para informe sobre las diferencias retributivas mensuales entre el puesto de Técnico de Administración General y Jefa de Servicio, de conformidad con Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 406/2023, de 15 de junio de 2023, de fecha 29 de junio de 2023, para el periodo del mes de MAYO a DICIEMBRE de 2024, se emite informe por el citado Negociado de Nóminas, de fecha 26 de abril de 2024, que señala:

Visto el expediente núm. 2024-025663, relativo al abono a la funcionaria interina del OAD, doña María Mancha Gragera, las diferencias retributivas existentes entre le puesto de Jefe de Servicios del Área de Administración (OADF14) y el de Técnico de Administración General (OAF2) que ocupa la citada funcionaria, se informa:

Primero.- Mediante Decreto núm. 406/2023, de 15 de junio, se resolvió autorizar la atribución de funciones como Jefa de Servicios del Área de Administración, a la funcionaria interina doña Doña María Mancha Gragera.

Segundo.- En la actualidad los puestos objeto del presente informe vienen definidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la siguiente manera:

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 13-05-2024 09:21:03	
Nº expediente administrativo: 2024-043026 Código Seguro de Verificación (CSV): D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:27:21 Ver sello			

- OAF14 - Jefe de Servicio del Área de Administración – Grupo A, Subgrupo A1, CD 28 – CE 83,33
- OAF2 – Técnico de Administración General - Grupo A, Subgrupo A1, CD 24 – CE 48,77

Teniendo en cuenta lo anterior, las diferencias retributivas son las que a continuación se detallan:

EJERCICIO 2024			
	Puesto OADF1 Jefe de Servicios Administración CD (28) / CE (83,33)	Puesto OADF2 - Técnico de Administración General CD (24) / CE (48,77)	Diferencias/mes
Compl. Destino	976,40	683,75	292,65
Compl. Específico	1.940,64	1.135,79	804,85
			1.097,50

De lo expuesto, y a los efectos de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente desde el día 1 de mayo al 31 de diciembre de 2024, resulta:

Complemento destino:

Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023: (292,65 € x 8 meses) 2.341,20 €

Complemento específico:

Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2023: (804,85 € x 8 meses) 6.438,80 €

TOTAL..... 8.780,00 €

Sexto.- Se ha procedido a la generación de Documento Contable RCP Complementario número de Documento **42024000002171**, para el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2024, por las diferencias retributivas entre el puesto de Técnico de Administración General y Jefa de Servicio, emitiéndose por el Órgano de Gestión Económico-Financiera el correspondiente Documento Contable RC Complementario, acreditativo de la existencia de crédito para dicho gasto, en fecha 7 de mayo de 2024, conforme se detalla:

Aplicación presupuestaria	Periodo	Documento Contable	Importe
154.34000.12100 (Adm. Gral. Deportes.- Complemento Destino)	1 de mayo al 31 de diciembre de 2024	RC Complementario 42024000002171	2.341,20 €
154.34000.12101 (Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico)	1 de mayo al 31 de diciembre de 2024		6.438,80 €
TOTAL.....			8.780,00 €

Séptimo.- Remitido el expediente a Intervención para su fiscalización se emite informe favorable con fecha 10 de mayo de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al funcionario interino de la Administración Local es el siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL)

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-05-2024 09:21:03	
Nº expediente administrativo: 2024-043026 Código Seguro de Verificación (CSV): D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:27:21			



Organismo Autónomo de Deportes
deporte lagunero



RESOLUCIÓN

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (de ahora en adelante LFPC) de aplicación con carácter supletorio, de conformidad con el art. 2.4 de la LFPC.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (Publicados en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 59 de 18 de mayo de 1998).
- Acuerdo Corporación funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 22 de 20 de febrero de 2002)

Segundo.- La naturaleza de las funciones, así como su urgencias, se encuentra dentro de los supuestos de excepcionalidad previstos en el artículo 29 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se establece que:

"Artículo 29.- Atribución temporal de funciones.

1. En casos excepcionales, los Secretarios Generales Técnicos en su Departamento, o sus equivalentes en los Organismos Autónomos y entidades públicas dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, o el Director General de la Función Pública, cuando se produzca entre varios, podrán atribuir a los funcionarios para el desempeño temporal de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otros razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñan con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. En tal supuesto continuarán percibiendo las retribuciones correspondientes a su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio a que tengan derecho, en su caso.

3. Son requisitos para el desempeño temporal de funciones el informe motivado de su necesidad, así como la previa conformidad del interesado."

Tercero.- A este respecto conviene traer a colación el siguiente extracto de la Sentencia del Tribunal Supremo 18 de enero de 2018:

"A igual trabajo debe corresponder igual retribución, no parece representar el impedimento advertido por la Sala de Madrid. La realización de tareas concretas, se supone que de otro puesto mejor retribuido, no es el presupuesto a partir del que se ha formado la jurisprudencia de la que se viene hablando. El dato que ha considerado es, en realidad, el ejercicio material de otro puesto en su totalidad o en sus contenidos esenciales o sustantivos -es la identidad sustancial la relevante- pero a eso no se refiere la norma presupuestaria porque tal desempeño es algo diferente a llevar a cabo tareas concretas. Así, pues, mientras que ningún reproche parece suscitar que un ejercicio puntual de funciones de otro puesto no comporte el derecho a percibir las retribuciones complementarias de este último, tal como dicen esos artículos, solución diferente ha de darse cuando del ejercicio continuado de las funciones esenciales de ese ulterior puesto se trata. Mientras que el primero no suscita dudas de que cae bajo las previsiones de los preceptos presupuestarios, el segundo caso,

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-05-2024 09:21:03	
Nº expediente administrativo: 2024-043026 Código Seguro de Verificación (CSV): D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:27:21			

contemplado desde el prisma de la igualdad, conduce al reconocimiento del derecho del funcionario en cuestión a las retribuciones complementarias del puesto que ejerce verdaderamente con el consentimiento de la Administración."

Esto es, si el interesado, como parece ser, está asumiendo funciones de otro puesto y que se acumulan a las suyas como Técnico de la Administración General, podría tener derecho a las retribuciones complementarias (complementos específicos y de destino).

Cuarto.- Teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 7/2007. Del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) determina lo siguiente respecto de las retribuciones complementarias de los funcionarios públicos en general:

"La cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores:

- a) La progresión alcanzada por el funcionario dentro del sistema de carrera administrativa.*
- b) La especial dificultad técnica, **responsabilidad, dedicación**, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo.*
- c) El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y **el rendimiento o resultados obtenidos**.*
- d) **Los servicios extraordinarios** prestados fuera de la jornada normal de trabajo".*

Asimismo el artículo 4.1 del Real Decreto 861/1986, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, establece que el complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial **dificultad técnica, dedicación**, incompatibilidad, **responsabilidad**, peligrosidad o penosidad.

Quinto.- El artículo 18.3 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, señala *"... El personal al servicio del Organismo Autónomo se rige por las mismas normas que regulan el régimen del personal del Ayuntamiento, en cuanto a la relación de puestos de trabajo, plantilla, retribuciones, selección, formación y situaciones y demás cuestiones que incidan ya sea en el régimen funcional o laboral."*

Sexto.- El artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala: *"Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesiones derechos o intereses legítimos de otras personas."*

Entendiendo por lo expuesto que la eficacia del acto se retrotraerá al momento de lo dicado en la Resolución de atribución, siendo los efectos favorables a la misma, existiendo el supuesto de hecho detallado anteriormente en el momento de la Resolución y sin que ello lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Séptimo.- La competencia para resolver, la ostenta la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto número 8/2024, de 4 de enero.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 13-05-2024 09:21:03	
Nº expediente administrativo: 2024-043026 Código Seguro de Verificación (CSV): D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D53E1DF18D8766623FB582DB1F029860 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-08-2024 13:27:21			

RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado, en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia número 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto número 8/2024, de 4 de enero, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, a favor de la funcionaria **DÑA. MARÍA MANCHA GRAGERA**, con N.I.F. número 80064237-H, por importe total de la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (8.780,00 €)**, para el periodo del 1 de MAYO al 31 de DICIEMBRE de 2024, en concepto de diferencias retributivas entre el puesto de Técnico de Administración General y Jefa de Servicio, de conformidad con Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, número 406/2023, de 15 de junio de 2023, de atribución temporal de funciones de Jefa de Servicio del Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes, todo ello con cargo al Documento Contable RC Complementario número de Documento **42024000002171**, salvo que se produzca el cese en el ejercicio de tales funciones, conforme se detalla:

Aplicación presupuestaria	Periodo	Documento Contable	Importe
154.34000.12100 (Adm. Gral. Deportes.- Complemento Destino)	1 de mayo al 31 de diciembre de 2024	RC Complementario 42024000002171	2.341,20 €
154.34000.12101 (Adm. Gral. Deportes.- Complemento específico)	1 de mayo al 31 de diciembre de 2024		6.438,80 €
TOTAL.....			8.780,00 €

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y al Servicio de Recursos Humanos, Negociado de Nóminas.

Dada en San Cristóbal de La Laguna, con número de resolución que consta en este documento y fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Presidente, don Badel Albelo Hernández, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº. 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.

INFORME DE NÓMINAS

Atendiendo a la diligencia que antecede, relativa al expediente núm. 2024-047117 mediante la que solicita coste salarial y de Seguridad Social, de un puesto de Habilitado/a de Caja Fija perteneciente al Organismo Autónomo de Deportes, se informa:

Las retribuciones mensuales y anuales, asignadas al puesto solicitado, son los que se indican a continuación, en las que se ha incluido el importe prorrateado de las pagas extras (2 anuales) que percibe el personal funcionario

El puesto denominado **Habilitado de Caja Fija** definido de la siguiente forma: Grupo C, Subgrupo C1, C.D. nivel 18 y C.E. 57,80 puntos.

Concepto	Importe mensual	Importe anual
Sueldo Base (Grupo C Subgrupo C2)	716,98	8.603,76
Complemento de Destino (18)	472,37	5.668,44
Complemento Específico (57,80)	1.372,99	16.475,88
Residencia (Grupo C2)	114,01	1.368,12
P.P. Extra (2 anuales)	425,97	5.111,64
Total mensual.....	3.102,32	37.227,84
Coste seg. Social (31,78%)....	985,92	11.831,01
Total mensual.....	4.088,24	49.058,85

Por último, indicar que las cantidades señaladas en la anterior tabla están informadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas e los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Gestión
de Nóminas,

José Elías Real Rodríguez.

INFORME DE NÓMINAS

Atendiendo a la diligencia que antecede, relativa al expediente núm. 2024-047117 mediante la que solicita coste salarial y de Seguridad Social, de un puesto de Arquitecto Técnico perteneciente al Organismo Autónomo de Deportes, se informa:

Las retribuciones mensuales y anuales, asignadas al puesto solicitado, son los que se indican a continuación, en las que se ha incluido el importe prorrateado de las pagas extras (2 anuales) que percibe el personal funcionario

El puesto denominado **Arquitecto Técnico** definido de la siguiente forma: Grupo A, Subgrupo A2, C.D. nivel 22 y C.E. 47,00 puntos.

Concepto	Importe mensual	Importe anual
Sueldo Base (Grupo C Subgrupo A2)	1.147,35	13.768,20
Complemento de Destino (22)	610,00	7.320,00
Complemento Específico (47,00)	1.116,45	13.397,40
Residencia (Grupo A2)	167,75	2.013,00
P.P. Extra (2 anuales)	506,93	6.083,10
Total mensual.....	3.548,48	42.581,70
Coste seg. Social (31,78%)....	1.127,71	13.352,46
Total mensual.....	4.678,18	56.114,16

Por último, indicar que las cantidades señaladas en la anterior tabla están informadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas e los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Gestión
de Nóminas,

José Elías Real Rodríguez.

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025.

Desde el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se persigue la promoción y fomento de la práctica deportiva entre todos los ciudadanos. Siendo el deporte una actividad esencial en la sociedad contemporánea por los múltiples beneficios que aporta en los ámbitos físico, mental, social, educativo y económico. Su impacto va mucho más allá del entretenimiento, desempeñando un papel central en el desarrollo integral de las personas y en la cohesión de las comunidades. Su práctica regular no solo transforma vidas a nivel individual, sino que también contribuye al bienestar colectivo, fortaleciendo el tejido social y dinamizando la economía.

El deporte también tiene un papel crucial en la transmisión de valores sociales. A través de su práctica, los individuos desarrollan habilidades y principios esenciales para la convivencia, como el trabajo en equipo, la disciplina, la perseverancia y el respeto. Los deportes grupales, en particular, enseñan a colaborar con otros, a resolver conflictos y a comunicarse de manera efectiva, habilidades que resultan indispensables tanto en la vida personal como en la profesional. Asimismo, las competencias deportivas promueven el respeto a las reglas, la aceptación de la derrota con humildad y la celebración de los logros ajenos, fomentando una cultura de respeto hacia la diversidad.

En términos de cohesión social, el deporte tiene un poder único para unir a las personas. Es una herramienta inclusiva que rompe barreras culturales, económicas y de género, ofreciendo oportunidades para que todos participen, sin importar su origen o condición. A nivel comunitario, el deporte fomenta el sentido de pertenencia, la solidaridad y la cooperación, elementos fundamentales para construir sociedades más integradas. Por otro lado, en el ámbito nacional e internacional, los eventos deportivos generan un fuerte sentido de identidad colectiva. En este organismo, se organizan y se colabora en diferentes eventos, como la San Silvestre, la K42, la carrera de la mujer, el 3x3 o la travesía a nado en Bajamar, entre muchos otros, despertando emociones compartidas y fortaleciendo el orgullo por los logros deportivos.

En el campo educativo, el deporte desempeña un papel complementario en la formación integral de los individuos. A través de su práctica, los estudiantes desarrollan habilidades como la gestión del tiempo, el liderazgo y la resiliencia, que son clave para su éxito académico y profesional. Además, existe evidencia de que los jóvenes que practican deportes tienden a obtener mejores resultados académicos debido a la disciplina, la concentración y la constancia que desarrollan en sus entrenamientos. El deporte, además, enseña valores éticos y prepara a los jóvenes para enfrentar los desafíos de la vida adulta, promoviendo el trabajo en equipo y la superación personal como principios fundamentales. En este sentido, el deporte es una herramienta insustituible para el mantenimiento del bienestar físico, así como en el plano mental, los beneficios del deporte son igualmente significativos. En este organismo contamos con el programa La Laguna DeporVida que incluye actividades deportivas para colegios y escuelas municipales, promoviendo la participación de niños y jóvenes en diversas disciplinas, el campus multideporte donde los participantes pueden disfrutar de diferentes modalidades deportivas y actividades recreativas. Esto permite a los niños experimentar varias disciplinas en un ambiente divertido y educativo. Asimismo, el organismo organiza escuelas deportivas que permiten a los jóvenes formarse en deportes específicos, desarrollando habilidades y fomentando el trabajo en equipo.

Memoria del presupuesto 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16 Ver sello			

Desde una perspectiva económica, el deporte es un motor de desarrollo que impacta diversos sectores. Genera empleo en áreas como la fabricación de equipos, la construcción de instalaciones deportivas, la organización de eventos, la concesión de subvenciones y los medios de comunicación. También fomenta el turismo deportivo, atrayendo a miles de visitantes a grandes competiciones y contribuyendo al crecimiento económico de las localidades anfitrionas.

El deporte también destaca como una herramienta de cambio social, especialmente en comunidades vulnerables. Su práctica es una alternativa efectiva frente a conductas de riesgo como la delincuencia, el consumo de drogas y otros comportamientos destructivos, particularmente entre los jóvenes. Además, el deporte ha demostrado ser un medio para promover la paz y la reconciliación en regiones afectadas por conflictos, gracias a su capacidad para unir a personas de diferentes culturas, credos y posiciones políticas en torno a objetivos comunes. El OAD se esfuerza por ser un ente vanguardista que represente a toda la comunidad, promoviendo la inclusión y la diversidad en el deporte.

En conclusión, el deporte es mucho más que una actividad física. Es un instrumento esencial para mejorar la calidad de vida de las personas, fomentar la cohesión social y promover el desarrollo económico. Sus beneficios abarcan desde la mejora de la salud física y mental hasta la formación de valores, la educación integral y el impulso de economías locales y globales. En este sentido, garantizar que el deporte esté al alcance de todos debe ser una prioridad, ya que una sociedad que promueve y valora el deporte es una sociedad más saludable, inclusiva y próspera. Por ello, es fundamental que las instituciones, los gobiernos y las comunidades trabajen juntos para fomentar la práctica deportiva, reconociendo su capacidad transformadora y su contribución al desarrollo sostenible. Y esto es lo que perseguimos en este organismo, tal y como se establece en sus Estatutos reguladores, gestionando un gran número de instalaciones deportivas, asegurando que estén disponibles y en buen estado para su uso.

En un contexto como éste, en el que el deporte cada vez tiene más importancia en el municipio de San Cristóbal de la Laguna, tanto por número de usuarios en las instalaciones municipales, por número de eventos deportivos organizados en el municipio y por número y calidad de en las infraestructuras deportivas, se elabora el presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de la Laguna, que además este año ha propiciado que el Organismo Autónomo de Deportes patrocine al Club Baloncesto Canarias, club que durante los próximos tres años se denominará *La Laguna Tenerife*. Este patrocinio se extenderá por un plazo de tres años y un importe total de 4.425.000 euros, cantidad que será abonada en cuatro anualidades. La firma del contrato ha estado precedida de un informe de repercusión mediática y su equivalencia económica (retorno de inversión, ROI) de la marca San Cristóbal de La Laguna, tomando como referencia la temporada 2022-2023. Según este informe, la valoración económica de dicho impacto en función de valores publicitarios es de 4,5 millones por temporada.

En la actualidad existe un compromiso continuo de ambas partes con el desarrollo del deporte en la Isla, y también con las bases para futuras iniciativas y proyectos conjuntos, para contribuir al bienestar y progreso de la sociedad a través del deporte.

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:13	
		- 2/12 -	

Las contraprestaciones en materia publicitaria tendrán su reflejo no solo en la incorporación de 'La Laguna' en la denominación del equipo, sino en los diferentes soportes como la propia equipación, soportes ofimáticos, papelería y soportes exteriores, prensa, radio y televisión, prensa digital y redes sociales.

El Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2025, constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que prevén liquidar durante el ejercicio.

El ejercicio presupuestario 2025 coincidirá con el año natural y a él se imputarán, los derechos liquidados en el ejercicio, cualquiera que sea el periodo del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el mismo, contiene;

- Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de la comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Presidencia que suscribe, eleva a la consideración del órgano competente, el documento del Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio presupuestario 2025 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el aprobado para el año 2024.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Deporte, asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (11.161.265,37.-€)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 1,01% respecto al presupuesto del ejercicio 2024, es decir, un importe de **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (11.421,18.-€)**.

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	2,90 %	296.304,00 €	2,68 %	27.696,00
		IV	Transferencias corrientes	9.997.265,37 €	89,57 %	9.435.540,19 €	85,39 %	561.725,18
		V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %	33.000,00 €	0,30 %	12.000,00
	Total operaciones corrientes..		10.366.265,37	92,88 %	9.764.844,19	88,37 %	601.421,18	
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		VII	Transferencia de capital	795.000,00 €	7,12 %	1.285.000,00 €	11,63 %	-490.000,00
Total operaciones de capital..			795.000,00	7,12 %	1.285.000,00	11,63 %	-490.000,00	
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		Total operaciones financieras..		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Total presupuesto de Ingresos....				11.161.265,37		11.049.844,19		111.421,18
GASTOS								
Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	30,66 %	2.930.203,72 €	26,52 %	491.536,10
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	6.072.310,21 €	54,41 %	6.143.425,13 €	55,60 %	-71.114,92

Memoria del presupuesto 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16			

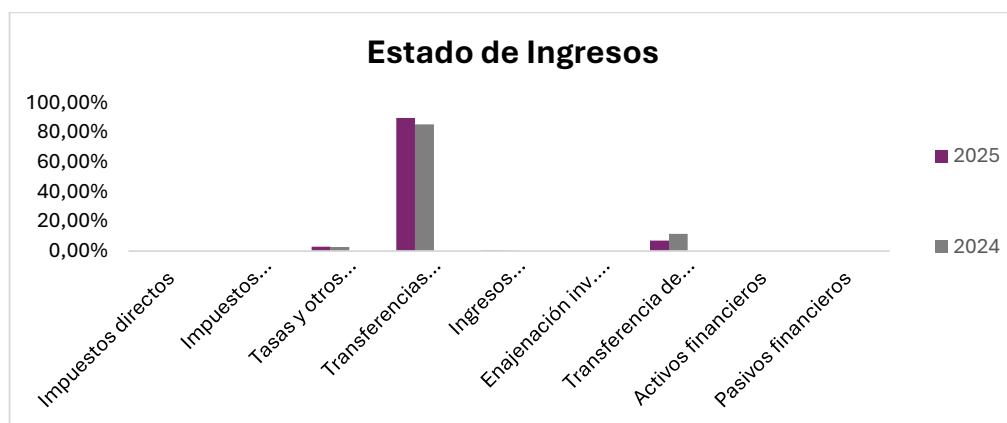
		III	Gastos financieros	61.500,00 €	0,55 %	16.500,00 €	0,15 %	45.000,00
		IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	6,52 %	584.715,34 €	5,29 %	143.000,00
		V	Fondo de Contingencia	83.000,00 €	0,74 %	90.000,00 €	0,81 %	-7.000,00
	Total operaciones corrientes..		10.366.265,37	92,88 %	9.764.844,19	88,37 %	601.421,18	
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	795.000,00 €	7,12 %	1.285.000,00 €	11,63 %	-490.000,00
VII		Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00	
Total operaciones de capital..			795.000,00	7,12 %	1.285.000,00	11,63 %	-490.000,00	
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00	
	IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00	
	Total operaciones financieras..		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	
Total presupuesto de Gastos.			11.161.265,37		11.049.844,19		111.421,18	
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00		Variación Porcentual		1,01 %	

En el Informe Económico – Financiero unido al expediente, se analizan todas las previsiones legales y presupuestarias aplicadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Sin perjuicio de este análisis, se estima conveniente realizar ciertas matizaciones, con relación a las cantidades presupuestadas.

A. ESTADOS DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	2,90%	296.304,00 €	2,68%
IV	Transferencias Corrientes	9.997.265,37 €	89,57%	9.435.540,19 €	85,39%
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40%	33.000,00 €	0,30%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	795.000,00 €	7,12%	1.285.000,00 €	11,63%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.265,37 €		11.049.844,19 €	



CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.



La previsión de recaudación por el concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende A **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (324.000,00.-€)**, y representa un 2,90% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 9,35% respecto a las cantidades consignadas en el último presupuesto aprobado.

Las fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
154	34301	P.P. POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	128.000,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	120.000,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO, PERAZA	36.000,00 €
Total			324.000,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Organismo Autónomo sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.997.265,37.-€)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2025, con un 89,57% sobre el total. Para la previsión de este capítulo de ingresos, se ha atendido a lo indicado en “los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2025” indicados desde el Ayuntamiento en cuanto a las aportaciones a los organismos autónomos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€)**, cantidades que provienen de concesiones administrativas. Se incrementa **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)** con respecto a las iniciales presupuestadas en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. Se consigna un importe de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (795.000,00 €)**, para la financiación de inversiones reales necesarias para el OAD.

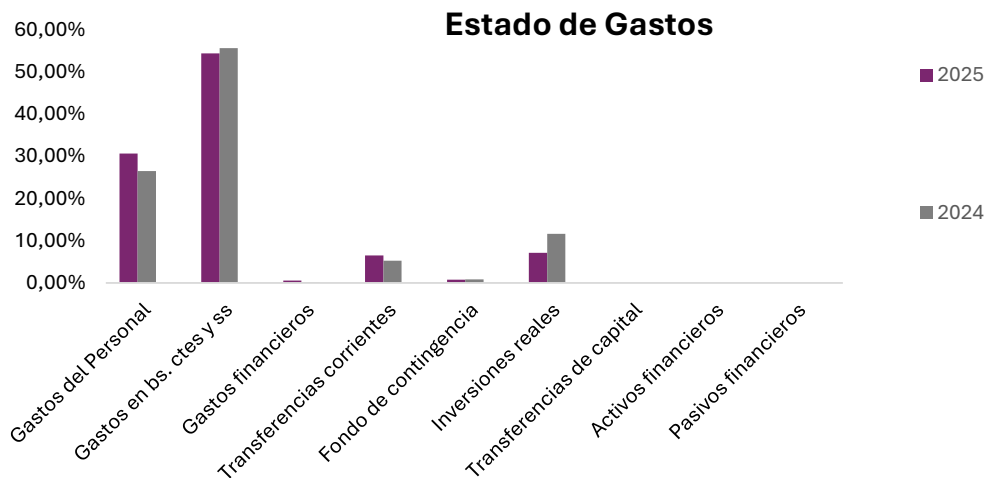
B. ESTADOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024
------	--------------	------------------	------------------

Memoria del presupuesto 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16			

		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	30,66%	2.930.203,72 €	26,52%
II	Gastos en bs. ctes y ss	6.072.310,21 €	54,41%	6.143.425,13 €	55,60%
III	Gastos financieros	61.500,00 €	0,55%	16.500,00 €	0,15%
IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	6,52%	584.715,34 €	5,29%
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74%	90.000,00 €	0,81%
VI	Inversiones reales	795.000,00 €	7,12%	1.285.000,00 €	11,63%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.265,37 €		11.049.844,19 €	



CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

Las retribuciones del personal al servicio de este organismo autónomo para el ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.421.739,82.-€)**. Respecto al último al ejercicio 2024, el capítulo 1, experimenta en términos absolutos un incremento de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (491.536,10.-€)**, este incremento viene motivado por:

1. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo por Sentencia Judicial Firme (ARASTI).
2. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo que están recurridas, a la espera de sentencia firme.
3. Incorporación de 1 plaza de arquitecto técnico.
4. Incorporación de 1 plaza de Habilitada Nacional.
5. Incorporación de 2 plazas de oficiales de mantenimiento.
6. Incorporación de 1 plaza de jefe/a de sección.
7. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.

8. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
9. La subida salarial aprobada para el año 2024, del 0,5% y 2%, en aplicación lo dispuesto en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.072.310,21.-€)**, lo que representa un 54,41% del presupuesto de gastos, experimentando una disminución respecto al ejercicio anterior de **SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (-71.114,92.-€)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2023 y lo que va de 2024. En la tabla siguiente se muestra la variación del año presente con la previsión para el próximo ejercicio 2025:

ARTÍCULO		2025	2024
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00 €	390,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	11.000,00 €	3.380,00 €
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	2.000,00 €	15.500,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	300.000,00 €	64.670,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	200.000,00 €	1.000.000,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	50.000,00 €	35.325,00 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	6.500,00 €	9.400,00 €
215	MOBILIARIO.	220,00 €	220,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	260,00 €	260,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	87.030,21 €	18.990,48 €
221	SUMINISTROS.	533.500,00 €	608.300,00 €
222	COMUNICACIONES.	17.100,00 €	20.500,00 €
223	TRANSPORTES.	10.000,00 €	20.000,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	13.100,00 €	16.500,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.598.300,00 €	1.641.989,65 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.203.000,00 €	2.663.000,00 €
230	DIETAS.	40.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL		6.072.310,21 €	6.143.425,13 €

CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros,

su dotación para 2025 es de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00.-€)**, suponiendo el 0,55% del total del presupuesto.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, asciende a **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (727.715,34.-€)**, un 6,52% del total del presupuesto de gastos, experimentando un incremento de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CÉNTIMOS (143.000,0.-€)**, respecto del ejercicio 2024. Su desglose el siguiente:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48002	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. AL DEPORTE FEDERADO DE BASE	262.023,52 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48003	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ÉLITE M	231.533,51 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48004	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLI	28.298,31 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48010	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	7.860,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE - PREMIOS A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (SUB. FEDERAC. ARRASTRE CANARIO)	18.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48014	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DE LUCHAS ROSARIO)	10.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48015	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHAS LUGUAMA)	10.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DEPORTIVO SEVENTEN)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48019	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB AJEDREZ ÉBANO CASA DE VENEZUELA)	30.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (COLECTIVO UNIVERS. PALO CANARIO)	25.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48021	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (UN. DEPORT. TACUENSE CLUB LUCHA)	5.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48022	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHA CANARIA ACHI-TEJINA)	5.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48023	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	30.000,00 €
Total				727.715,34

CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El **Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos-** del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

Memoria del presupuesto 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16			

“Comprende este capítulo la **dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2025, se prevé un importe de **OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00.-€)**.

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

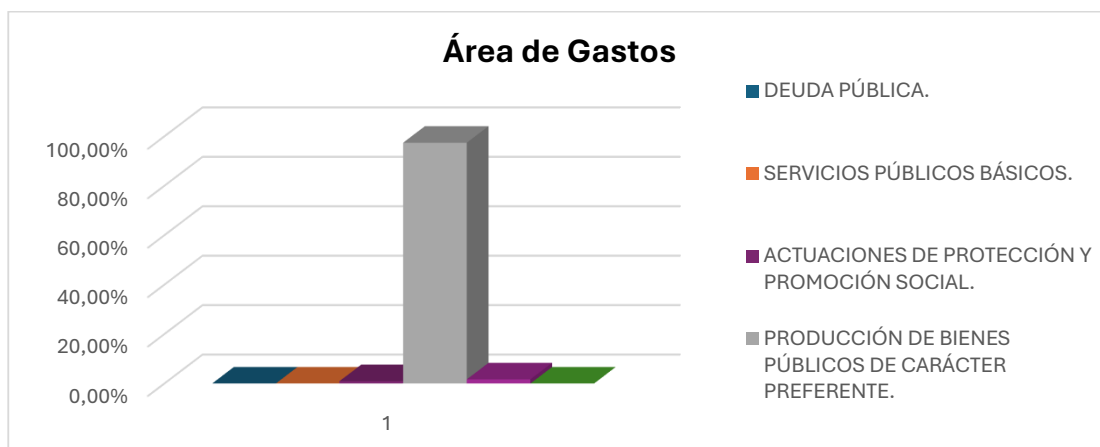
El importe del capítulo VI asciende a **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (795.000,00.-€)** para 2025. Se financiará con la transferencia recibida del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La información correspondiente al capítulo VI está detallada en el Anexo de inversiones.

Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	10.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	2.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	780.000,00 €
Total				795.000,00 €

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose donde la Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente alcanza un 97,39%; las que alcanzan un 12,06% y Actuaciones De Protección Y Promoción Social Actuaciones De Carácter Económico con un 1,66% tal como se muestra en la tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	0,00 €	0,00%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	105.633,43 €	0,95%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	10.869.931,94 €	97,39%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	185.700,00 €	1,66%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	0,00 €	0,00%
Total		11.161.265,37 €	



En cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- Memoria** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- Anexo de personal del Organismo Autónomo**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

Memoria del presupuesto 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16			

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado.**

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas en su caso, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En conclusión, estas son las principales variaciones y los rasgos más característicos que presenta el Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2025 y que de forma concisa se ha tratado de resumir para que con la mayor claridad posible puedan apreciarse las líneas principales de nuestra política municipal.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero,
Rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Memoria del presupuesto 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16			

Memoria del presupuesto 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 08:02:04	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EF716B0B959ED46C1E9E86E0109860AE .	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:16		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:13	



Organismo Autónomo de Deportes

Estado de ejecución de Gastos
Periodo: 2023
Fecha de listado igual a: 31/12/2023

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	2.717.336,05	0,00	2.717.336,05	1.923.692,23	1.923.692,23	1.923.692,23	1.923.036,49	1.915.822,71	629.947,87	23,18%	70,79%
			0,00	163.695,95	0,00	0,00	655,74	7.213,78	0,00	793.643,82	70,79%	99,59%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.161.293,64	1.554.513,05	6.715.806,69	4.549.952,44	4.509.146,17	3.737.663,92	3.346.629,86	3.346.629,86	333.755,57	4,97%	55,65%
			587.942,26	1.832.098,68	40.806,27	771.482,25	391.034,06	0,00	10.461,93	2.978.142,77	67,14%	89,54%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS	6.500,00	40.018,73	46.518,73	25.110,18	25.110,18	25.110,18	20.808,78	20.808,78	1.889,82	4,06%	53,98%
			0,00	19.518,73	0,00	0,00	4.301,40	0,00	0,00	21.408,55	53,98%	82,87%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES	626.715,34	605.559,30	1.232.274,64	599.007,72	599.007,72	149.868,58	67.836,14	67.836,14	77.410,26	6,28%	12,16%
			57.501,61	555.856,66	0,00	449.139,14	82.032,44	0,00	0,00	1.082.406,06	48,61%	45,26%
	Total Capítulo 5FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES	933.000,00	2.892.827,30	3.825.827,30	344.022,61	308.712,61	249.873,03	236.287,51	236.287,51	0,00	0,00%	6,53%
			2.892.827,30	3.481.804,69	35.310,00	58.839,58	13.585,52	0,00	0,00	3.575.954,27	8,07%	94,56%
	Total Gastos	9.534.845,03	5.092.918,38	14.627.763,41	7.441.785,18	7.365.668,91	6.086.207,94	5.594.598,78	5.587.385,00	1.133.003,52	7,75%	41,61%
			3.538.271,17	6.052.974,71	76.116,27	1.279.460,97	491.609,16	7.213,78	10.461,93	8.541.555,47	50,35%	91,80%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:17	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 1C351E9F967D83AC120F3F943B870D4C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/1C351E9F967D83AC120F3F943B870D4C			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:17 Ver sello			

- 1/1 -

Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:14



Organismo Autónomo de Deportes

Estado de ejecución de Gastos
Periodo: 2024
Fecha de listado igual a: 31/12/2024

Rem	Código de la Partida	Inicial	Modificación	Actual	A	D	O	P	RP	Saldo	%	%O /Cr
	Descripción	Vinculación	Inc. Rem.	RC Pdt. + ND	A pendiente	D pendiente	O pendiente	P pendiente	Reintegros	Remanente	%Ds/Cr	%RPs/O
	Total Capítulo 1GASTOS DE PERSONAL.	2.930.203,72	0,00	2.930.203,72	1.813.694,27	1.813.694,27	1.813.464,27	1.739.406,49	1.739.406,49	680.546,11	23,23%	61,89%
			0,00	435.963,34	0,00	230,00	74.057,78	0,00	0,00	1.116.739,45	61,90%	95,92%
	Total Capítulo 2GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.143.425,13	1.843.338,38	7.986.763,51	5.667.891,29	5.661.183,59	4.421.935,97	3.566.228,74	3.566.228,74	870.267,09	10,90%	55,37%
			1.809.105,39	1.448.605,13	6.707,70	1.239.247,62	855.707,23	0,00	7.242,46	3.564.827,54	70,88%	80,65%
	Total Capítulo 3GASTOS FINANCIEROS	16.500,00	19.518,73	36.018,73	23.864,68	23.864,68	23.864,68	23.864,68	23.864,68	12.144,52	33,72%	66,26%
			19.518,73	9,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.154,05	66,26%	100,00%
	Total Capítulo 4TRANSFERENCIAS CORRIENTES	584.715,34	959.795,54	1.544.510,88	451.737,85	451.737,85	451.737,85	450.664,85	450.664,85	508.557,03	32,93%	29,25%
			994.028,53	584.216,00	0,00	0,00	1.073,00	0,00	5.705,61	1.092.773,03	29,25%	99,76%
	Total Capítulo 5FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	100,00%	0,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00%	0,00%
	Total Capítulo 6INVERSIONES REALES	1.285.000,00	93.463,77	1.378.463,77	428.017,81	378.204,91	280.178,36	280.178,36	280.178,36	839.647,54	60,91%	20,33%
			93.463,77	110.798,42	49.812,90	98.026,55	0,00	0,00	0,00	1.098.285,41	27,44%	100,00%
	Total Capítulo 7TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	6.419.627,95	6.419.627,95	6.419.627,95	6.419.627,95	6.419.627,95	6.419.627,95	6.419.627,95	0,00	0,00%	100,00%
			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	100,00%
	Total Gastos	11.049.844,19	9.335.744,37	20.385.588,56	14.804.833,85	14.748.313,25	13.410.809,08	12.479.971,07	12.479.971,07	3.001.162,29	14,72%	65,79%
			2.916.116,42	2.579.592,42	56.520,60	1.337.504,17	930.838,01	0,00	12.948,07	6.974.779,48	72,35%	93,06%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:19	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): A8E669D539156C171D81533F7C10CE82 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/A8E669D539156C171D81533F7C10CE82 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:19 Ver sello		- 1/1 -	



Organismo Autónomo de Deportes

Estado de ejecución de Ingresos
Periodo: 2024
Fecha de listado igual a: 31/12/2024

Código de Concepto	Inicial	Actual	Compromisos	DR	DR Anul.	Deudores	I	I Netos	Saldo
Descripción		Modific.	CIC pendiente	DR Netos	DR Canc.	OI	Dev. I	%DR s/Prev	% I Neto s/DRN
34301	256.304,00	256.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256.304,00
P.P. por actividades deportivas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
34302	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
P.P. por alquiler de instalaciones deportivas		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	296.304,00	296.304,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	296.304,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
40000	9.435.540,19	9.435.540,19	0,00	8.629.861,88	0,00	7.251.105,06	1.378.756,82	1.378.756,82	805.678,31
Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local		0,00	0,00	8.629.861,88	0,00	1.378.756,82	0,00	91,46%	15,98%
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes	9.435.540,19	9.435.540,19	0,00	8.629.861,88	0,00	7.251.105,06	1.378.756,82	1.378.756,82	805.678,31
		0,00	0,00	8.629.861,88	0,00	1.378.756,82	0,00	91,46%	15,98%
55000	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
De concesiones administrativas con contraprestación periódica		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.000,00
		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
70000	1.285.000,00	1.285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.285.000,00
De la Admon.Gral. de la Entidad Local		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76100	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500.000,00	1.500.000,00
Transferencias de capital del Cabildo Insular de Tenerife		0,00	0,00	-1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00%	100,00%
Total Capítulo 7 Transferencias de capital	1.285.000,00	1.285.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500.000,00	2.785.000,00
		0,00	0,00	-1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	-116,73%	100,00%
87000	0,00	9.335.744,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.335.744,37
Para gastos generales		9.335.744,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Capítulo 8 Activos financieros	0,00	9.335.744,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.335.744,37
		9.335.744,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
Total Ingresos	11.049.844,19	20.385.588,56	0,00	8.629.861,88	0,00	7.251.105,06	1.378.756,82	-121.243,18	13.255.726,68
		9.335.744,37	0,00	7.129.861,88	0,00	1.378.756,82	1.500.000,00	34,98%	-1,70%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:20	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 19A308DA337012E94E4BA3E428E0667B		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/19A308DA337012E94E4BA3E428E0667B	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:20 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:17	

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico – financiero en relación con el Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deporte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2025.

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las Entidades Locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Por lo anterior, el Presupuesto General de una Entidad Local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del TRLRHL.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la nueva estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21 Ver sello	- 1/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:18	

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección Del Déficit Público.
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en situación de prórroga).
- Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

TERCERO. - PRESUPUESTO.

El Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deporte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio económico de 2025, asciende a **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (11.161.265,37.-€)**, se incrementa con respecto al ejercicio 2024 en **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (111.421,18.-€)**, lo que en términos relativos supone un incremento del 1,01%.

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21			

A nivel de capítulo, se presentan los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos de las anualidades 2025/2024, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deporte :

INGRESOS								
Tipo de operaciones		Cap .	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	2,90 %	296.304,00 €	2,68 %	27.696,00
		IV	Transferencias corrientes	89,57 %		85,39 %		
				9.997.265,37 €		9.435.540,19 €		561.725,18
	V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40 %	33.000,00 €	0,30 %	12.000,00	
	Total operaciones corrientes..			10.366.265,37	92,88 %	9.764.844,19	88,37 %	601.421,18
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
VII		Transferencia de capital	795.000,00 €	7,12 %	1.285.000,00 €	11,63 %	-490.000,00	
Total operaciones de capital..				795.000,00	7,12 %	1.285.000,00	11,63 %	-490.000,00
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		Total operaciones financieras..		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Total presupuesto de Ingresos				11.161.265,37		11.049.844,19		111.421,18
GASTOS								
Tipo de operaciones		Cap .	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	30,66 %	2.930.203,72 €	26,52 %	491.536,10
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	6.072.310,21 €	54,41 %	6.143.425,13 €	55,60 %	-71.114,92
		III	Gastos financieros	61.500,00 €	0,55 %	16.500,00 €	0,15 %	45.000,00
		IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	6,52 %	584.715,34 €	5,29 %	143.000,00
		V	Fondo de Contingencia	83.000,00 €	0,74 %	90.000,00 €	0,81 %	-7.000,00
	Total operaciones corrientes..			10.366.265,37	92,88 %	9.764.844,19	88,37 %	601.421,18
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	795.000,00 €	7,12 %	1.285.000,00 €	11,63 %	-490.000,00
		VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
Total operaciones de capital..				795.000,00	7,12 %	1.285.000,00	11,63 %	-490.000,00
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 %	0,00 €	0,00 %	0,00
		Total operaciones financieras..		0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00
Total presupuesto de Gastos.				11.161.265,37		11.049.844,19		111.421,18
Déficit (-) - Superávit (+)				0,00		Variación Porcentual		1,01 %

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Presupuesto General del Organismo Autónomo de Deporte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2025, asciende en ingresos y gastos a **ONCE MILLONES**

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21			

CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (11.161.265,37.-€), dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Durante todos los años de suspensión de las reglas fiscales, desde el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP) se venía exigiendo la información sobre las reglas fiscales, si bien adaptada a la situación, por lo que, en los formularios de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL), de ejecución trimestral y de liquidación del presupuesto, debía cuantificarse la capacidad de financiación y el gasto computable. Lo que no suponía hacer constar un cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, sino sólo cuantificar los saldos de esas magnitudes de Contabilidad Nacional.

Para el ejercicio 2024, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria para el subsector local en el trienio 2024-2026, que consistían en el equilibrio presupuestario en los tres años. Estos objetivos se aprobaron por el Congreso de los Diputados el pasado 10 de enero, pero se rechazaron por el Senado el 7 de febrero. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el artículo 15.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF) adoptó, el 13 de febrero, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue ratificado de nuevo por el Congreso de los Diputados el día 29 de febrero y rechazado por el Senado el día 6 de marzo.

Ante esta situación, en virtud de los principios que rigen la aplicación de la normativa y actos de la Unión Europea y ejerciendo la responsabilidad que se atribuye al Gobierno de España, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOEPSF, tienen carácter vinculante los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para el subsector local en la Actualización del Programa de Estabilidad 2023-2026, de 28 de abril de 2023, valorado favorablemente por el Consejo.

QUINTO. - MARCO PRESUPUESTARIO.

Establece el artículo 29 LOEPYSF, lo siguiente:

1. *"Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo **en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales** y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

2. *Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

- a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la respectivas Administraciones Públicas.*
- b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basadas en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21			

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad"

Por otro lado, el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO.

Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, y, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Deporte, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (11.161.265,37.-€)**, para ingresos y gastos, habiendo experimentado un incremento de 1,01% respecto al presupuesto del ejercicio 2024, es decir, un importe de **CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (111.421,18.-€)**.

Este Presupuesto se ha elaborado con carácter general, atendiendo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y la evolución del ejercicio 2024.

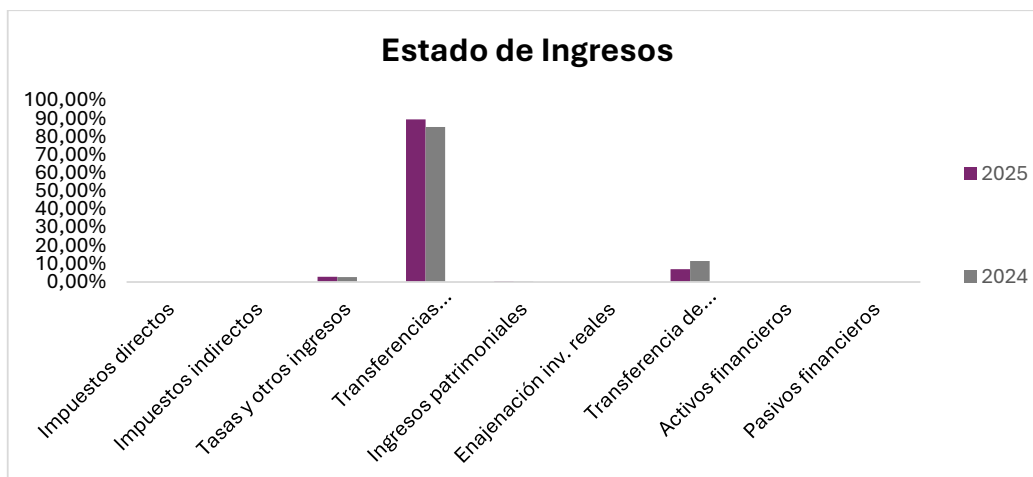
A continuación, se procede a realizar un análisis pormenorizado de cada uno de los capítulos comparándolos con los últimos dos ejercicios:

Cuadro – resumen por capítulos -Presupuesto de ingresos – Comparativo.

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	2,90%	296.304,00 €	2,68%
IV	Transferencias Corrientes	9.997.265,37 €	89,57%	9.435.540,19 €	85,39%
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40%	33.000,00 €	0,30%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	795.000,00 €	7,12%	1.285.000,00 €	11,63%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.265,37 €		11.049.844,19 €	

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A			
Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21	- 5/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:18	



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO III.- TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

La previsión de recaudación por el concepto de tasas, precios públicos y otros ingresos asciende A **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (324.000,00.-€)**, y representa un 2,90% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 9,35% respecto a las cantidades consignadas en el último presupuesto aprobado.

Las fuentes de ingresos en este capítulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
154	34301	P.P. POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	128.000,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	120.000,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO, PERAZA	36.000,00 €
Total			324.000,00 €

CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Organismo Autónomo sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Asciende a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.997.265,37.-€)** siendo el capítulo con

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2025, con un 89,57% sobre el total. Para la previsión de este capítulo de ingresos, se ha atendido a lo indicado en “los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2025” indicados desde el Ayuntamiento en cuanto a las aportaciones a los organismos autónomos.

CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Este capítulo se cuantifica en **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€)**, cantidades que provienen de concesiones administrativas. Se incrementa **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)** con respecto a las iniciales presupuestadas en el ejercicio anterior.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. Se consigna un importe de **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (795.000,00 €)**, para la financiación de inversiones reales necesarias para el OAD.

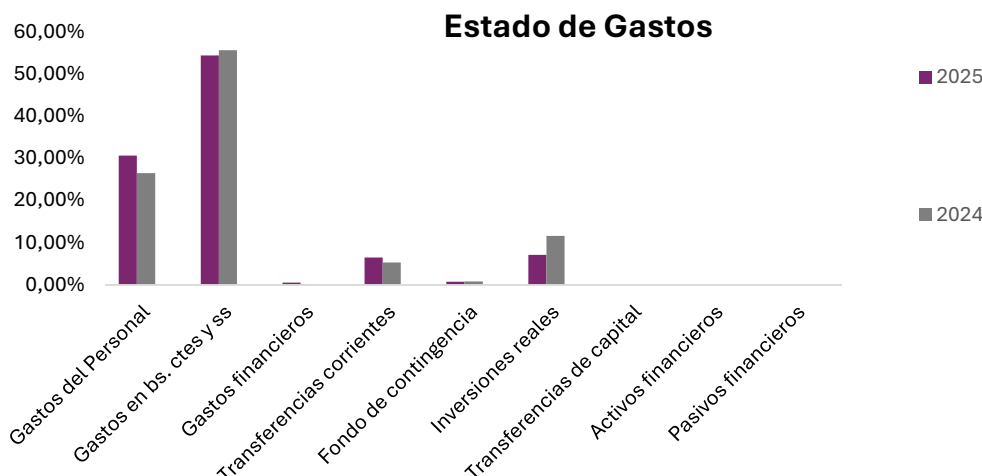
SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.

Cuadros – resumen por capítulos -Presupuesto de gastos – Comparativo.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	30,66%	2.930.203,72 €	26,52%
II	Gastos en bs. ctes y ss	6.072.310,21 €	54,41%	6.143.425,13 €	55,60%
III	Gastos financieros	61.500,00 €	0,55%	16.500,00 €	0,15%
IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	6,52%	584.715,34 €	5,29%
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74%	90.000,00 €	0,81%
VI	Inversiones reales	795.000,00 €	7,12%	1.285.000,00 €	11,63%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.265,37 €		11.049.844,19 €	

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21			



Análisis pormenorizado por capítulos:

CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

La propuesta de la Plantilla de Personal que forma la Presidencia con el Área de Administración del Organismo Autónomo de Deportes, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

En estos términos se recoge en la Memoria sobre Gastos de Personal. Anexo Plantilla de Personal del Presupuesto General del ejercicio 2025.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21			

que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de esta previsión, las retribuciones del personal al servicio de esta Corporación Local para el ejercicio 2025 ascienden a la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.421.739,82.-€)**. Respecto al último al ejercicio 2024, el capítulo 1, experimenta en términos absolutos un incremento de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (491.536,10.-€)**, este incremento viene motivado por:

1. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo por Sentencia Judicial Firme (ARASTI).
2. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo que están recurridas, a la espera de sentencia firme.
3. Incorporación de 1 plaza de arquitecto técnico.
4. Incorporación de 1 plaza de Habilitada Nacional.
5. Incorporación de 2 plazas de oficiales de mantenimiento.
6. Incorporación de 1 plaza de jefe/a de sección.
7. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
8. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
9. La subida salarial aprobada para el año 2024, del 0,5% y 2%, en aplicación lo dispuesto en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21	- 9/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:18	

El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de en **SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (6.072.310,21.-€)**, lo que representa un 54,41% del presupuesto de gastos, experimentando una disminución respecto al ejercicio anterior de **SETENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (-71.114,92.-€)**.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad ordinaria, basándose en los estados contables de los ejercicios 2023 y lo que va de 2024.

En la tabla siguiente se muestra la evolución de los últimos ejercicios a nivel de conceptos:

ARTÍCULO		2025	2024
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	300,00 €	390,00 €
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	11.000,00 €	3.380,00 €
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	2.000,00 €	15.500,00 €
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	300.000,00 €	64.670,00 €
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	200.000,00 €	1.000.000,00 €
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	50.000,00 €	35.325,00 €
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	6.500,00 €	9.400,00 €
215	MOBILIARIO.	220,00 €	220,00 €
216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	260,00 €	260,00 €
220	MATERIAL DE OFICINA.	87.030,21 €	18.990,48 €
221	SUMINISTROS.	533.500,00 €	608.300,00 €
222	COMUNICACIONES.	17.100,00 €	20.500,00 €
223	TRANSPORTES.	10.000,00 €	20.000,00 €
224	PRIMAS DE SEGUROS.	13.100,00 €	16.500,00 €
226	GASTOS DIVERSOS.	2.598.300,00 €	1.641.989,65 €
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.	2.203.000,00 €	2.663.000,00 €
230	DIETAS.	40.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL		6.072.310,21 €	6.143.425,13 €

CAPÍTULOS 3.-GASTOS FINANCIEROS.

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir la Entidad en concepto de gastos financieros, su dotación para 2025 es de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00.-€)**, suponiendo el 0,55% del total del presupuesto.

CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**, asciende a **SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (727.715,34.-€)**, un 6,52% del total del presupuesto de gastos, experimentando un incremento de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CÉNTIMOS (143.000,0.-€)**, respecto del ejercicio 2024. Su desglose el siguiente:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48002	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. AL DEPORTE FEDERADO DE BASE	262.023,52 €

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48003	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ÉLITE M	231.533,51 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48004	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLITE	28.298,31 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48010	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	7.860,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE - PREMIOS A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (SUB. FEDERAC. ARRASTRE CANARIO)	18.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48014	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DE LUCHAS ROSARIO)	10.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48015	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHAS LUGUAMA)	10.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DEPORTIVO SEVENTEN)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48019	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB AJEDREZ ÉBANO CASA DE VENEZUELA)	30.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (COLECTIVO UNIVERS. PALO CANARIO)	25.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48021	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (UN. DEPORT. TACUENSE CLUB LUCHA)	5.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48022	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHA CANARIA ACHI- TEJINA)	5.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48023	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	30.000,00 €
Total				727.715,34

CAPÍTULO 5.-FONDO DE CONTINGENCIA.

El Capítulo V -Fondo de Contingencia y otros imprevistos- del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo **la dotación al Fondo de Contingencia** al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo, el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria” y un único concepto, el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”, en los términos del mencionado artículo 31 Ley Orgánica 2/2012,

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21			

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el ejercicio 2025, se prevé un importe de **OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00.-€)**.

CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES.

El importe del capítulo VI asciende a **SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (795.000,00.-€)** para 2025. Se financiará con la transferencia recibida del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna. La información correspondiente al capítulo VI está detallada en el Anexo de inversiones.

Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación, no obstante, no se recoge exactamente en los términos recogidos en el artículo 12 del RD 500/90, que dispone en su letra c) que se unirá como Anexo al Presupuesto General **los planes de inversión y sus programas de financiación que, en su caso y un plazo de cuatro años, puedan formular los municipios.**

Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

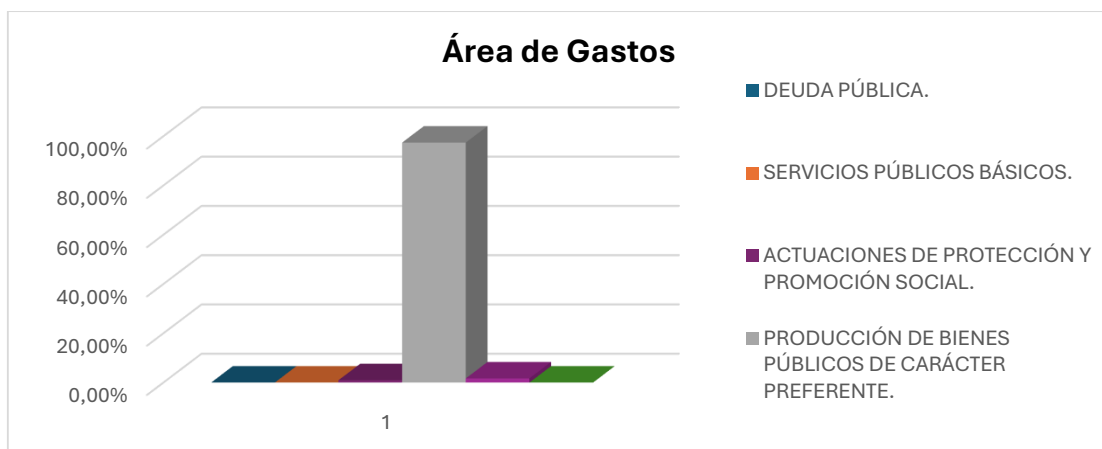
Esta consignación de crédito se destinará a las siguientes actuaciones:

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es//publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:18	
- 12/14 -			

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	10.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	2.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	780.000,00 €
Total				795.000,00 €

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose donde la Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente alcanza un 97,39%; las que alcanzan un 12,06% y Actuaciones De Protección Y Promoción Social Actuaciones De Carácter Económico con un 1,66% tal como se muestra en la tabla.

Área de Gasto	Descripción	Importe	%
0	DEUDA PÚBLICA.	0,00 €	0,00%
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	0,00 €	0,00%
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	105.633,43 €	0,95%
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	10.869.931,94 €	97,39%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	185.700,00 €	1,66%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	0,00 €	0,00%
Total		11.161.265,37 €	



OCTAVO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025.

En cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21			

Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

a) **Memoria suscrita por el presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por el/la Interventor/a y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

c) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se incorpora informe de la masa salarial.

d) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente y debidamente codificado.** .

g) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**

h) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 406/2023, de 15 de junio)

Fdo.: María Mancha Gragera

Informe Económico-Financiero del Proyecto Presupuesto 2025

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 08:39:28	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DD9DB8C8B9A4EF8B09BADE6079D1918A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:21	- 14/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:18	

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES 2025

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE SECCIÓN	A1
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
2	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEPORTIVA	A2
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
17	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV
20	VIGILANTES	V
41	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	17
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	41
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	59



PERS. DIRECTIVO

ANEXO PERSONAL DIRECTIVO 2025

CATEGORIA	S. BASE	P. EXTRAS	TRANSP.	TOTAL
GERENTE	54.018,15 €	9.003,03 €	9.690,92 €	72.712,10 €

PERS. FUNCIONARIO



ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO 2025

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF14	JEFE DE SERVICIO	A1	28	83,33	15.922,80 €	3.629,50 €	19.552,30 €	13.943,02 €	23.753,40 €	3.958,90 €	2.462,88 €	44.118,20 €	63.670,50 €
OADF1	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF2	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF3	TÉC. ADMON GENERAL	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF7	TÉC. AUX. INFORMÁTICO	C1	18	34,34	10.337,52 €	2.433,86 €	12.771,38 €	6.613,18 €	9.788,64 €	1.591,94 €	1.631,44 €	19.625,20 €	32.396,58 €
OADF17	HABILITADO/ A CAJA FIJA	C2	18	57,8	8.603,76 €	2.365,62 €	10.969,38 €	5.668,44 €	16.475,88 €	2.745,98 €	1.368,12 €	26.258,42 €	37.227,80 €
OADF9	AUX. ADMTVO. REGISTRO E INFORM.	C2	16	39,73	8.603,76 €	2.258,26 €	10.862,02 €	5.024,28 €	11.325,24 €	1.887,54 €	1.368,12 €	19.605,18 €	30.467,20 €
OADF10	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.603,76 €	2.150,82 €	10.754,58 €	4.379,64 €	9.931,44 €	1.655,24 €	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
OADF11	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.603,76 €	2.150,82 €	10.754,58 €	4.379,64 €	9.931,44 €	1.655,24 €	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
SUBTOTAL					108.443,76	24.086,38	132.530,14	69.300,26	122.912,40	20.445,90	16.955,44	229.614,00	362.144,14

PERS. FUNCIONARIO

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF15	JEFE DE SECCIÓN	A1	26	68,97	15.922,80 €	3.308,40 €	19.231,20 €	10.024,56 €	19.660,08 €	3.276,68 €	2.462,88 €	35.424,20 €	54.655,40 €
OADF4	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF12	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF13	TÉC. GESTIÓN DEPORTIVA	A2	22	47	13.768,20 €	2.893,56 €	16.661,76 €	8.540,00 €	13.397,40 €	2.232,90 €	2.013,00 €	26.183,30 €	42.845,06 €
OADF8	AUX. ADMTVO.	C2	14	34,84	8.603,76 €	2.150,82 €	10.754,58 €	4.379,64 €	9.931,44 €	1.655,24 €	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
SUBTOTAL					70.140,36 €	14.417,78 €	84.558,14 €	42.472,24 €	70.793,16 €	11.798,86 €	10.769,76 €	135.834,02 €	220.392,16 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA	SUBGRUPO	NIVEL CD	Puntos C.E.	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
OADF5	ARQUITECTO/A	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF6	INGENIERO/A	A1	24	48,77	15.922,80 €	3.032,50 €	18.955,30 €	9.764,02 €	13.902,12 €	2.317,02 €	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF16	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	22	47	13.768,20 €	2.893,56 €	16.661,76 €	8.540,00 €	13.397,40 €	2.232,90 €	2.013,00 €	26.183,30 €	42.845,06 €
SUBTOTAL					45.613,80 €	8.958,56 €	54.572,36 €	28.068,04 €	41.201,64 €	6.866,94 €	6.938,76 €	83.075,38 €	137.647,74 €

	S. Base	Paga Extra	Total Básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complem.	TOTAL
TOTALES PERSONAL FUNCIONARIO	224.197,92 €	47.462,72 €	271.660,64 €	139.840,54 €	234.907,20 €	39.111,70 €	34.663,96 €	448.523,40 €	720.184,04 €

ANEXO DE PERSONAL LABORAL 2025

ADMINISTRACIÓN

CÓD.	CATEGORIA	Categoría	S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	PLUS PERSONAL	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8001	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8048	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8055	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8025	SUBALTERNO	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	7.681,80 €	1.688,34 €	27.006,38 €
SUBTOTAL			39.153,84 €	13.051,28 €	13.796,64 €	0,00 €	1.650,60 €	3.960,36 €	34.929,12 €	6.753,36 €	113.295,20 €

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

CÓD.	CATEGORIA		S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CALIDAD. C.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8049	LIC. EDUC. FÍSICA	I	13.313,52 €	4.437,84 €	10.054,20 €	4.930,56 €	0,00 €	6.273,36 €	4.680,00 €	2.280,94 €	45.970,42 €
8057	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8058	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8059	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
SUBTOTAL			42.762,60 €	14.254,20 €	20.804,88 €	4.930,56 €	0,00 €	10.233,72 €	31.927,32 €	7.345,96 €	132.259,24 €

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CÓD.	CATEGORIA		S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
8060	ARQUITECTO/ TÉCNICO	II	9.873,00 €	3.291,00 €	7.797,36 €	4.514,88 €	0,00 €	7.005,12 €	6.910,68 €	2.228,04 €	41.620,08 €
8017	COOR. INSTALACIONES	III	9.700,08 €	3.233,36 €	3.540,84 €	3.745,44 €	0,00 €	1.304,28 €	5.957,16 €	2.600,77 €	30.081,93 €
8002	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8056	AUX. ADMVO.	L51	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	8.441,16 €	1.688,34 €	28.121,66 €
8060	AUX. ADMTVO.	L51	9.816,36 €	3.272,12 €	3.583,56 €	0,00 €	0,00 €	1.320,12 €	8.441,16 €	1.688,34 €	28.121,66 €

8008	CAPATAZ	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.908,32 €	2.432,79 €	28.977,35 €
8004	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8006	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8009	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8011	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8015	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8061	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8062	OFICIAL	IV	9.704,76 €	3.234,92 €	3.045,96 €	0,00 €	1.650,60 €	0,00 €	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8016	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8019	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8022	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8023	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8028	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8030	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8031	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8034	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8035	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8036	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8037	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8038	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8039	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8040	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8041	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8042	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8043	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8044	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8045	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8020	VIGILANTE	V	9.620,40 €	3.206,80 €	1.929,84 €	0,00 €	2.677,56 €	0,00 €	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
SUBTOTAL			319.068,24 €	106.356,08 €	85.053,36 €	8.260,32 €	66.756,00 €	12.269,76 €	274.563,24 €	59.686,35 €	932.013,35 €
TOTALES PERS. LABORAL			S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	TOXICO	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
			400.984,68 €	133.661,56 €	119.654,88 €	13.190,88 €	68.406,60 €	26.463,84 €	341.419,68 €	73.785,67 €	1.177.567,79 €

CLASIF. ECO.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

		Importe	Porcentaje
	Personal Directivo	72.712,10 €	2,08%
10100	Retribuciones Básicas Personal Directivo	72.712,10 €	2,08%
	Sueldo base y paga extra plantilla presupuestaria	171.470,60 €	4,89%
12000	Sueldos del subgrupo A1	171.470,60 €	4,89%
	Sueldo base y paga extra plantilla presupuestaria	16.661,76 €	0,48%
12000	Sueldos del subgrupo A1	16.661,76 €	0,48%
	Sueldo base y paga extra plantilla presupuestaria	12.771,38 €	0,36%
12003	Sueldos del subgrupo C1	12.771,38 €	0,36%
	Sueldo base y paga extra plantilla presupuestaria	54.095,14 €	1,54%
12004	Sueldos del subgrupo C2	54.095,14 €	1,54%
12100	Complemento de destino	142.340,54 €	4,06%

Página 1

		CLASIF. ECO.	
12101	Complemento específico	296.518,90 €	8,46%
12103	Otros complementos	34.663,96 €	0,99%
	Paga Permanencia nueva creación	0,00 €	0,00%
	Sueldo base y paga extra plantilla presupuestaria	539.313,08 €	15,40%
	Trienios	102.911,84 €	2,94%
13000	Retribuciones Básicas Personal Laboral	642.224,92 €	18,33%
	Horas extraordinarias	5.400,00 €	0,15%
15100	Horas extraordinarias	5.400,00 €	0,15%
	Paga Permanencia	24.646,67 €	0,70%
	CPT Personal Laboral	3.871,92 €	0,11%
	Especial Dedicación	96.021,96 €	2,74%
	Plantilla Presupuestaria Complementarias	384.533,29 €	10,98%
13002	Otras remuneraciones Personal Laboral	509.073,84 €	14,53%
	Productividad personal laboral	143.160,73 €	4,09%
1300201	Productividad personal laboral	143.160,73 €	4,09%
	Retribuciones Personal laboral temporal	151.690,31 €	4,33%
13100	Retribuciones Personal laboral temporal	151.690,31 €	4,33%

Página 2

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:27			
- 2/6 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:24			

CLASIF. ECO.

	Productividad personal funcionario	209.216,19 €	5,97%
15000	Productividad personal funcionario	209.216,19 €	5,97%
	Seguridad Social todo el personal	930.418,34 €	26,56%
16000	Seguridad Social	930.418,34 €	26,56%
	Formación y perfeccionamiento personal	5.000,00 €	0,14%
16020	Formación y perfeccionamiento personal	5.000,00 €	0,14%
	Ayuda médica	40.000,00 €	1,14%
16008	Asistencia Médico Farmacéutica	40.000,00 €	1,14%
	Ayuda Minusvalía	8.057,76 €	0,23%
	Ayuda estudio	25.000,00 €	0,71%
	Bolsa de Vacaciones	32.575,67 €	0,93%
	Ayuda N.Financiera	0,00 €	0,00%
	Premio Jubilación	0,00 €	0,00%
16204	Acción Social	65.633,43 €	1,87%
SUMA TOTAL		3.503.052,14 €	100,00%

CLASIF. ECO.

Página 4

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:27		- 4/6 -	

CLASIF. ECO.

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F .	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:27		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:24	

CLASIF. ECO.

#¡REF!

Página 6

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/8A3B2B5902619A906603AF76582AF79F .	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:27		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:24	



CLASIFIC. ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA Y POR PROGRAMA

22100

22100	16204	Prest. Econ. Favor empleados-Acción Social	65.633,43 €
22100	16008	Prest. Econ. Favor empleados-Asistencia médico farmac.	40.000,00 €
Suma por programa			105.633,43 €

34000

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES

34000	10100	Retribuciones Básicas	Personal Directivo	72.712,10 €
34000	12000	Sueldos del Grupo A1	Sueldo A1 plantilla presupuestaria	76.418,20 €
34000	12003	Sueldos del Grupo C1	Sueldo C1 plantilla presupuestaria	12.771,38 €
34000	12004	Sueldos del Grupo C2	Sueldo C2 plantilla presupuestaria	43.340,56 €
34000	12006	Trienios	Personal funcionario	950,00 €
34000	12100	Complemento Destino	Plantilla Presupuestaria	71.800,26 €
34000	12101	Complemento Específico y CE Adicional	Plantilla Presupuestaria	153.858,30 €
34000	12103	Otros Complementos	Residencia	16.955,44 €
34000	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral	Sueldo base y pagas extra plantilla y permanencia	134.389,47 €
34000	13000	Retribuciones Básicas	Trienios	32.903,95 €
34000	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	Personal funcionario y laboral	5.000,00 €
34000	13002	Otras Remuneraciones	Complementarias plantilla	61.090,08 €

CLASIFIC. ORGÁNICA

34000	13002	Otras Remuneraciones	CPT, 2º complemento Calidad/Cantidad/Esp. Dedicación	1.290,64 €
34000	1300201	Productividad	Personal laboral	32.553,86 €
34000	15000	Productividad	Personal funcionario	36.349,71 €
34000	16000	Seguridad Social	Personal laboral, funcionario y directivo	293.429,74 €
Suma por programa				1.045.813,69 €

34100 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

34100	12000	Sueldos del Grupo A1	Sueldo A1 plantilla presupuestaria	57.141,80 €
34100	12001	Sueldos del Grupo A2	Sueldo A2 plantilla presupuestaria	16.661,76 €
34100	12004	Sueldos del Grupo C2	Sueldo C2 plantilla presupuestaria	10.754,58 €
34100	12006	Trienios	Personal funcionario	1.250,00 €
34100	12100	Complemento Destino	Plantilla Presupuestaria	42.472,24 €
34100	12101	Complemento Específico y CE Adicional	Plantilla Presupuestaria	94.592,02 €
34100	12103	Otros Complementos	Residencia	10.769,76 €
34100	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral	Sueldo base, pagas extra plantilla y permanencia	20.032,30 €
34100	13000	Retribuciones Básicas	Trienios	32.903,95 €
34100	15100	Horas extraordinarias	Personal funcionario	5.400,00 €
34100	13002	Otras Remuneraciones	Complementarias plantilla	25.938,12 €
34100	13002	Otras Remuneraciones	CPT, 2º complemento Calidad/Cantidad/Esp. Dedicación	1.290,64 €
34100	13100	Retribuciones	Personal laboral temporal	57.525,88 €
34100	1300201	Productividad	Personal laboral	14.897,81 €
34100	15000	Productividad	Personal funcionario	21.016,75 €
34100	16000	Seguridad Social	Personal laboral, funcionario y directivo	160.932,57 €

CLASIFIC. ORGÁNICA

Suma por programa 573.580,17 €

34200 INSTALACIONES DEPORTIVAS

34200	12000	Sueldos del Grupo A1	Sueldo A1 plantilla presupuestaria	37.910,60 €
34200	12006	Trienios	Personal funcionario	2.000,00 €
34200	12100	Complemento Destino	Plantilla Presupuestaria	28.068,04 €
34200	12101	Complemento Específico y CE Adicional	Plantilla Presupuestaria	48.068,58 €
34200	12103	Otros Complementos	Residencia	6.938,76 €
34200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral	Sueldo base, pagas extra plantillay permanencia	384.891,31 €
34200	13000	Retribuciones Básicas	Trienios	32.903,95 €
34200	13002	Otras Remuneraciones	Complementarias plantilla	322.151,76 €
34200	13002	Otras Remuneraciones	CPT, 2º complemento Calidad/Cantidad/Esp. Dedicación	97.312,60 €
34200	13100	Retribuciones	Personal laboral temporal	151.690,31 €
34200	1300201	Productividad	Personal laboral	95.709,06 €
34200	15000	Productividad	Personal funcionario	13.011,52 €
34200	16000	Seguridad Social	Personal laboral, funcionario y directivo	476.056,03 €

Suma por programa 1.696.712,52 €

TOTAL 3.421.739,81 €



COMPLEMENTOS

Especial Dedicación	96.021,96 €	
Vigilantes	68.840,04 €	301,93 €
Oficiales	18.115,80 €	301,93 €
Capataz (encargado)	0,00 €	0,00 €
Coordinador	9.066,12 €	755,51 €
Licenciado	0,00 €	0,00 €
TAG Funcionario MMG	0,00 €	0,00 €
TAE Funcionario JDSA	6.600,00 €	550,00 €

Ayuda minusvalía	8.057,76 €	
Vigilante J.C.	4.028,88 €	335,74 €
Vigilante F.M.	4.028,88 €	

Importe Bolsa	552,13 €
Bolsa de vacaciones	32.575,67 €

Productividad labor.	132.821,89 €
Licenciado	4.558,97 €
Diplomado	0,00 €
Arquitecto/a Téc.	3.893,64 €
Aux. Advos At. Público	25.541,25 €
Gestor	0,00 €
Encargado	3.566,33 €
Aux. Advos (Gestora)	3.566,33 €
Capataz	3.566,33 €
Oficiales	24.123,96 €
Subalterno	3.446,28 €
Operario General	
Vigilantes	60.558,80 €
Aux. Adtvo	10.338,84 €

Productividad func.	66.550,47 €
TGA A1 + Jefe Servicio	18.235,80 €
Tecnico Deportivo A1 + Jefe de Sección	13.676,85 €
Técnico Deportivo A2	3.893,62 €
Ingeniero/a A1	4.558,95 €
Arquitecto/a A1	4.558,95 €

Arquitecto/a Técnico A2	3.893,62 €
Aux. Advo Registro e inform	3.827,51 €
Aux. Advos	10.338,84 €
Téc. Aux. Informática C1	3.566,33 €

IMPORTES PRODUCTIVIDAD

Laborales

Licenciado/a	4.558,97 €
Arquitecto/a Téc.	3.893,64 €
Aux. Advo. At. Público	3.648,75 €
Gestor	3.566,33 €
Encargado	3.566,33 €
Aux. Administrativo	3.446,28 €
Capataz	3.566,33 €
Oficial	3.446,28 €
Subalterno	3.446,28 €
Operario/a General	0,00 €
Vigilante	3.027,94 €

Funcionarios

Jefe de Servicio	4.558,95 €
Jefe de Sección	4.558,95 €
Téc. Admon. General	4.558,95 €
Técnico Deport A2	3.893,62 €
Ingeniero/a	4.558,95 €
Arquitecto/a	4.558,95 €
Arquitecto/a Técnico A2	3.893,62 €
Aux. Advo. Registro e información	3.827,51 €
Aux. Administrativo	3.446,28 €
Téc. Aux. Informático	3.566,33 €

Trienios laborales	98.711,84 €
	6.169,49 €

16

Trienios funcionarios	2.709,28 €
A1	48,38 €

Paga permanencia	24.646,67 €
En 2024	23.238,16 €

Ayudas económicas	40.000,00 €
--------------------------	--------------------

Nómina agosto 2022	
C1	294,30 €
C2	500,75 €
INSTAL	5.218,92 €
MONICA	155,52 €

Ayudas al estudio	25.000,00 €
--------------------------	--------------------

COMPLEMENTOS

Año 2024 + incorporación personal	25.000,00 €
CPT	3.871,92 €
Nómina agosto 2019	322,66 €
Diferencia Cantidades Montse	3.965,38 €
Cantidades Gestor	32.728,32 €
Cantidades Auxiliar	28.762,94 €
Diferencia Cantidades Maria	16.269,16 €
Cantidad Jefe Servicio	63.670,50 €
Cantidad TAG	47.401,34 €
Diferencia Cantidades Daniel	7.254,06 €
Cantidad Jefe de Sección	54.655,40 €
Cantidad TAG	47.401,34 €

MEMORIA SOBRE GASTOS DE PERSONAL. CATÁLOGO DE PUESTOS Y PLANTILLA. ANEXOS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

El presente anexo tiene por finalidad exponer los principales hitos del Capítulo 1, Gastos de Personal, en la Plantilla de los Empleados Públicos al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna, reflejando los cambios más trascendentes con respecto al ejercicio precedente, ejercicio 2024.

Para ello se han tenido en cuenta las necesidades de personal de este organismo para el año 2025 y los acuerdos pactados con los Representantes de los Empleados Públicos, con repercusión en el Capítulo I de Gastos de Personal, en la Plantilla de Empleados Públicos anexos al citado Presupuesto; siempre desde la perspectiva de la máxima austeridad posible sin que se vea afectada la prestación de los servicios públicos.

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

El proceso para su aprobación será el siguiente:

1. En principio la aprobación de la plantilla no es objeto de negociación, dado que tiene un ámbito más reducido que la Relación de Puestos de Trabajo, pues no recoge las características esenciales del puesto, ni requisitos para su ocupación, y su finalidad es distinta, predominantemente de ordenación presupuestaria, y por ello exenta de preceptiva negociación sindical, todo ello sin perjuicio de la consulta a realizar a los representantes sindicales (STS, de 16 de noviembre de 2001). Esto es así incluso, cuando la plantilla contenga amortización, transformación y creación de plazas respecto a la del ejercicio anterior (STS, de 9 de abril 2014).
2. Esta facultad se encuentra dentro de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas, al no regular aspectos concretos de las condiciones de trabajo del personal. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos (STS 12 de diciembre de 2003).
3. Deberá recoger los aspectos señalados en el artículo 126, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que señala:

“Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31 Ver sello			

anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

Las cuantías e incrementos de las retribuciones de los funcionarios, y el incremento de la masa salarial del personal laboral del sector público deben ser fijados a través de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado (en adelante, LPGE).

En octubre de 2022, la Mesa General de Negociación de la Función Pública a través del «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», publicado por la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría del Estado de Función Pública, aprobó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con el apoyo de los sindicatos CCOO y UGT, siendo uno de sus puntos más destacados el incremento de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en el periodo de tiempo comprendido entre 2022 y 2024; la cronología de estos incrementos pactados ha sido la siguiente:

AÑO	2022	2023	2024	TOTAL
INCREMENTO SALARIAL	3,5%	2,5% +0.5% Variable +0.5% Variable	2% +0,5% Variable	8% +1,5% Variable

Para 2023, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE'23) contempló en su artículo 19. Dos un incremento del 2,5% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, el cual podría verse incrementando hasta en un punto adicional en función de dos cláusulas de revisión vinculadas al IPC y al PIB nominal.

Para el año 2024, el citado Acuerdo preveía la posibilidad de establecer un incremento fijo del 2%, sobre la base de las retribuciones ya incrementadas en el ejercicio anterior, además de un posible incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% -el cual tendría efectos desde el 1 de enero de 2024- si la suma de la variación del IPCA (Índice de Precios de Consumo Armonizado) de los años 2022, 2023 y 2024 superaba el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

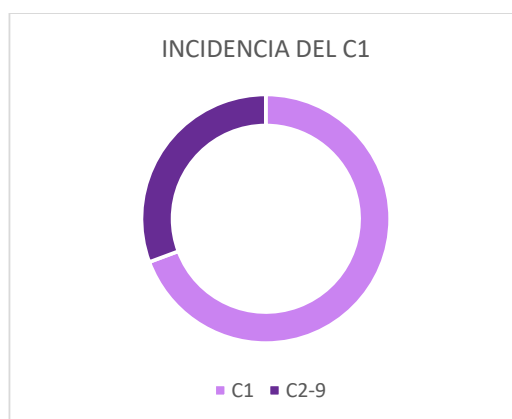
Ahora bien, el incremento del 2% para el ejercicio 2024, debido a la inexistencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado se aprobó mediante Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, (art.6).

Conviene tener en cuenta, además, la posibilidad de que los presupuestos generales se aprobarán en todo caso en el año 2025 -dada la situación actual de incertidumbre política-, lo que ha dado lugar a la prórroga automática de los presupuestos generales actuales. En ese

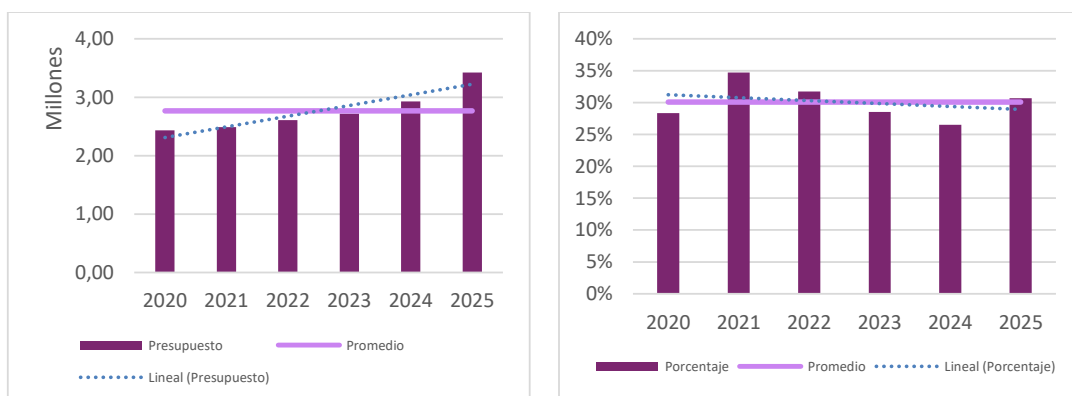
caso, a partir del 1 de enero de 2025 las retribuciones del personal público quedarían congeladas, debiendo esperar a la promulgación de los nuevos PGE o de otra norma con rango de ley que acordara los incrementos retributivos (como, por ejemplo, sucedió ya en el año 2018).

Al no disponer de un Proyecto de LPGE 2025, lo que sería conveniente es consignar crédito suficiente que permitiera hacer frente al posible incremento retributivo. Para ello, podría incluirse en el Fondo de Contingencia, capítulo V del presupuesto de gastos, «por si acaso» para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo 1, de gastos de personal.

Vista la argumentación anterior, se ha procedido a realizar el cálculo de las retribuciones del personal al servicio del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna para el ejercicio 2025, alcanzando el importe de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.421.739,82.-€)** Lo que supone un 30,66% del total del presupuesto de gastos de este organismo.



Respecto al último al ejercicio 2024, el capítulo 1, experimenta en términos absolutos un incremento de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (491.536,10.-€)**, dato este que porcentualmente significa un 16,77%.



En los gráficos anteriores se puede observar la evolución del capítulo 1 del presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna, tanto en valor absoluto como porcentualmente respecto al total del presupuesto de la entidad.

Por otro lado, las retribuciones del personal han sido actualizadas de acuerdo con lo legalmente establecido atendiendo a la última actualización al respecto recogida en el Real

Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6). Se adjunta como ANEXO I a este informe, anexo de personal y plantilla de personal al servicio Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna.

Con respecto al presupuesto 2024, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos, que han provocado este incremento del 16,77% del capítulo 1:

1. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo por Sentencia Judicial Firme (ARASTI).
2. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo que están recurridas, a la espera de sentencia firme.
3. Incorporación de 1 plaza de arquitecto técnico.
4. Incorporación de 1 plaza de Habilitada/o Caja Fija.
5. Incorporación de 2 plazas de oficiales de mantenimiento.
6. Incorporación de 1 plaza de jefe/a de sección.
7. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
8. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

La incorporación de las plazas arriba mencionadas supone un incremento de 418.000,00.- € respecto al ejercicio precedente.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 74 señala:

*"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de **relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares** que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina en su artículo 90.2, párrafo primero:

"2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública."

En el mismo orden de cosas, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, regulador del Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, prevé:

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31			

"Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de los puestos de trabajo-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno."

Por tanto, la Relación de Puestos de Trabajo, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo, son conceptos jurídico-laborales diferentes y que conviene delimitar con precisión. A estos efectos, podemos acudir a la sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de diciembre de 2003, la cual señala que: *"El examen de los preceptos legales contenidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Medidas de Reforma de la Función Pública)- artículos 14, 15 Y 16- de la LBRL -artículo 90 y TRDRL -artículos 126 y 127 - permite configurar en efecto las relación de puestos de trabajo y así lo ha venido haciendo la jurisprudencia (SSTS de 30-5-1993 y 8-5-1998) como el instrumento técnico a través del cual se realiza por la Administración -sea la estatal, sea la autonómica, sea la local - la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con expresión de los requisitos exigidos para su desempeño, de modo que en función de ellas se definen las plantillas de las Administraciones Públicas y se determinan las ofertas públicas de empleo.*

Por ello, corresponde a la Administración la formación y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo lo que, como es natural, es extensivo a su modificación. Por tanto, la confección de las relaciones de puestos de trabajo por la Administración y la consiguiente catalogación de éstos se configura como un instrumento de política de personal, atribuido a la Administración al más alto nivel indicado, de acuerdo con las normas de derecho administrativo, que son las que regulan tanto el proceso de confección y aprobación como el de su publicidad. Así pues, la relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.

Por su parte, las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todos los puestos -o mejor plazas- que están dotados presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esa finalidad y conexión presupuestaria de la plantilla, que se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía y se configure de acuerdo con la ordenación general de la economía, así como en la prohibición de que los gastos de personal traspasen los límites que se fijan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (...)"

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31			

Asimismo, la Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de julio de 2012, indica que: “(...) A este respecto, en relación con la RPT hemos dicho en la Sentencia de 20 de octubre de 2008, que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que tienen un marcado carácter presupuestario”. En definitiva, la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir), pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo.

No se trata, pues, de un vacío requisito formalista, sino de una exigencia sustantiva dirigida a hacer factible en términos económicos la Plantilla durante el ejercicio anual al que está referida, por lo que bastará para ello, que en la fecha de inicio de ese ejercicio esté aprobada la dotación presupuestaria correspondiente a dicha Plantilla.

Y puede añadirse que esa exigencia de la dotación presupuestaria tiene sentido para los puestos de trabajo cuya continuidad se disponga o apruebe, pero no así para los que hayan sido objeto de supresión.

En definitiva, la Relación de Puestos de Trabajo constituye el elemento objetivo de la organización, configurador de la relación de servicios y de las necesidades organizativas objetivadas en un momento dado, y la Plantilla conforma el elemento subjetivo, comprensivo de los efectivos de personal agrupados por régimen jurídico y en su caso, Escalas, Sub-escalas, Clases y Categorías.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero,
Rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31	- 6/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:28	

ANEXO I PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
JEFE DE SERVICIO	A1	1
TÉC. ADMON GENERAL	A1	3
TÉC. AUX. INFORMÁTICO	C1	1
HABILITADO/A CAJA FIJA	C2	1
AUX. ADMTVO. REGISTRO E INFORM.	C2	1
AUX. ADMTVO.	C2	2
	TOTAL	9

3410 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
JEFE DE SECCIÓN	A1	1
TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	2
TÉC. GESTIÓN DEPORTIVA	A2	1
AUX. ADMTVO.	C2	1
	TOTAL	5

3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
ARQUITECTO/A	A1	1
INGENIERO/A	A1	1
ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	1
	TOTAL	3
	TOTAL	17

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31			

PERSONAL LABORAL

3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	3
SUBALTERNO	IV	1
TOTAL		4

3410 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
LIC. EDUC. FÍSICA	I	1
AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	3
TOTAL		4

3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
ARQUITECTO/ TÉCNICO	II	1
COOR. INSTALACIONES	III	1
AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	1
AUX. ADMVO.	L51	2
CAPATAZ	IV	1
OFICIAL	IV	7
VIGILANTE	V	20
TOTAL		33
TOTAL		41

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31			

ORGANOS DE GOBIERNO

3400 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES

PUESTO	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	Nº DE PLAZAS
GERENTE		1
	TOTAL	1

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31	- 9/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:28	

ANEXO II: ANEXO DE PERSONAL

Presupuesto 2025

GASTOS DE PERSONAL

Personal Funcionario			224.197,92	47.462,72	271.660,64	139.840,54	234.907,20	39.111,70	34.663,96	448.523,40	720.184,04
Nombre	P.Trabajo	Categoría	S. Base	Paga Extra	Total básicas	CD	CE	CE Adicional	Residencia	Total Complementos	TOTAL
3400 - Administración general de deportes			108.443,76	24.086,38	132.530,14	69.300,26	122.912,40	20.445,90	16.955,44	229.614,00	362.144,14
OADF14	JEFE DE SERVICIO	A1	15.922,80	3.629,50	19.552,30	13.943,02	23.753,40	3.958,90	2.462,88 €	44.118,20 €	63.670,50 €
OADF1	TÉC. ADMON GENERAL	A1	15.922,80	3.032,50	18.955,30	9.764,02	13.902,12	2.317,02	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF2	TÉC. ADMON GENERAL	A1	15.922,80	3.032,50	18.955,30	9.764,02	13.902,12	2.317,02	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF3	TÉC. ADMON GENERAL	A1	15.922,80	3.032,50	18.955,30	9.764,02	13.902,12	2.317,02	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF7	TÉC. AUX. INFORMÁTICO	C1	10.337,52	2.433,86	12.771,38	6.613,18	9.788,64	1.591,94	1.631,44 €	19.625,20 €	32.396,58 €
OADF16	HABILITADO/A CAJA FIJA	C2	8.603,76	2.365,62	10.969,38	5.668,44	16.475,88	2.745,98	1.368,12 €	26.258,42 €	37.227,80 €
OADF9	AUX. ADMTVO. REGISTRO E INFORM.	C2	8.603,76	2.258,26	10.862,02	5.024,28	11.325,24	1.887,54	1.368,12 €	19.605,18 €	30.467,20 €
OADF10	AUX. ADMTVO.	C2	8.603,76	2.150,82	10.754,58	4.379,64	9.931,44	1.655,24	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
OADF11	AUX. ADMTVO.	C2	8.603,76	2.150,82	10.754,58	4.379,64	9.931,44	1.655,24	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
3410 - Promoción y fomento del deporte. (48)			70.140,36	14.417,78	84.558,14	42.472,24	70.793,16	11.798,86	10.769,76	135.834,02	220.392,16
OADF15	JEFE DE SECCIÓN	A1	15.922,80	3.308,40	19.231,20	10.024,56	19.660,08	3.276,68	2.462,88 €	35.424,20 €	54.655,40 €
OADF4	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	15.922,80	3.032,50	18.955,30	9.764,02	13.902,12	2.317,02	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF12	TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES	A1	15.922,80	3.032,50	18.955,30	9.764,02	13.902,12	2.317,02	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A										Fecha: 20-11-2024 09:26:21			
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .														
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31						- 10/14 -				Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:28				

OADF13	TÉC. GESTIÓN DEPORTIVA	A2	13.768,20	2.893,56	16.661,76	8.540,00	13.397,40	2.232,90	2.013,00 €	26.183,30 €	42.845,06 €
OADF8	AUX. ADMTVO.	C2	8.603,76	2.150,82	10.754,58	4.379,64	9.931,44	1.655,24	1.368,12 €	17.334,44 €	28.089,02 €
3420 - Instalaciones deportivas.			45.613,80	8.958,56	54.572,36	28.068,04	41.201,64	6.866,94	6.938,76	83.075,38	137.647,74
OADF5	ARQUITECTO/A	A1	15.922,80	3.032,50	18.955,30	9.764,02	13.902,12	2.317,02	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF6	INGENIERO/A	A1	15.922,80	3.032,50	18.955,30	9.764,02	13.902,12	2.317,02	2.462,88 €	28.446,04 €	47.401,34 €
OADF16	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2	13.768,20	2.893,56	16.661,76	8.540,00	13.397,40	2.232,90	2.013,00 €	26.183,30 €	42.845,06 €

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31		- 11/14 -	

Presupuesto 2025

GASTOS DE PERSONAL

Personal Laboral			400.984,68	133.661,56	119.654,88	13.190,88	68.406,60	26.463,84	341.419,68	73.785,67	1.177.567,79
Nombre	P.Trabajo	Categoría	S. BASE	P. EXTRAS	ASISTEN.	ESP. RESP.	PLUS PERSONAL	P. CAL. CANT.	COMP. CONV.	P. ADICIONAL	TOTAL
3400 - Administración general de deportes			39.153,84	13.051,28	13.796,64	0,00	1.650,60	3.960,36	34.929,12	6.753,36	113.295,20
8001	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8048	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8055	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8025	SUBALTERNO	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	7.681,80 €	1.688,34 €	27.006,38 €
3410 - Promoción y fomento del deporte. (48)			42.762,60	14.254,20	20.804,88	4.930,56	0,00	10.233,72	31.927,32	7.345,96	132.259,24
8049	LIC. EDUC. FÍSICA	I	13.313,52	4.437,84	10.054,20	4.930,56	0,00	6.273,36	4.680,00 €	2.280,94 €	45.970,42 €
8057	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8058	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8059	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
3420 - Instalaciones deportivas.			319.068,24	106.356,08	85.053,36	8.260,32	66.756,00	12.269,76	274.563,24	59.686,35	932.013,35
8060	ARQUITECTO/ TÉCNICO	II	9.873,00	3.291,00	7.797,36	4.514,88	0,00	7.005,12	6.910,68 €	2.228,04 €	41.620,08 €
8017	COOR. INSTALACIONES	III	9.700,08	3.233,36	3.540,84	3.745,44	0,00	1.304,28	5.957,16 €	2.600,77 €	30.081,93 €
8002	AUX. ADMVO ATEN. PUBLI.	L54	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	9.082,44 €	1.688,34 €	28.762,94 €
8056	AUX. ADMVO.	L51	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	8.441,16 €	1.688,34 €	28.121,66 €
8060	AUX. ADMTVO.	L51	9.816,36	3.272,12	3.583,56	0,00	0,00	1.320,12	8.441,16 €	1.688,34 €	28.121,66 €
8008	CAPATAZ	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.908,32 €	2.432,79 €	28.977,35 €
8004	OFICIAL	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8006	OFICIAL	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8009	OFICIAL	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8011	OFICIAL	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8015	OFICIAL	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A										Fecha:	20-11-2024 09:26:21		
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .														
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31				- 12/14 -				Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:28						



8061	OFICIAL	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8062	OFICIAL	IV	9.704,76	3.234,92	3.045,96	0,00	1.650,60	0,00	8.502,96 €	2.432,79 €	28.571,99 €
8016	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8019	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8022	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8023	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8028	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8030	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8031	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8034	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8035	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8036	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8037	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8038	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8039	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8040	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8041	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8042	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8043	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8044	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8045	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €
8020	VIGILANTE	V	9.620,40	3.206,80	1.929,84	0,00	2.677,56	0,00	8.365,08 €	1.516,51 €	27.316,19 €

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31	- 13/14 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:28	

Presupuesto 2025
GASTOS DE PERSONAL

Personal Directivo			54.018,15	9.003,03	9.690,92	72.712,10
Nombre	P.Trabajo	Categoría	S. BASE	P. EXTRAS	TANSP	TOTAL
3400 - Administración general de deportes			54.018,15	9.003,03	9.690,92	72.712,10
	Gerente		54.018,15	9.003,03	9.690,92	72.712,10 €

Memoria del capítulo I 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A			Fecha: 20-11-2024 09:26:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/656D357BA07B6CFA9F6B4C834D6B3D7A .					
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:31					

ANEXO PLAN DE INVERSIONES MUNICIPAL 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, se une como Anexo al Presupuesto General formado para el año 2025, el siguiente Plan de Inversiones referido únicamente a dicho ejercicio ya que por la Corporación no se ha considerado la formación de los planes y programas de inversión y financiación referidos a un período de cuatro años a que se refiere el número 1 del artículo antes citado. Asimismo, y tal y como ordena el número 1.d) del referido artículo 168, se detalla el Programa Financiero para la debida cobertura de las inversiones.

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (795.000,00.-€), y representa el 7,12% del Presupuesto de Gastos, financiándose con la transferencia recibida del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El Plan de Inversiones previsto se consigna en el Capítulo VI del Estado de Gastos (Clasificación Económica) con el siguiente desglose por artículos y conceptos:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Total
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	10.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	2.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	3.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	780.000,00 €
Total				795.000,00 €

La totalidad de los Proyectos incluidos en este Anexo de Inversiones tienen como periodo previsto de inicio enero de 2025 y como periodo previsto de finalización diciembre de 2025.

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero,
Rectificado por Decreto nº. 8/2024, de 4 de enero)

Fdo: Badel Albelo Hernández

Anexo de Inversiones 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 20-11-2024 09:36:21	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 20F67C71378A5F268702B0A865C6C504 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/20F67C71378A5F268702B0A865C6C504 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:33 Ver sello			

ANEXO DE INVERSIONES

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Proyecto	Fecha	Fecha Fin	Recursos Propios	Tpo de Financiación / Ingresos Afectados			Coste Total
					Inicio			Financ. UE	Financ. CCAA	Otros	
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	2025/01	01/01/2025	31/12/2025	10.000,00 €	-	-	10.000,00	20.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	2025/02	01/01/2025	31/12/2025	2.000,00 €	-	-	2.000,00	4.000,00 €
34000.154	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.	62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	2025/03	01/01/2025	31/12/2025	3.000,00 €	-	-	3.000,00	6.000,00 €
34200.154	INSTALACIONES DEPORTIVAS.	63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2025/04	01/01/2025	31/12/2025	780.000,00 €	-	-	780.000,00	1.560.000,00 €
Total Cap. 6.....							795.000,00 €	0,00 €	0,00 €	795.000,00 €	1.590.000,00 €

En la San Cristóbal de La Laguna , a la fecha de la firma
Firmado electrónicamente
El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes

Anexo de Inversiones 2025

Firmado por:	BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 20-11-2024 09:36:21		
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 20F67C71378A5F268702B0A865C6C504 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/20F67C71378A5F268702B0A865C6C504 .				
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:33				- 2/2 -



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de gastos
Periodo: 2025
Ordenado por: Programa
Agrupado por: Programa

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	22100	16008		Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-famaceútica	40.000,00
154	22100	16205		Otras prest.econ.a favor empleados- Seguros	0,00
154	22100	16204		Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	65.633,43
Total Programa 22100 Otr.prest.econ.a favor empl.-					105.633,43
154	34000	12000		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo A1	76.418,20
154	34000	12003		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C1	12.771,38
154	34000	12004		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C2	43.340,56
154	34000	12100		Adm. Gral Deportes - Complemento de destino	71.800,26
154	34000	12101		Adm.Gral. Deportes.- Complemento específico	153.858,30
154	34000	12103		Adm. Gral Deportes - Otros Complementos	16.955,44
154	34000	13000		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	167.293,42
154	34000	13001		Adm. Gral Deportes- Horas extraordinarias	0,00
154	34000	13002		Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	62.380,72
154	34000	1300201		Adm.Gral. Deportes- Productividad	32.553,86
154	34000	13100		Adm. Gral. Deportes - Laboral temporal	0,00
154	34000	15000		Adm. Gral Deportes - Productividad	36.349,71
154	34000	16000		Adm.Gral. Deportes- Seguridad Social	293.429,74
154	34000	20200		Adm. Gral. Deportes - Arrendam. edificios y otr. construcc.	300,00
154	34000	20300		Adm. Gral. Deportes- Arrend. maq. inst. y utillaje	0,00
154	34000	21400		Adm.Gral. Deportes- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	1.000,00
154	34000	21500		Adm. Gral. Deportes - Rep. mtno y conserv. Mobiliario	220,00
154	34000	21600		Adm. Gral. Deportes- Rep. mant. y cons. equip. proc. informa	260,00
154	34000	22000		Adm.Gral. Deportes- Ordinario no inventariable	500,00
154	34000	22001		Adm.Gral.Deportes- Prensa, revistas, libros y otras publicac	300,00
154	34000	22002		Adm.Gal. Deportes- Material, informático no inventariable	83.230,21
154	34000	22199		Adm. Gral Deportes - Otros suministros	1.000,00
154	34000	22200		Adm.Gral. Deportes- Servicios de Telecomunicaciones	17.000,00
154	34000	22201		Adm.Gral. Deportes- Postales	100,00
154	34000	22400		Adm.Gral. Deportes- Primas de seguros	6.100,00
154	34000	22603		Adm.Gral. Deportes- Publicación en Diarios Oficiales	100,00
154	34000	22604		Admón. Gral. Deportes - Jurídicos, contenciosos	2.000,00
154	34000	22699		Adm. Gral. Deportes - Otros gastos diversos	0,00
154	34000	2269970		Admón. Gral. Deportes - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34000	22704		Adm. Gral deportes - Custodia, depósito y almacenaje	0,00
154	34000	22706		Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
154	34000	22799		Adm.Gral Deportes- Otros trabajos realiz. otras empresas y p	10.000,00
154	34000	62500		Adm. Gral Deportes - Inv. nueva mobiliario	2.000,00
154	34000	10100		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	72.712,10
154	34000	62600		Adm. Gral Deportes- Inv. nueva Equipos para procesos informac.	3.000,00
154	34000	12006		Adm. Gral. Deportes.- Trienios	950,00
154	34000	16200		Adm. Gral Deportes - Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00
Total Programa 34000 Adm.Gral. Deportes-					1.177.923,90

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:34	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 77AA64E92376AB24DC79BF6AD0001E86 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/77AA64E92376AB24DC79BF6AD0001E86 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:34 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:31			

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34100	48023		Promoc. y fomento del deporte - A fam. e instituc. sin fines de lucro	30.000,00
154	34100	15000		Promoc. y formento del deporte - Productividad	21.016,75
154	34100	16000		Prom.y Fom. Deporte- Seguridad Social	160.932,57
154	34100	20200		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. edificios y otr. construcc.	0,00
154	34100	20300		Promoción y formento del deporte - Arrendam. maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
154	34100	20400		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. material transporte	0,00
154	34100	20500		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. mobiliario y enseres	0,00
154	34100	20800		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. otro inmovilizado material	2.000,00
154	34100	22199		Prom.y Fom. Deporte- Otros suministros	1.000,00
154	34100	22300		Promoción y fomento del deporte- Transporte	10.000,00
154	34100	22400		Prom.y Fom. Deporte- Primas de seguros	6.000,00
154	34100	22602		Prom.y Fom. Deporte- Publicidad y propaganda	2.470.000,00
154	34100	22609		Prom.y Fom. Deporte- Actividades culturales y deportivas	125.000,00
154	34100	2269970		Promoc. y form. del deporte - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34100	22701		Promoción y fomento del deporte - Seguridad	10.000,00
154	34100	22799		Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	700.000,00
154	34100	48002		Prom.y Fom. Deporte- Subv. al deporte federado de base	262.023,52
154	34100	48003		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a entidades deportivas de élite m	231.533,51
154	34100	48004		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a deportistas individuales de éli	28.298,31
154	34100	48010		Prom.y Fom. Deporte- Subv. Federación Canaria de Halterofili	7.860,00
154	34100	48011		Promoción y fomento deporte - Premios a eventos deportivos	15.000,00
154	34100	48012		Promoc. y formento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Asoc. tradiciones Canarias Beñesmer)	0,00
154	34100	48014		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club de Luchas Rosario)	10.000,00
154	34100	48015		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Luchas Luguama)	10.000,00
154	34100	48016		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Escuela Atletismo de Tenerife 1984)	0,00
154	34100	48017		Prom. y fomento del deporte - A familias e inst. sin fines de lucro (Subv. a proyectos deportivos)	0,00
154	34100	61900		Promoción y fomento del deporte - Otras inv. repos. infraestruc. y bs. destinados uso general	0,00
154	34100	62200		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva edificios y otras construcciones	0,00
154	34100	62300		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva maquin. instalac. y utillaje	0,00
154	34100	22001		Promoción y fomento del deporte - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00
154	34100	15100		Promoxión y fomento de deporte - Gratificaciones	5.400,00
154	34100	48013		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Sub. Federac. Arrastre Canario)	18.000,00
154	34100	48019		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Ajedrez Ébano Casa de Venezuela	30.000,00
154	34100	48020		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Colectivo Univers. Palo Canario)	25.000,00
154	34100	48022		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Club Lucha Canaria Achi- Tejina)	5.000,00
154	34100	13100		Promoción y fomento del deporte - Laboral temporal	57.525,88
154	34100	48018		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Deportivo Seventen)	50.000,00
154	34100	48021		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Un. Deport. Tacuense Club Lucha)	5.000,00
154	34100	12000		Promoc. y formento del deporte - Sueldos Grupo A 1	57.141,80
154	34100	12001		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del grupo A2	16.661,76
154	34100	12004		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del Grupo C2	10.754,58
154	34100	12006		Promoción y formento del deporte - Trienios	1.250,00
154	34100	12100		Promoc. y formento del deporte - Complemento destino	42.472,24
154	34100	12101		Promoc. y formento del deporte - Complemento específico	94.592,02
154	34100	12103		Promoc. y formento del deporte - Otros Complementos	10.769,76
154	34100	13000		Prom.y Fom. Deporte- Retribuciones básicas	52.936,25

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34100	13002		Prom.y Fom. Deporte- Otras remuneraciones	27.228,76
154	34100	1300201		Prom.y Fom. Deporte- Productividad	14.897,81
Total Programa 34100 Promoción y fomento del deporte.					4.633.295,52
154	34200	12000		Instal. deportivas .- Sueldos del Grupo A 1	37.910,60
154	34200	62500		Instal. deportivas - Inv. nueva mobiliario	0,00
154	34200	12100		Instal. deportivas .- Complemento de destino	28.068,04
154	34200	12101		Instal. deportivas .- Complemento específico	48.068,58
154	34200	12103		Instal. deportivas .- Otros Complementos	6.938,76
154	34200	13000		Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	417.795,26
154	34200	13002		Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	419.464,36
154	34200	1300201		Instal. Deportivas- Productividad	95.709,06
154	34200	13100		Instal. deportivas - Laboral Temporal	151.690,31
154	34200	15000		Instal. deportivas .- Productividad	13.011,52
154	34200	16000		Instal. Deportivas- Seguridad Social	476.056,03
154	34200	20300		Instal. deportivas - Arrendam. maquinaria, instalac. y utillaje	6.000,00
154	34200	21000		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Infraestruc. y b. naturales	300.000,00
154	34200	21200		Instal. Deportivas- Rep. mant. y cons. edif. y otr. construc	200.000,00
154	34200	21300		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utill.	50.000,00
154	34200	21400		Instal.Deportivas- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	5.500,00
154	34200	21600		Instalac. deportivas - Rep. mtno y cons. equipos proceso información	0,00
154	34200	21900		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Otro inmoviliz. material	0,00
154	34200	22100		Instal. Deportivas- Energía eléctrica	370.000,00
154	34200	22101		Instal. Deportivas- Agua	130.000,00
154	34200	22102		Instal. Deportivas- Gas	10.000,00
154	34200	22103		Instal. Deportivas- Combustibles y carburantes	10.000,00
154	34200	22104		Instal. Deportivas- Vestuario	6.000,00
154	34200	22199		Instal. Deportivas- Otros suministros	5.000,00
154	34200	22400		Instal. Deportivas- Primas de seguros	1.000,00
154	34200	2269970		Instalac. deportivas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34200	22700		Instal. Deportivas- Limpieza y Aseo	740.000,00
154	34200	22701		Instal. Deportivas- Seguridad	715.000,00
154	34200	22706		Instal. deportivas - Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
154	34200	22799		Instal. Deportivas-Otros trabajos realiz. otras empresas y p	13.000,00
154	34200	61900		Instal. deportivas - Otras inv. repos. infraestruc. y bs destinados uso general	0,00
154	34200	62300		Instal. deportivas - Inv. nueva maquin, instalc. y utillaje	10.000,00
154	34200	62900		Instalac. deportivas - Otras inversiones nuevas asoci. al funcion. operat. de los servicios	0,00
154	34200	63200		Instalac. Deportivas - Inv. reposic. Edificios y otras construc.	780.000,00
154	34200	12004		Instal. deportivas - Sueldos del grupo C2	0,00
154	34200	12006		Instal. deportivas - Trienios	2.000,00
154	34200	22106		Instal. deportivas - Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00
Total Programa 34200 Instal.deportivas-					5.058.712,52
154	91200	23000		Órg. Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de gobi	40.000,00
154	91200	22601		Org. Gobierno - Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00
Total Programa 91200 Org.Gobierno-					41.200,00
154	92900	50000		Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	83.000,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Programa 92900 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución -					83.000,00
154	93400	35200		Gestión de la deuda y tesorería - Intereses de demora	60.000,00
154	93400	35900		Gtíon.deuda y tesorería- Otros gastos financieros	1.500,00
Total Programa 93400 Gtíon.deuda y tesorería-					61.500,00
Total presupuesto de gastos:					11.161.265,37

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:34	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 77AA64E92376AB24DC79BF6AD0001E86 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/77AA64E92376AB24DC79BF6AD0001E86 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:34			



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de gastos
Periodo: 2025
Ordenado por: Económico
Agrupado por: Económico

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34000	10100		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	72.712,10
Total Económico 10100 Retribuciones básicas					72.712,10
154	34100	12000		Promoc. y formento del deporte - Sueldos Grupo A 1	57.141,80
154	34000	12000		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo A1	76.418,20
154	34200	12000		Instal. deportivas .- Sueldos del Grupo A 1	37.910,60
Total Económico 12000 Sueldos del Grupo A1					171.470,60
154	34100	12001		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del grupo A2	16.661,76
Total Económico 12001 Sueldos del Grupo A2					16.661,76
154	34000	12003		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C1	12.771,38
Total Económico 12003 Sueldos del Grupo C1					12.771,38
154	34100	12004		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del Grupo C2	10.754,58
154	34200	12004		Instal. deportivas - Sueldos del grupo C2	0,00
154	34000	12004		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C2	43.340,56
Total Económico 12004 Sueldos del Grupo C2					54.095,14
154	34000	12006		Adm. Gral. Deportes.- Trienios	950,00
154	34200	12006		Instal. deportivas - Trienios	2.000,00
154	34100	12006		Promoción y formento del deporte - Trienios	1.250,00
Total Económico 12006 Trienios					4.200,00
154	34100	12100		Promoc. y formento del deporte - Complemento destino	42.472,24
154	34200	12100		Instal. deportivas .- Complemento de destino	28.068,04
154	34000	12100		Adm. Gral Deportes - Complemento de destino	71.800,26
Total Económico 12100 Complemento de destino					142.340,54
154	34200	12101		Instal. deportivas .- Complemento específico	48.068,58
154	34000	12101		Adm.Gral. Deportes.- Complemento específico	153.858,30
154	34100	12101		Promoc. y formento del deporte - Complemento específico	94.592,02
Total Económico 12101 Complemento específico					296.518,90
154	34100	12103		Promoc. y formento del deporte - Otros Complementos	10.769,76
154	34200	12103		Instal. deportivas .- Otros Complementos	6.938,76
154	34000	12103		Adm. Gral Deportes - Otros Complementos	16.955,44
Total Económico 12103 Otros complementos					34.663,96

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34200	13000		Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	417.795,26
154	34000	13000		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	167.293,42
154	34100	13000		Prom.y Fom. Deporte- Retribuciones básicas	52.936,25
Total Económico 13000 Retribuciones básicas					638.024,93
154	34000	13001		Adm. Gral Deportes- Horas extraordinarias	0,00
Total Económico 13001 Horas extraordinarias					0,00
154	34000	13002		Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	62.380,72
154	34100	13002		Prom.y Fom. Deporte- Otras remuneraciones	27.228,76
154	34200	13002		Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	419.464,36
Total Económico 13002 Otras remuneraciones					509.073,84
154	34000	1300201		Adm.Gral. Deportes- Productividad	32.553,86
154	34200	1300201		Instal. Deportivas- Productividad	95.709,06
154	34100	1300201		Prom.y Fom. Deporte- Productividad	14.897,81
Total Económico 1300201 Productividad					143.160,73
154	34200	13100		Instal. deportivas - Laboral Temporal	151.690,31
154	34100	13100		Promoción y fomento del deporte - Laboral temporal	57.525,88
154	34000	13100		Adm. Gral. Deportes - Laboral temporal	0,00
Total Económico 13100 Laboral temporal					209.216,19
154	34100	15000		Promoc. y formento del deporte - Productividad	21.016,75
154	34200	15000		Instal. deportivas .- Productividad	13.011,52
154	34000	15000		Adm. Gral Deportes - Productividad	36.349,71
Total Económico 15000 Productividad					70.377,98
154	34100	15100		Promoción y fomento de deporte - Gratificaciones	5.400,00
Total Económico 15100 Gratificaciones					5.400,00
154	34100	16000		Prom.y Fom. Deporte- Seguridad Social	160.932,57
154	34200	16000		Instal. Deportivas- Seguridad Social	476.056,03
154	34000	16000		Adm.Gral. Deportes- Seguridad Social	293.429,74
Total Económico 16000 Seguridad Social					930.418,34
154	22100	16008		Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-farmacéutica	40.000,00
Total Económico 16008 Asistencia médico-farmacéutica					40.000,00
154	34000	16200		Adm. Gral Deportes - Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00
Total Económico 16200 Formación y perfeccionamiento del personal					5.000,00
154	22100	16204		Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	65.633,43
Total Económico 16204 Acción social					65.633,43

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	22100	16205		Otras prest.econ.a favor empleados- Seguros	0,00
Total Económico 16205 Seguros					0,00
154	34000	20200		Adm. Gral. Deportes - Arrendam. edificios y otr. construcc.	300,00
154	34100	20200		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. edificios y otr. construcc.	0,00
Total Económico 20200 Arrendam.edificios y otr.construcc.					300,00
154	34100	20300		Promoción y formento del deporte - Arrendam. maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
154	34000	20300		Adm. Gral. Deportes- Arrend. maq. inst. y utillaje	0,00
154	34200	20300		Instal. deportivas - Arrendam. maquinaria, instalac. y utillaje	6.000,00
Total Económico 20300 Arrendam.maquinaria, instalac.y utillaje					11.000,00
154	34100	20400		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. material transporte	0,00
Total Económico 20400 Arrendam. material transporte					0,00
154	34100	20500		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. mobiliario y enseres	0,00
Total Económico 20500 Arrendam. mobiliario y enseres					0,00
154	34100	20800		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. otro inmovilizado material	2.000,00
Total Económico 20800 Arrendam. otro inmovilizado material					2.000,00
154	34200	21000		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Infraestruc. y b. naturales	300.000,00
Total Económico 21000 Rep.mtno.y cons.-Infraestruc.y b.naturales					300.000,00
154	34200	21200		Instal. Deportivas- Rep. mant. y cons. edif. y otr. construc	200.000,00
Total Económico 21200 Rep.mtno.y cons.-Edificios y otr.construcc.					200.000,00
154	34200	21300		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utill.	50.000,00
Total Económico 21300 Rep.mtno.y cons.-Maquinaria, instalac.y utill.					50.000,00
154	34200	21400		Instal.Deportivas- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	5.500,00
154	34000	21400		Adm.Gral. Deportes- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	1.000,00
Total Económico 21400 Rep.mtno.y cons.- Elementos de transporte					6.500,00
154	34000	21500		Adm. Gral. Deportes - Rep. mtno y conserv. Mobiliario	220,00
Total Económico 21500 Rep.mtno.y cons.- Mobiliario					220,00
154	34000	21600		Adm. Gral. Deportes- Rep. mant. y cons. equip. proc. informa	260,00
154	34200	21600		Instalac. deportivas - Rep. mtno y cons. equipos proceso información	0,00
Total Económico 21600 Rep.mtno.y cons.-Equip.proc.información					260,00
154	34200	21900		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Otro inmoviliz. material	0,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Económico 21900 Rep.mtno.y cons.- Otro inmoviliz.material					0,00
154	34000	22000		Adm.Gral. Deportes- Ordinario no inventariable	500,00
Total Económico 22000 Ordinario no inventariable					500,00
154	34100	22001		Promoción y fomento del deporte - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00
154	34000	22001		Adm.Gral.Deportes- Prensa, revistas, libros y otras publicac	300,00
Total Económico 22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones					3.300,00
154	34000	22002		Adm.Gal. Deportes- Material, informático no inventariable	83.230,21
Total Económico 22002 Material, informático no inventariable					83.230,21
154	34200	22100		Instal. Deportivas- Energía eléctrica	370.000,00
Total Económico 22100 Energía eléctrica					370.000,00
154	34200	22101		Instal. Deportivas- Agua	130.000,00
Total Económico 22101 Agua					130.000,00
154	34200	22102		Instal. Deportivas- Gas	10.000,00
Total Económico 22102 Gas					10.000,00
154	34200	22103		Instal. Deportivas- Combustibles y carburantes	10.000,00
Total Económico 22103 Combustibles y carburantes					10.000,00
154	34200	22104		Instal. Deportivas- Vestuario	6.000,00
Total Económico 22104 Vestuario					6.000,00
154	34200	22106		Instal. deportivas - Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00
Total Económico 22106 Productos farmacéuticos y material sanitario					500,00
154	34200	22199		Instal. Deportivas- Otros suministros	5.000,00
154	34100	22199		Prom.y Fom. Deporte- Otros suministros	1.000,00
154	34000	22199		Adm. Gral Deportes - Otros suministros	1.000,00
Total Económico 22199 Otros suministros					7.000,00
154	34000	22200		Adm.Gral. Deportes- Servicios de Telecomunicaciones	17.000,00
Total Económico 22200 Servicios de Telecomunicaciones					17.000,00
154	34000	22201		Adm.Gral. Deportes- Postales	100,00
Total Económico 22201 Postales					100,00
154	34100	22300		Promoción y fomento del deporte- Transporte	10.000,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Económico 22300 Transporte					10.000,00
154	34100	22400		Prom.y Fom. Deporte- Primas de seguros	6.000,00
154	34200	22400		Instal. Deportivas- Primas de seguros	1.000,00
154	34000	22400		Adm.Gral. Deportes- Primas de seguros	6.100,00
Total Económico 22400 Primas de seguros					13.100,00
154	91200	22601		Org. Gobierno - Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00
Total Económico 22601 Atenciones protocolarias y representativas					1.200,00
154	34100	22602		Prom.y Fom. Deporte- Publicidad y propaganda	2.470.000,00
Total Económico 22602 Publicidad y propaganda					2.470.000,00
154	34000	22603		Adm.Gral. Deportes- Publicación en Diarios Oficiales	100,00
Total Económico 22603 Publicación en Diarios Oficiales					100,00
154	34000	22604		Admón. Gral. Deportes - Jurídicos, contenciosos	2.000,00
Total Económico 22604 Jurídicos, contenciosos					2.000,00
154	34100	22609		Prom.y Fom. Deporte- Actividades culturales y deportivas	125.000,00
Total Económico 22609 Actividades culturales y deportivas					125.000,00
154	34000	22699		Adm. Gral. Deportes - Otros gastos diversos	0,00
Total Económico 22699 Otros gastos diversos					0,00
154	34100	2269970		Promoc. y form. del deporte - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34200	2269970		Instalac. deportivas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34000	2269970		Admón. Gral. Deportes - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
Total Económico 2269970 Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO					0,00
154	34200	22700		Instal. Deportivas- Limpieza y Aseo	740.000,00
Total Económico 22700 Limpieza y Aseo					740.000,00
154	34200	22701		Instal. Deportivas- Seguridad	715.000,00
154	34100	22701		Promoción y fomento del deporte - Seguridad	10.000,00
Total Económico 22701 Seguridad					725.000,00
154	34000	22704		Adm. Gral deportes - Custodia, depósito y almacenaje	0,00
Total Económico 22704 Custodia, depósito y almacenaje					0,00
154	34000	22706		Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
154	34200	22706		Instal. deportivas - Estudios y trabajos técnicos	10.000,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Económico 22706 Estudios y trabajos técnicos					15.000,00
154	34000	22799		Adm.Gral Deportes- Otros trabajos realiz. otras empresas y p	10.000,00
154	34100	22799		Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	700.000,00
154	34200	22799		Instal. Deportivas-Otros trabajos realiz. otras empresas y p	13.000,00
Total Económico 22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales					723.000,00
154	91200	23000		Órg. Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de gobi	40.000,00
Total Económico 23000 Dietas de los miembros de los órganos de gobierno					40.000,00
154	93400	35200		Gestión de la deuda y tesorería - Intereses de demora	60.000,00
Total Económico 35200 Intereses de demora					60.000,00
154	93400	35900		Gtíon.deuda y tesorería- Otros gastos financieros	1.500,00
Total Económico 35900 Otros gastos financieros					1.500,00
154	34100	48002		Prom.y Fom. Deporte- Subv. al deporte federado de base	262.023,52
Total Económico 48002 A familias e Instituciones sin fines de lucro					262.023,52
154	34100	48003		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a entidades deportivas de élite m	231.533,51
Total Económico 48003 A familias e Instituciones sin fines de lucro					231.533,51
154	34100	48004		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a deportistas individuales de éli	28.298,31
Total Económico 48004 A familias e Instituciones sin fines de lucro					28.298,31
154	34100	48010		Prom.y Fom. Deporte- Subv. Federación Canaria de Halterofili	7.860,00
Total Económico 48010 A familias e instituciones sin fines lucro					7.860,00
154	34100	48011		Promoción y fomento deporte - Premios a eventos deportivos	15.000,00
Total Económico 48011 A familias e inst.sin fines de lucro					15.000,00
154	34100	48012		Promoc. y formento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Asoc. tradiciones Canarias Beñesmer)	0,00
Total Económico 48012 A familias e inst.sin fines de lucro					0,00
154	34100	48013		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Sub. Federac. Arrastre Canario)	18.000,00
Total Económico 48013 A familias e instituciones sin fines de lucro					18.000,00
154	34100	48014		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club de Luchas Rosario)	10.000,00
Total Económico 48014 A familias e instituciones sin fines de lucro					10.000,00
154	34100	48015		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Luchas Luguama)	10.000,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Económico 48015 A familias e instituciones sin fines de lucro					10.000,00
154	34100	48016		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Escuela Atletismo de Tenerife 1984)	0,00
Total Económico 48016 A familias e instituciones sin fines de lucro					0,00
154	34100	48017		Prom. y fomento del deporte - A familias e inst. sin fines de lucro (Subv. a proyectos deportivos)	0,00
Total Económico 48017 A familias e instituciones sin fines de lucro					0,00
154	34100	48018		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Deportivo Seventen)	50.000,00
Total Económico 48018 A familias e instituciones sin fines de lucro					50.000,00
154	34100	48019		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Ajedrez Ébano Casa de Venezuela)	30.000,00
Total Económico 48019 A familias e instituciones sin fines de lucro					30.000,00
154	34100	48020		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Colectivo Univers. Palo Canario)	25.000,00
Total Económico 48020 A familias e instituciones sin fines de lucro					25.000,00
154	34100	48021		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Un. Deport. Tacuense Club Lucha)	5.000,00
Total Económico 48021 A familias e instituciones sin fines de lucro					5.000,00
154	34100	48022		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Club Lucha Canaria Achi- Tejina)	5.000,00
Total Económico 48022 A familias e instituciones sin fines de lucro					5.000,00
154	34100	48023		Promoc. y fomento del deporte - A fam. e instituc. sin fines de lucro	30.000,00
Total Económico 48023 A familias e instituciones sin fines de lucro					30.000,00
154	92900	50000		Imprevistos, situact.transitorias y conting.ejecución- Fondo	83.000,00
Total Económico 50000 Fondo de Contingencia					83.000,00
154	34200	61900		Instal. deportivas - Otras inv. repos. infraestruc. y bs destinados uso general	0,00
154	34100	61900		Promoción y fomento del deporte - Otras inv. repos. infraestruc. y bs. destinados uso general	0,00
Total Económico 61900 Otras inv. repos. infraestruc. y bs destinados uso gral.					0,00
154	34100	62200		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva edificios y otras construcciones	0,00
Total Económico 62200 Inv. nueva. Edificios y otras Construcciones					0,00
154	34100	62300		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva maquin. instalac. y utillaje	0,00
154	34200	62300		Instal. deportivas - Inv. nueva maquin, instalc. y utillaje	10.000,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Económico 62300 Inv.nueva. Maquin, instalac. y utillaje					10.000,00
154	34200	62500		Instal. deportivas - Inv. nueva mobiliario	0,00
154	34000	62500		Adm. Gral Deportes - Inv. nueva mobiliario	2.000,00
Total Económico 62500 Inv. nueva. Mobiliario					2.000,00
154	34000	62600		Adm. Gral Deportes- Inv. nueva Equipos para procesos informac.	3.000,00
Total Económico 62600 Inv. nueva. Equip. para procesos informac.					3.000,00
154	34200	62900		Instalac. deportivas - Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00
Total Económico 62900 Otras inv. nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					0,00
154	34200	63200		Instalac. Deportivas - Inv. reposición. Edificios y otras construcciones	780.000,00
Total Económico 63200 Inv.reposición. Edificios y otras construcciones					780.000,00
Total presupuesto de gastos:					11.161.265,37



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de gastos
Periodo: 2025
Ordenado por: Capítulo , Artículo
Agrupado por: Capítulo , Artículo

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34000	10100		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	72.712,10
Total Artículo 10 Organos de gobierno y personal directivo					72.712,10
154	34100	12103		Promoc. y formento del deporte - Otros Complementos	10.769,76
154	34200	12100		Instal. deportivas .- Complemento de destino	28.068,04
154	34200	12101		Instal. deportivas .- Complemento específico	48.068,58
154	34200	12103		Instal. deportivas .- Otros Complementos	6.938,76
154	34200	12006		Instal. deportivas - Trienios	2.000,00
154	34000	12006		Adm. Gral. Deportes.- Trienios	950,00
154	34000	12000		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo A1	76.418,20
154	34000	12003		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C1	12.771,38
154	34000	12004		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C2	43.340,56
154	34000	12100		Adm. Gral Deportes - Complemento de destino	71.800,26
154	34000	12101		Adm.Gral. Deportes.- Complemento específico	153.858,30
154	34000	12103		Adm. Gral Deportes - Otros Complementos	16.955,44
154	34100	12000		Promoc. y formento del deporte - Sueldos Grupo A 1	57.141,80
154	34100	12001		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del grupo A2	16.661,76
154	34100	12004		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del Grupo C2	10.754,58
154	34100	12006		Promoción y formento del deporte - Trienios	1.250,00
154	34100	12100		Promoc. y formento del deporte - Complemento destino	42.472,24
154	34100	12101		Promoc. y formento del deporte - Complemento específico	94.592,02
154	34200	12000		Instal. deportivas .- Sueldos del Grupo A 1	37.910,60
154	34200	12004		Instal. deportivas - Sueldos del grupo C2	0,00
Total Artículo 12 Personal funcionario					732.722,28
154	34200	13000		Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	417.795,26
154	34200	13002		Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	419.464,36
154	34200	1300201		Instal. Deportivas- Productividad	95.709,06
154	34200	13100		Instal. deportivas - Laboral Temporal	151.690,31
154	34100	13100		Promoción y fomento del deporte - Laboral temporal	57.525,88
154	34000	13000		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	167.293,42
154	34000	13001		Adm. Gral Deportes- Horas extraordinarias	0,00
154	34000	13002		Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	62.380,72
154	34000	1300201		Adm.Gral. Deportes- Productividad	32.553,86
154	34000	13100		Adm. Gral. Deportes - Laboral temporal	0,00
154	34100	13000		Prom.y Fom. Deporte- Retribuciones básicas	52.936,25
154	34100	13002		Prom.y Fom. Deporte- Otras remuneraciones	27.228,76
154	34100	1300201		Prom.y Fom. Deporte- Productividad	14.897,81
Total Artículo 13 Personal Laboral					1.499.475,69
154	34000	15000		Adm. Gral Deportes - Productividad	36.349,71
154	34200	15000		Instal. deportivas .- Productividad	13.011,52
154	34100	15100		Promoción y fomento de deporte - Gratificaciones	5.400,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34100	15000		Promoc. y formento del deporte - Productividad	21.016,75
Total Artículo 15 Incentivos al rendimiento					75.777,98
154	22100	16204		Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	65.633,43
154	22100	16205		Otras prest.econ.a favor empleados- Seguros	0,00
154	22100	16008		Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-famaceútica	40.000,00
154	34000	16000		Adm.Gral. Deportes- Seguridad Social	293.429,74
154	34200	16000		Instal. Deportivas- Seguridad Social	476.056,03
154	34100	16000		Prom.y Fom. Deporte- Seguridad Social	160.932,57
154	34000	16200		Adm. Gral Deportes - Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00
Total Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador					1.041.051,77
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL.					3.421.739,82
154	34100	20400		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. material transporte	0,00
154	34200	20300		Instal. deportivas - Arrendam. maquinaria, instalac. y utillaje	6.000,00
154	34100	20500		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. mobiliario y enseres	0,00
154	34100	20300		Promoción y formento del deporte - Arrendam. maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
154	34100	20800		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. otro inmovilizado material	2.000,00
154	34100	20200		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. edificios y otr. construcc.	0,00
154	34000	20200		Adm. Gral. Deportes - Arrendam. edificios y otr. construcc.	300,00
154	34000	20300		Adm. Gral. Deportes- Arrend. maq. inst. y utillaje	0,00
Total Artículo 20 Arrendamientos y cánones					13.300,00
154	34200	21000		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Infraestruc. y b. naturales	300.000,00
154	34200	21200		Instal. Deportivas- Rep. mant. y cons. edif. y otr. construc	200.000,00
154	34200	21300		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utill.	50.000,00
154	34200	21400		Instal.Deportivas- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	5.500,00
154	34200	21600		Instalac. deportivas - Rep. mtno y cons. equipos proceso información	0,00
154	34200	21900		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Otro inmoviliz. material	0,00
154	34000	21600		Adm. Gral. Deportes- Rep. mant. y cons. equip. proc. informa	260,00
154	34000	21500		Adm. Gral. Deportes - Rep. mtno y conserv. Mobiliario	220,00
154	34000	21400		Adm.Gral. Deportes- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	1.000,00
Total Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación					556.980,00
154	34200	22701		Instal. Deportivas- Seguridad	715.000,00
154	34200	22706		Instal. deportivas - Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
154	34200	22799		Instal. Deportivas-Otros trabajos realiz. otras empresas y p	13.000,00
154	91200	22601		Org. Gobierno - Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00
154	34200	22106		Instal. deportivas - Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00
154	34100	22001		Promoción y fomento del deporte - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00
154	34200	22700		Instal. Deportivas- Limpieza y Aseo	740.000,00
154	34000	22799		Adm.Gral Deportes- Otros trabajos realiz. otras empresas y p	10.000,00
154	34200	22400		Instal. Deportivas- Primas de seguros	1.000,00
154	34200	22199		Instal. Deportivas- Otros suministros	5.000,00
154	34200	22104		Instal. Deportivas- Vestuario	6.000,00
154	34200	22103		Instal. Deportivas- Combustibles y carburantes	10.000,00
154	34200	22102		Instal. Deportivas- Gas	10.000,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34200	22101		Instal. Deportivas- Agua	130.000,00
154	34200	22100		Instal. Deportivas- Energía eléctrica	370.000,00
154	34100	22799		Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	700.000,00
154	34100	22701		Promoción y fomento del deporte - Seguridad	10.000,00
154	34100	2269970		Promoc. y form. del deporte - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34100	22609		Prom.y Fom. Deporte- Actividades culturales y deportivas	125.000,00
154	34100	22602		Prom.y Fom. Deporte- Publicidad y propaganda	2.470.000,00
154	34100	22400		Prom.y Fom. Deporte- Primas de seguros	6.000,00
154	34100	22300		Promoción y fomento del deporte- Transporte	10.000,00
154	34100	22199		Prom.y Fom. Deporte- Otros suministros	1.000,00
154	34200	2269970		Instalac. deportivas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34000	22000		Adm.Gral. Deportes- Ordinario no inventariable	500,00
154	34000	22001		Adm.Gral.Deportes- Prensa, revistas, libros y otras publicac	300,00
154	34000	22002		Adm.Gal. Deportes- Material, informático no inventariable	83.230,21
154	34000	22199		Adm. Gral Deportes - Otros suministros	1.000,00
154	34000	22200		Adm.Gral. Deportes- Servicios de Telecomunicaciones	17.000,00
154	34000	22201		Adm.Gral. Deportes- Postales	100,00
154	34000	22400		Adm.Gral. Deportes- Primas de seguros	6.100,00
154	34000	22603		Adm.Gral. Deportes- Publicación en Diarios Oficiales	100,00
154	34000	22604		Admón. Gral. Deportes - Jurídicos, contenciosos	2.000,00
154	34000	22699		Adm. Gral. Deportes - Otros gastos diversos	0,00
154	34000	2269970		Admón. Gral. Deportes - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34000	22704		Adm. Gral deportes - Custodia, depósito y almacenaje	0,00
154	34000	22706		Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Total Artículo 22 Material, suministros y otros					5.462.030,21
154	91200	23000		Órg. Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de gobi	40.000,00
Total Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio					40.000,00
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					6.072.310,21
154	93400	35900		Gtion.deuda y tesorería- Otros gastos financieros	1.500,00
154	93400	35200		Gestión de la deuda y tesorería - Intereses de demora	60.000,00
Total Artículo 35 Intereses de demora y otros gastos financieros					61.500,00
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS					61.500,00
154	34100	48023		Promoc. y fomento del deporte - A fam. e instituc. sin fines de lucro	30.000,00
154	34100	48021		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Un. Deport. Tacuense Club Lucha)	5.000,00
154	34100	48003		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a entidades deportivas de élite m	231.533,51
154	34100	48004		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a deportistas individuales de éli	28.298,31
154	34100	48010		Prom.y Fom. Deporte- Subv. Federación Canaria de Halterofili	7.860,00
154	34100	48011		Promoción y fomento deporte - Premios a eventos deportivos	15.000,00
154	34100	48012		Promoc. y formento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Asoc. tradiciones Canarias Beñesmer)	0,00
154	34100	48014		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club de Luchas Rosario)	10.000,00
154	34100	48015		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Luchas Luguama)	10.000,00
154	34100	48016		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Escuela Atletismo de Tenerife 1984)	0,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34100	48017		Prom. y fomento del deporte - A familias e inst. sin fines de lucro (Subv. a proyectos deportivos)	0,00
154	34100	48013		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Sub. Federac. Arrastre Canario)	18.000,00
154	34100	48019		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Ajedrez Ébano Casa de Venezuela)	30.000,00
154	34100	48020		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Colectivo Univers. Palo Canario)	25.000,00
154	34100	48022		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Club Lucha Canaria Achi- Tejina)	5.000,00
154	34100	48018		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Deportivo Seventen)	50.000,00
154	34100	48002		Prom.y Fom. Deporte- Subv. al deporte federado de base	262.023,52
Total Artículo 48 A familias e Instituciones din fines de lucro					727.715,34
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					727.715,34
154	92900	50000		Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	83.000,00
Total Artículo 50 Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria					83.000,00
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					83.000,00
154	34200	61900		Instal. deportivas - Otras inv. repos. infraestruc. y bs destinados uso general	0,00
154	34100	61900		Promoción y fomento del deporte - Otras inv. repos. infraestruc. y bs. destinados uso general	0,00
Total Artículo 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general					0,00
154	34200	62900		Instalac. deportivas - Otras inversiones nuevas asoci. al funcion. operat. de los servicios	0,00
154	34000	62600		Adm. Gral Deportes- Inv. nueva Equipos para procesos informac.	3.000,00
154	34100	62200		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva edificios y otras construcciones	0,00
154	34100	62300		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva maquin. instalac. y utillaje	0,00
154	34200	62500		Instal. deportivas - Inv. nueva mobiliario	0,00
154	34000	62500		Adm. Gral Deportes - Inv. nueva mobiliario	2.000,00
154	34200	62300		Instal. deportivas - Inv. nueva maquin, instalc. y utillaje	10.000,00
Total Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios					15.000,00
154	34200	63200		Instalac. Deportivas - Inv. reposic. Edificios y otras construc.	780.000,00
Total Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios					780.000,00
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES					795.000,00
Total presupuesto de gastos:					11.161.265,37



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de gastos

Periodo: 2025

Ordenado por: Capítulo , Concepto

Agrupado por: Capítulo , Concepto

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
----------	----------	-----------	----------------	--------------	-------

154	34000	10100		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	72.712,10
-----	-------	-------	--	---	-----------

Total Concepto 101 Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal directivo					72.712,10
--	--	--	--	--	-----------

154	34100	12000		Promoc. y formento del deporte - Sueldos Grupo A 1	57.141,80
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34200	12004		Instal. deportivas - Sueldos del grupo C2	0,00
-----	-------	-------	--	---	------

154	34000	12004		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C2	43.340,56
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34000	12003		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo C1	12.771,38
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34000	12000		Adm. Gral Deportes - Sueldos del Grupo A1	76.418,20
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34100	12004		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del Grupo C2	10.754,58
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34100	12001		Promoción y fomento del deporte - Sueldos del grupo A2	16.661,76
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34200	12006		Instal. deportivas - Trienios	2.000,00
-----	-------	-------	--	-------------------------------	----------

154	34000	12006		Adm. Gral. Deportes.- Trienios	950,00
-----	-------	-------	--	--------------------------------	--------

154	34200	12000		Instal. deportivas .- Sueldos del Grupo A 1	37.910,60
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34100	12006		Promoción y formento del deporte - Trienios	1.250,00
-----	-------	-------	--	---	----------

Total Concepto 120 Retribuciones básicas					259.198,88
--	--	--	--	--	------------

154	34000	12103		Adm. Gral Deportes - Otros Complementos	16.955,44
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34000	12100		Adm. Gral Deportes - Complemento de destino	71.800,26
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34200	12103		Instal. deportivas .- Otros Complementos	6.938,76
-----	-------	-------	--	--	----------

154	34200	12101		Instal. deportivas .- Complemento específico	48.068,58
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34200	12100		Instal. deportivas .- Complemento de destino	28.068,04
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34000	12101		Adm.Gral. Deportes.- Complemento específico	153.858,30
-----	-------	-------	--	---	------------

154	34100	12103		Promoc. y formento del deporte - Otros Complementos	10.769,76
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34100	12101		Promoc. y formento del deporte - Complemento específico	94.592,02
-----	-------	-------	--	---	-----------

154	34100	12100		Promoc. y formento del deporte - Complemento destino	42.472,24
-----	-------	-------	--	--	-----------

Total Concepto 121 Retribuciones complementarias					473.523,40
--	--	--	--	--	------------

154	34100	1300201		Prom.y Fom. Deporte- Productividad	14.897,81
-----	-------	---------	--	------------------------------------	-----------

154	34200	1300201		Instal. Deportivas- Productividad	95.709,06
-----	-------	---------	--	-----------------------------------	-----------

154	34200	13002		Instal. Deportivas- Otras remuneraciones	419.464,36
-----	-------	-------	--	--	------------

154	34200	13000		Instal. Deportivas- Retribuciones básicas	417.795,26
-----	-------	-------	--	---	------------

154	34000	13000		Adm.Gral. Deportes- Retribuciones básicas	167.293,42
-----	-------	-------	--	---	------------

154	34100	13000		Prom.y Fom. Deporte- Retribuciones básicas	52.936,25
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34000	1300201		Adm.Gral. Deportes- Productividad	32.553,86
-----	-------	---------	--	-----------------------------------	-----------

154	34000	13002		Adm.Gral. Deportes- Otras remuneraciones	62.380,72
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34000	13001		Adm. Gral Deportes- Horas extraordinarias	0,00
-----	-------	-------	--	---	------

154	34100	13002		Prom.y Fom. Deporte- Otras remuneraciones	27.228,76
-----	-------	-------	--	---	-----------

Total Concepto 130 Laboral Fijo					1.290.259,50
---------------------------------	--	--	--	--	--------------

154	34200	13100		Instal. deportivas - Laboral Temporal	151.690,31
-----	-------	-------	--	---------------------------------------	------------

154	34100	13100		Promoción y fomento del deporte - Laboral temporal	57.525,88
-----	-------	-------	--	--	-----------

154	34000	13100		Adm. Gral. Deportes - Laboral temporal	0,00
-----	-------	-------	--	--	------

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
Total Concepto 131 Laboral temporal					209.216,19
154	34000	15000		Adm. Gral Deportes - Productividad	36.349,71
154	34200	15000		Instal. deportivas .- Productividad	13.011,52
154	34100	15000		Promoc. y fomento del deporte - Productividad	21.016,75
Total Concepto 150 Productividad					70.377,98
154	34100	15100		Promoción y fomento de deporte - Gratificaciones	5.400,00
Total Concepto 151 Gratificaciones					5.400,00
154	34100	16000		Prom.y Fom. Deporte- Seguridad Social	160.932,57
154	34200	16000		Instal. Deportivas- Seguridad Social	476.056,03
154	34000	16000		Adm.Gral. Deportes- Seguridad Social	293.429,74
154	22100	16008		Otr. prest. econ. a favor empl.- Asistencia médico-famaceútica	40.000,00
Total Concepto 160 Cuotas sociales					970.418,34
154	22100	16205		Otras prest.econ.a favor empleados- Seguros	0,00
154	22100	16204		Otras prest.econ.a favor empleados- Acción social	65.633,43
154	34000	16200		Adm. Gral Deportes - Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00
Total Concepto 162 Gastos sociales del personal					70.633,43
Total Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL..					3.421.739,82
154	34000	20200		Adm. Gral. Deportes - Arrendam. edificios y otr. construcc.	300,00
154	34100	20200		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. edificios y otr. construcc.	0,00
Total Concepto 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones					300,00
154	34100	20300		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. maquin, instalac. y utillaje	5.000,00
154	34000	20300		Adm. Gral. Deportes- Arrend. maq. inst. y utillaje	0,00
154	34200	20300		Instal. deportivas - Arrendam. maquinaria, instalac. y utillaje	6.000,00
Total Concepto 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje					11.000,00
154	34100	20400		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. material transporte	0,00
Total Concepto 204 Arrendamientos de material de transporte					0,00
154	34100	20500		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. mobiliario y enseres	0,00
Total Concepto 205 Arrendamientos de mobiliario y enseres					0,00
154	34100	20800		Promoción y fomento del deporte - Arrendam. otro inmovilizado material	2.000,00
Total Concepto 208 Arrendamientos de otro inmovilizado material					2.000,00
154	34200	21000		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Infraestruc. y b. naturales	300.000,00
Total Concepto 210 Infraestructuras y bienes naturales					300.000,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34200	21200		Instal. Deportivas- Rep, mant. y cons. edif. y otr. construc	200.000,00
Total Concepto 212 Edificios y otras construcciones					200.000,00
154	34200	21300		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. Maquinaria, instalac. y utill.	50.000,00
Total Concepto 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					50.000,00
154	34000	21400		Adm.Gral. Deportes- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	1.000,00
154	34200	21400		Instal.Deportivas- Rep.mant.y cons. Elementos de transporte	5.500,00
Total Concepto 214 Elementos de transporte					6.500,00
154	34000	21500		Adm. Gral. Deportes - Rep. mtno y conserv. Mobiliario	220,00
Total Concepto 215 Mobiliario					220,00
154	34000	21600		Adm. Gral. Deportes- Rep. mant. y cons. equip. proc. informa	260,00
154	34200	21600		Instalac. deportivas - Rep. mtno y cons. equipos proceso información	0,00
Total Concepto 216 Equipos para procesos de información					260,00
154	34200	21900		Instal. deportivas - Rep. mtno. y cons. - Otro inmoviliz. material	0,00
Total Concepto 219 Otro inmovilizado material					0,00
154	34000	22001		Adm.Gral.Deportes- Prensa, revistas, libros y otras publicac	300,00
154	34000	22000		Adm.Gral. Deportes- Ordinario no inventariable	500,00
154	34100	22001		Promoción y fomento del deporte - Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00
154	34000	22002		Adm.Gal. Deportes- Material, informático no inventariable	83.230,21
Total Concepto 220 Material de oficina					87.030,21
154	34000	22199		Adm. Gral Deportes - Otros suministros	1.000,00
154	34200	22199		Instal. Deportivas- Otros suministros	5.000,00
154	34200	22104		Instal. Deportivas- Vestuario	6.000,00
154	34200	22103		Instal. Deportivas- Combustibles y carburantes	10.000,00
154	34200	22102		Instal. Deportivas- Gas	10.000,00
154	34200	22100		Instal. Deportivas- Energía eléctrica	370.000,00
154	34200	22106		Instal. deportivas - Productos farmacéuticos y material sanitario	500,00
154	34100	22199		Prom.y Fom. Deporte- Otros suministros	1.000,00
154	34200	22101		Instal. Deportivas- Agua	130.000,00
Total Concepto 221 Suministros					533.500,00
154	34000	22200		Adm.Gral. Deportes- Servicios de Telecomunicaciones	17.000,00
154	34000	22201		Adm.Gral. Deportes- Postales	100,00
Total Concepto 222 Comunicaciones					17.100,00
154	34100	22300		Promoción y fomento del deporte- Transporte	10.000,00
Total Concepto 223 Transportes					10.000,00
154	34100	22400		Prom.y Fom. Deporte- Primas de seguros	6.000,00
154	34000	22400		Adm.Gral. Deportes- Primas de seguros	6.100,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34200	22400		Instal. Deportivas- Primas de seguros	1.000,00
Total Concepto 224 Primas de seguros					13.100,00
154	91200	22601		Org. Gobierno - Atenciones protocolarias y representativas	1.200,00
154	34100	2269970		Promoc. y form. del deporte - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34100	22609		Prom.y Fom. Deporte- Actividades culturales y deportivas	125.000,00
154	34100	22602		Prom.y Fom. Deporte- Publicidad y propaganda	2.470.000,00
154	34200	2269970		Instalac. deportivas - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34000	2269970		Admón. Gral. Deportes - Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	0,00
154	34000	22699		Adm. Gral. Deportes - Otros gastos diversos	0,00
154	34000	22604		Admón. Gral. Deportes - Jurídicos, contenciosos	2.000,00
154	34000	22603		Adm.Gral. Deportes- Publicación en Diarios Oficiales	100,00
Total Concepto 226 Gastos diversos					2.598.300,00
154	34000	22799		Adm.Gral Deportes- Otros trabajos realiz. otras empresas y p	10.000,00
154	34100	22799		Prom.y Fom. Deporte-Otros trabajos realiz. otras empresas y	700.000,00
154	34100	22701		Promoción y fomento del deporte - Seguridad	10.000,00
154	34000	22704		Adm. Gral deportes - Custodia, depósito y almacenaje	0,00
154	34000	22706		Adm.Gral. Deportes- Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
154	34200	22700		Instal. Deportivas- Limpieza y Aseo	740.000,00
154	34200	22701		Instal. Deportivas- Seguridad	715.000,00
154	34200	22706		Instal. deportivas - Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
154	34200	22799		Instal. Deportivas-Otros trabajos realiz. otras empresas y p	13.000,00
Total Concepto 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales					2.203.000,00
154	91200	23000		Órg. Gobierno- Dietas de los miembros de los órganos de gobi	40.000,00
Total Concepto 230 Dietas					40.000,00
Total Capítulo 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					6.072.310,21
154	93400	35200		Gestión de la deuda y tesorería - Intereses de demora	60.000,00
Total Concepto 352 Intereses de demora					60.000,00
154	93400	35900		Gtión.deuda y tesorería- Otros gastos financieros	1.500,00
Total Concepto 359 Otros gastos financieros					1.500,00
Total Capítulo 3 GASTOS FINANCIEROS					61.500,00
154	34100	48023		Promoc. y fomento del deporte - A fam. e instituc. sin fines de lucro	30.000,00
154	34100	48021		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Un. Deport. Tacuense Club Lucha)	5.000,00
154	34100	48003		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a entidades deportivas de élite m	231.533,51
154	34100	48004		Prom.y Fom. Deporte- Subv. a deportistas individuales de éli	28.298,31
154	34100	48010		Prom.y Fom. Deporte- Subv. Federación Canaria de Halterofili	7.860,00
154	34100	48011		Promoción y fomento deporte - Premios a eventos deportivos	15.000,00
154	34100	48012		Promoc. y formento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Asoc. tradiciones Canarias Beñesmer)	0,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34100	48014		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club de Luchas Rosario)	10.000,00
154	34100	48015		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Luchas Luguama)	10.000,00
154	34100	48016		Prom. y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Escuela Atletismo de Tenerife 1984)	0,00
154	34100	48017		Prom. y fomento del deporte - A familias e inst. sin fines de lucro (Subv. a proyectos deportivos)	0,00
154	34100	48013		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Sub. Federac. Arrastre Canario)	18.000,00
154	34100	48019		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Ajedrez Ébano Casa de Venezuela)	30.000,00
154	34100	48020		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Colectivo Univers. Palo Canario)	25.000,00
154	34100	48022		Promoción y fomento del deporte - A fam e inst.sin fin lucro (Club Lucha Canaria Achi- Tejina)	5.000,00
154	34100	48018		Promoción y fomento del deporte - A fam. e inst. sin fin lucro (Club Deportivo Seventen)	50.000,00
154	34100	48002		Prom.y Fom. Deporte- Subv. al deporte federado de base	262.023,52
Total Concepto 480 A familias e instituciones sin fines de lucro					727.715,34
Total Capítulo 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					727.715,34
154	92900	50000		Imprevistos, situac.transitorias y conting.ejecución- Fondo	83.000,00
Total Concepto 500 Fondo de Contingencia . Art. 31 de la Ley Organica 2/2012, de Estabilidad Presup					83.000,00
Total Capítulo 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS					83.000,00
154	34200	61900		Instal. deportivas - Otras inv. repos. infraestruc. y bs destinados uso general	0,00
154	34100	61900		Promoción y fomento del deporte - Otras inv. repos. infraestruc. y bs. destinados uso general	0,00
Total Concepto 619 Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso g					0,00
154	34100	62200		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva edificios y otras construcciones	0,00
Total Concepto 622 Edificios y otras construcciones					0,00
154	34100	62300		Promoción y fomento del deporte - Inv. nueva maquin. instalac. y utillaje	0,00
154	34200	62300		Instal. deportivas - Inv. nueva maquin, instalc. y utillaje	10.000,00
Total Concepto 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					10.000,00
154	34200	62500		Instal. deportivas - Inv. nueva mobiliario	0,00
154	34000	62500		Adm. Gral Deportes - Inv. nueva mobiliario	2.000,00
Total Concepto 625 Mobiliario					2.000,00
154	34000	62600		Adm. Gral Deportes- Inv. nueva Equipos para procesos informac.	3.000,00
Total Concepto 626 Equipos para procesos de información					3.000,00
154	34200	62900		Instalac. deportivas - Otras inversiones nuevas asoci. al funcion. operat. de los servicios	0,00
Total Concepto 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios					0,00

Orgánico	Programa	Económico	Cl. Específica	Denominación	TOTAL
154	34200	63200		Instalac. Deportivas - Inv. reposic. Edificios y otras construc.	780.000,00
Total Concepto 632 Edificios y otras construcciones					780.000,00
Total Capítulo 6 INVERSIONES REALES					795.000,00
Total presupuesto de gastos:					11.161.265,37

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:38	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): E38B1FEB006403D905BB815C4F4E3688 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E38B1FEB006403D905BB815C4F4E3688 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:38	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:34	

INFORME PREVISIÓN DE INGRESOS

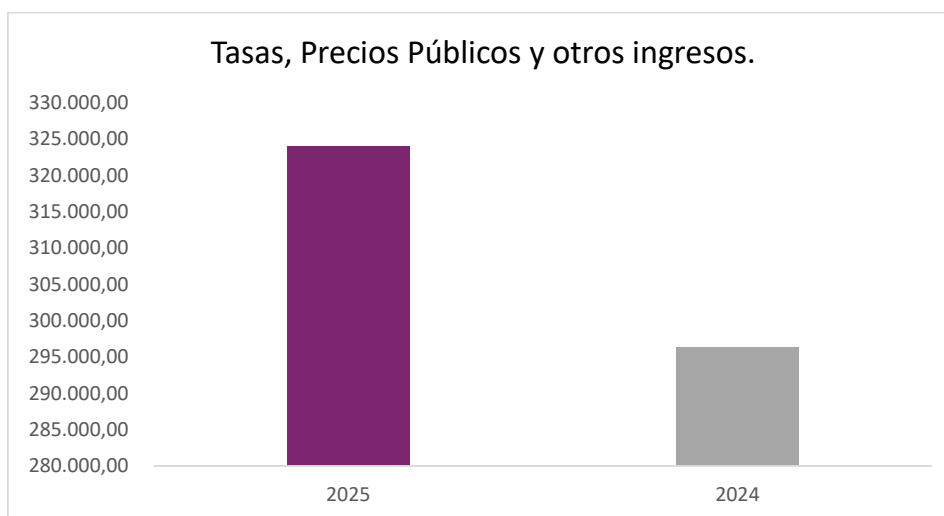
Al no haber aún registro contable de los ingresos del Capítulo 3 “Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos”, que permita inferir su adecuación”, se espera a lo largo del ejercicio 2025, proceder a la formalización de dichos ingresos, a la mejora de los procesos contables y gestión tanto del capítulo 3 “Tasas Y Otros Ingresos” como del 5 “Ingresos Patrimoniales”.

1.- En cuanto al Capítulo 3 del presupuesto de ingresos,

Capítulo III.- Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos:

En este capítulo se plantea una “recaudación” que asciende a **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS (324.000,00-€)**, en materia de inscripciones en actividades deportivas precios públicos por eventos deportivos y alquileres de instalaciones deportivas entre otras.

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	2025	2024
154	34301	P.P. POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	128.000,00 €	256.304,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00 €	40.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	120.000,00 €	0,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO, PERAZA	36.000,00 €	0,00 €
Total			324.000,00 €	296.304,00 €



Tomando como referencia el presente ejercicio: 2024, y tras haber recabado la información y posterior análisis de los saldos contables de las tasa y precios públicos de este Organismo, resulta razonable incrementar la estimación de ingresos para este capítulo en 9,35% que en términos cuantitativos resulta **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (27.696,00.-).**

2.- En relación al Capítulo 5, del presupuesto de ingresos,

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Para este capítulo se estimó un ingreso de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00.-€)** para el año 2025 incrementándose con respecto al ejercicio 2024 en **DOCE MIL EUROS (12.000,00.-€)**, en razón del contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria de los complejos deportivos municipales de Taco, San Benito y la Cuesta.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(Documento Firmado Electrónicamente)

EL TÉCNICO SUPERIOR DE DEPORTES,

Fdo.: José Daniel Sánchez de Armas



Organismo Autónomo de Deportes

Presupuesto de ingresos
Periodo: 2025
Ordenado por: Capítulo , Artículo , Concepto
Agrupado por: Capítulo , Artículo , Concepto

Orgánico	Programa	Económico	Denominación	TOTAL
		34301	P.P. por actividades deportivas	128.000,00
		34302	P.P. por alquiler de instalaciones deportivas	40.000,00
		34303	Precios públicos por eventos	120.000,00
		34304	Precios públicos por bonos acceso Fco, Peraza	36.000,00
Total Concepto 343 Servicios deportivos				324.000,00
Total Artículo 34 Precios públicos				324.000,00
		38901	Reintegros presupuesto ejercicio cerrado	0,00
Total Concepto 389 Otros reintegros de operaciones corrientes				0,00
Total Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes				0,00
Total Capítulo 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos				324.000,00
		40000	Transferencia de la Administración Gral. de la Entidad Local	9.997.265,37
Total Concepto 400 De la Administración General de la Entidad Local				9.997.265,37
Total Artículo 40 De la Administración General de la Entidad Local				9.997.265,37
Total Capítulo 4 Transferencias corrientes				9.997.265,37
		55000	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	45.000,00
Total Concepto 550 De concesiones administrativas con contraprestación periódica				45.000,00
Total Artículo 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				45.000,00
Total Capítulo 5 Ingresos patrimoniales				45.000,00
		70000	De la Admon.Gral. de la Entidad Local	795.000,00
Total Concepto 700 De la Administración General de la Entidad Local. Transferencias				795.000,00
Total Artículo 70 De la Administración General de la Entidad Local				795.000,00
		76100	Transferencias de capital del Cabildo Insular de Tenerife	0,00



Organismo Autónomo de Deportes

Resumen por capítulos del presupuesto
Periodo: 2025

Capítulos / Descripción	Importe	% sobre el total
Ingresos		
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	324.000,00	2,90%
4 Transferencias corrientes	9.997.265,37	89,57%
5 Ingresos patrimoniales	45.000,00	0,40%
Total OPERACIONES CORRIENTES	10.366.265,37	92,88%
OPERACIONES DE CAPITAL		
7 Transferencias de capital	795.000,00	7,12%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	795.000,00	7,12%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.161.265,37	100,00%
OPERACIONES FINANCIERAS		
8 Activos financieros	0,00	0,00%
Total OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%
Total Ingresos	11.161.265,37	100,00%

Gastos

OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1 GASTOS DE PERSONAL.	3.421.739,82	30,66%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.072.310,21	54,41%
3 GASTOS FINANCIEROS	61.500,00	0,55%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	727.715,34	6,52%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	83.000,00	0,74%
Total OPERACIONES CORRIENTES	10.366.265,37	92,88%
OPERACIONES DE CAPITAL		
6 INVERSIONES REALES	795.000,00	7,12%
Total OPERACIONES DE CAPITAL	795.000,00	7,12%
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.161.265,37	100,00%
Total Gastos	11.161.265,37	100,00%

Firmado por:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	Fecha: 14-01-2025 08:25:42	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4956F127EAD979A10F597E4A5901F3BB Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4956F127EAD979A10F597E4A5901F3BB .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:42 Ver sello			
- 1/1 -			

DILIGENCIA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES
A: INTERVENCIÓN

Se remite expediente relativo a la **Propuesta Inicial del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para el ejercicio de 2025**, a los efectos de emisión del preceptivo informe de Intervención.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 406/2023, de 15 de junio)

Fdo.: María Mancha Gragera

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 20-11-2024 10:00:32	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): D10F50429A4810AAE3A7CAB0C4AFD602 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D10F50429A4810AAE3A7CAB0C4AFD602 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:43 Ver sello			



**Presupuesto del Organismo Autónomo de
Organismo Autónomo de Deportes. Excmo.
Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para
el ejercicio 2025.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, en materia presupuestaria, así como del art. 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente:

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

PRIMERO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A Ver firma	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698	
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08 Ver sello		- 1/20 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:40	

SEGUNDO. - CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General del Ayuntamiento, a aprobar inicialmente por el Pleno de la Corporación, debe incluir los presupuestos exigidos en el artículo 164 del TRLRHL y el artículo 6 RD 500/90, de 20 de abril:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de ésta. **(ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES, GERENCIA DE URBANISMO)**
- c. Los estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegramente a la Entidad Local. **(SOCIEDAD MUNICIPAL DE VIVIENDAS Y SERVICIOS S.A. MUVISA).**

El presupuesto que se analiza en el presente Informe de control financiero permanente previo es el del **ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES**, que junto con el resto de los Entes Dependientes que conforman el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, habrán de integrar el presupuesto general.

En el presupuesto se debe incluir la siguiente documentación, conforme a los artículos 166 y 168 TRLRHL:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Un Informe Económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- c. Informe de la Intervención General
- d. Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- e. Avance de la liquidación del presupuesto 2024
- f. Liquidación del ejercicio 2023.
- g. Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- h. Anexo con Información relativa a Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen y la referencia a que dichos convenios

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08			

incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (declarado nulo en virtud de Sentencia del TC 41/2016, de 3 de marzo).

- i. Estado de la Deuda viva y futura de las operaciones de préstamo.
- j. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- k. Estado de Consolidación con Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles íntegramente municipales, así como con la Fundación Pública Local.
- l. Anexo de programas anuales de Actuación Inversiones y Financiación de las Sociedades propias o mayoritariamente participadas.

En el presente expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo se incluyen todos los documentos necesarios para entender que se ajusta a los requisitos exigidos, sin perjuicio de algunas observaciones que se realizan en el presente Informe.

Aun cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.

TERCERO. - PRESUPUESTO DEL ORGANISMO DE DEPORTES

Conforme a lo establecido en la normativa reguladora de la estructura presupuestaria, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales, el presupuesto contiene:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

El resumen por capítulos de la clasificación económica, con la variación cuantitativa respecto al presupuesto 2024 es el siguiente:

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08			

INGRESOS

Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2025	2024	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00
		II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00
		III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	296.304,00 €	27.696,00
		IV	Transferencias corrientes	9.997.265,37 €	9.435.540,19 €	561.725,18
		V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	33.000,00 €	12.000,00
	Total operaciones corrientes..			10.366.265,37	9.764.844,19	601.421,18
	Operaciones de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00
		VII	Transferencia de capital	795.000,00 €	1.285.000,00 €	-490.000,00
Total operaciones de capital..				795.000,00	1.285.000,00	-490.000,00
Operaciones financieras		VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00
		IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00
		Total operaciones financieras..		0,00	0,00	0,00
Total presupuesto de Ingresos				11.161.265,37	11.049.844,19	111.421,18

GASTOS

Tipo de operaciones		Cap.	Denominación	2025	2024	Diferencias
Operaciones no financieras	Operaciones corrientes	I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	2.930.203,72 €	491.536,10
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	6.072.310,21 €	6.143.425,13 €	-71.114,92

		III	Gastos financieros	61.500,00 €	16.500,00 €	45.000,00
		IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	584.715,34 €	143.000,00
		V	Fondo de Contingencia	83.000,00 €	90.000,00 €	-7.000,00
	Total operaciones corrientes..			10.366.265,37	9.764.844,19	601.421,18
	Operaciones de Capital	VI	Inversiones reales	795.000,00 €	1.285.000,00 €	-490.000,00
VII		Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00	
Total operaciones de capital..				795.000,00	1.285.000,00	-490.000,00
Operaciones financieras	VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00	
	IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00	
	Total operaciones financieras..		0,00	0,00	0,00	
Total presupuesto de Gastos.				11.161.265,37	11.049.844,19	111.421,18

EQUILIBRIO INTERNO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 165.4 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo. Así como en el artículo 16 del RD 500/90, de 20 de abril: cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial, observándose este requisito en el presente presupuesto, que se presente equilibrado, sin déficit inicial.

En cualquier caso, la ausencia de déficit está condicionada a que el Ayuntamiento, sede matriz, apruebe su presupuesto para el ejercicio 2025 consignando los créditos necesarios para financiar las transferencias al Organismo Autónomo.

CUARTO. - ESTADO DE GASTOS

Seguidamente se realizará un análisis pormenorizado de los distintos capítulos del Estado de gastos del presente proyecto de presupuesto. Habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el presupuesto general de la entidad o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante y los niveles de vinculación jurídica serán los que

a) CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL

público quedarían congeladas, debiendo esperar a la promulgación de los nuevos PGE o de otra norma con rango de ley que acordara los incrementos retributivos (como, por ejemplo, sucedió ya en el año 2018).

Al no disponer de un Proyecto de LPGE 2025, lo que sería conveniente es consignar crédito suficiente que permitiera hacer frente al posible incremento retributivo. Para ello, podría incluirse en el Fondo de Contingencia, capítulo V del presupuesto de gastos, «por si acaso» para financiar futuras modificaciones de crédito en el capítulo 1, de gastos de personal.

Por otro lado, las retribuciones del personal han sido actualizadas de acuerdo con lo legalmente establecido atendiendo a la última actualización al respecto recogida en el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6). Se adjunta como ANEXO I a este informe, anexo de personal y plantilla de personal al servicio Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de La Laguna.

Con respecto al presupuesto 2024, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos, que han provocado este incremento del 16,77% del capítulo 1:

1. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo por Sentencia Judicial Firme (ARASTI).
2. Incorporación de 3 plazas de auxiliar administrativo que están recurridas, a la espera de sentencia firme.
3. Incorporación de 1 plaza de arquitecto técnico.
4. Incorporación de 1 plaza de Habilitada/o Caja Fija.
5. Incorporación de 2 plazas de oficiales de mantenimiento.
6. Incorporación de 1 plaza de jefe/a de sección.
7. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
8. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.

La incorporación de las plazas arriba mencionadas supone un incremento de 418.000,00.-€ respecto al ejercicio precedente.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SOBRE LOS GASTOS DE PERSONAL

En el Anexo de personal constan las plazas valoradas de 58 empleados públicos coincidiendo el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18,1, c) RD 500/1990).

Debería señalarse en el Anexo de personal la naturaleza de la vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).

El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698	
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:40	
		- 7/20 -	

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este.

Se ha comprobado el cumplimiento, en los créditos consignados en la propuesta de presupuesto presentado, cumplen con los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local. En dicho precepto se establece que:

- “1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*
- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará: a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones.”*

Se verifica el cumplimiento de dicho límite conforme a los siguientes cálculos:

CONCEPTO	ECON	IMPORTE
A1 (2)	12000	171.470,60
A2	12001	16.661,76
C2 (5)	12004	54.095,14
Trienios	12006	4.200
C. Destino	12100	142.340,54
C. Específico	12101	296.518,90
Ot Complem (Residencia)	12103	34.663,96
Productividad	150	70.377,98
Gratificaciones	151	5.400
TOTAL 1		795.728,88
Retribuciones básicas	120	259.198,88

Complemento de destino	12100	142.340,54
TOTAL 2		401.539,42
Diferencia (1-2): Base para cálculo		394.189,46
LÍMITE ARTÍCULO 7		
Complemento Especifico	75%	295.642,09
Productividad	30%	118.256,70
Gratificaciones	10%	39.189,46
CRÉDITO CONSIGNADO		
Complemento Especifico		296.518,90
Productividad		70.377,98
Gratificaciones		5.400,00
Diferencia: (+) existe margen / (-) margen excedido		
Complemento Especifico		-876,81
Productividad		47.878,72
Gratificaciones		33.787,46

Por tanto, a la vista de la comprobación realizada y en atención a los cálculos realizados conforme lo señalado en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, la consignación correspondiente al complemento específico en la clasificación económica 12101 no cumple con el límite establecido en dicho precepto. El resto de los conceptos relativos a productividad y gratificaciones, están dentro del límite previsto en el Real Decreto al que hacemos referencia.

b) CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

El Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes para 2025, prevé en el Capítulo II, de gastos en bienes corrientes y servicios, un importe **de 6.072.310,21 euros**, reflejándose un decremento de **71.114,92 € euros** en este Capítulo con respecto a 2024, que ascendía a 6.143.425,13 €, lo que supone un 1,18% de minoración

Conforme al Informe económico financiero, la presupuestación de este capítulo se fundamenta en que corresponden a las cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria.

La presupuestación por este capítulo de gastos se analiza atendiendo al análisis realizado de la ejecución presupuestaria en los ejercicios 2022, 2023 y el avance liquidación presentado a 31/12/2024.

Teniendo en cuenta el porcentaje promedio de ejecución presupuestaria comparando, por un lado obligaciones reconocidas con créditos iniciales, ascendería a un 82,06%. Pero si comparamos dichas obligaciones reconocidas con los créditos definitivos, tras las modificaciones presupuestarias aprobadas, el porcentaje promedio de ejecución ascendería a un 59,76%.

Por tanto, podemos afirmar que los incrementos presupuestarios que se realizan a lo largo del año no se relejan en una ejecución presupuestaria razonable

c) CAPÍTULO III. INTERESES FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo III a **61.500,00** euros, produciéndose un incremento de 45.000 respecto al presupuesto de 2024, que ascendía en este capítulo a 16.500,00€.

No se realiza en el informe económico financiero explicación razonada del incremento consignado respecto al ejercicio 2024.

No obstante, a la vista de la ejecución presupuestaria por este capítulo en los últimos ejercicios; se puede afirmar que, en atención a los incrementos presupuestarios producidos con motivo de modificaciones presupuestarias al alza por este capítulo de gastos financieros, la presupuestación parece más adecuada que en ejercicios precedentes.

d) CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las dotaciones por este capítulo, por importe de 727.715,34 euros, experimentan una variación respecto al presupuesto de 2024, en el que se consignaron 584.715,34. No se hace una justificación pormenorizada de dicho incremento presupuestario en atención a las líneas de subvenciones señaladas en el presupuesto:

Programa	Denominación	Subconcepto	Denominación	Importe €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48002	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. AL DEPORTE FEDERADO DE BASE	262.023,52 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48003	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A ENTIDADES DEPORTIVAS DE ÉLITE M	231.533,51 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48004	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. A DEPORTISTAS INDIVIDUALES DE ÉLI	28.298,31 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48010	PROM.Y FOM. DEPORTE- SUBV. FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	7.860,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48011	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE - PREMIOS A EVENTOS DEPORTIVOS	15.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48013	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (SUB. FEDERAC. ARRASTRE CANARIO)	18.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48014	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DE LUCHAS ROSARIO)	10.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48015	PROM. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHAS LUGUAMA)	10.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48018	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB DEPORTIVO SEVENTEN)	50.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48019	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (CLUB AJEDREZ ÉBANO CASA DE VENEZUELA)	30.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48020	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (COLECTIVO UNIVERS. PALO CANARIO)	25.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48021	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO (UN. DEPORT. TACUENSE CLUB LUCHA)	5.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48022	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM E INST.SIN FIN LUCRO (CLUB LUCHA CANARIA ACHI- TEJINA)	5.000,00 €
34100.154	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.	48023	PROMOC. Y FOMENTO DEL DEPORTE - A FAM. E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO	30.000,00 €
Total				727.715,34

Se analiza para determinar la correcta presupuestación por este capítulo de transferencias corrientes que, concretamente, las subvenciones que se pretenden tramitar en la anualidad 2025 se encuentra debidamente reflejadas en el Plan estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La laguna.

En este sentido, el artículo 8 de la LGS establece que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho precepto se desarrolla por los artículos 10 y ss. del RGS. Concretamente, el artículo 12 recoge el contenido de este tipo de Planes que es, en síntesis, el siguiente: objetivos estratégicos; las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación; el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones; y los resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores.

Si bien los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros cuestiones al Presupuesto de cada ejercicio, no deja de ser una obligación de la Administración la inclusión de las diferentes subvenciones en el Plan o la modificación de su contenido cuando ello proceda, todo ello de acuerdo con los principios generales que rigen la gestión de las subvenciones.

Pues bien; las siguientes subvenciones que están consignadas en el presupuesto del Organismo Autónomo, no tienen reflejo en el Plan Estratégico de Subvenciones:

- Subvención a favor del Club deportivo Seventes) por importe de 50.000.
- Subvención a favor del Club de Ajedrez Ébano de la casa de Venezuela por importe de 30.000,00.
- Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro, por importe de 30.000,00 (aplicación presupuestaria 34100.154.48023.

Por otra parte, la subvención a favor del colectivo universitario del, Palo Canario, con una consignación presupuestaria de 25.000, consta en el PES, con un importe de 18.000,00 euros.

En cuanto a la ejecución presupuestaria en los ejercicios 2022,2023 y en el avance presentado de 2024 podemos comprobar un porcentaje promedio de ejecución comparado obligaciones reconocidas con créditos iniciales que asciende a un 70,35%.

No obstante, si comparamos esta ejecución con los créditos definitivos, tras las modificaciones presupuestarias que incrementan el presupuesto en este capítulo a lo largo del ejercicio presupuestario, se puede comprobar que el porcentaje promedio de ejecución alcanza un 29,67% por lo que se puede señalar que la presupuestación por este capítulo no es adecuada.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08			

e) **CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA**

Experimenta este capítulo una variación respecto al presupuesto 2024 de 7.000,00 euros, pasando de 90.000,00 a 83.000,00 euros.

Con ello se da cumplimiento a las previsiones de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. En dicha orden se crea el Capítulo 5, con un único artículo (Artículo 50) y concepto (Concepto 500), para imputar al presupuesto de gastos la dotación diferenciada en concepto de Fondo de Contingencia, exigida por el artículo 31 de la Ley orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito previsto o el previsto resulte insuficiente.

La dotación mínima del fondo de contingencia, conforme a lo dispuesto en el RD 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y apoyo a las Entidades locales, con problemas financieros, determina que las entidades que no contaran en su presupuesto con un fondo de contingencia deberán crearlo en su presupuesto con una dotación mínima del 0,5% del importe de sus gastos no financieros, por tanto, la cantidad consignada supera, este mínimo exigido en la normativa mencionada.

f) **CAPÍTULO VI: ANEXO DE INVERSIONES REALES**

Según el artículo 13 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que desarrolla el Título VI de la Ley de Haciendas Locales, "Los anexos a que se refieren los apartados a) y b) del artículo anterior se confeccionarán teniendo en cuenta lo que se dispone en los artículos 114 a 118 del presente Real Decreto. El anexo a que se refiere el apartado c) del artículo anterior, que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar. Los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones se identificarán mediante el código que en aquél se les asigne y que no podrá ser alterado hasta su finalización. Por cada proyecto deberá especificarse, como mínimo:

- a) Código de identificación.
- b) Denominación del proyecto.
- c) Año de inicio y año de finalización previstos.
- d) Importe total previsto.
- e) Anualidad prevista para cada uno de los cuatro ejercicios.
- f) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- g) Previsible vinculación de los créditos asignados.
- h) Órgano encargado de su gestión.

La Regla 21 de la Instrucción modelo Normal de Contabilidad, establece que:

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúe con cargo

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08			

a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extienda a uno o más ejercicios, requiere un seguimiento y control individualizado.

- Tendrán la consideración de proyectos de gasto:
 - a) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.
 - b) Los gastos con financiación afectada a que se refiere la Sección 3.ª de este Capítulo.
 - c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

Por otra parte, la Regla 22 en cuanto a la estructura de los proyectos de gasto señala que:

1. Todo proyecto de gasto estará identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida, determinado según lo establecido por la propia entidad local.
2. Cada proyecto de gasto podrá desglosarse en niveles inferiores: expediente, subexpediente, etc.
3. Asimismo, si la entidad local lo considerara oportuno, podrá establecer el nivel de superproyecto.

Este nivel constituye la unidad necesaria de agregación de varios proyectos que contribuyen de forma conjunta a la realización de un mismo objetivo o conjunto de objetivos.

En Anexo de Inversiones del Presupuesto del OAD, presenta con carácter general las características expuestas en la normativa anteriormente citada.

No obstante, se puede detectar una incongruencia entre lo presupuestado en el capítulo 6 de inversiones reales y lo señalado en el Anexo al que hacemos referencia.

La consignación en este capítulo del estado de gastos para la anualidad 2025, asciende a **795.000,00 €**, que se corresponde con la suma de todos los proyectos consignados en el Anexo de inversiones con el siguiente detalle:

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08			

ANEXO DE INVERSIONES

Subconcepto	Denominación	Proyecto	Fecha	Fecha Fin	Recursos Propios
			Inicio		
62300	INSTAL. DEPORTIVAS - INV. NUEVA MAQUIN, INSTALC. Y UTILLAJE	2025/01	01/01/2025	31/12/2025	10.000,00 €
62500	ADM. GRAL DEPORTES - INV. NUEVA MOBILIARIO	2025/02	01/01/2025	31/12/2025	2.000,00 €
62600	ADM. GRAL DEPORTES- INV. NUEVA EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	2025/03	01/01/2025	31/12/2025	3.000,00 €
63200	INSTALAC. DEPORTIVAS - INV. REPOSIC. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	2025/04	01/01/2025	31/12/2025	780.000,00 €
Total Cap. 6.....					795.000,00 €

No obstante, también se está considerando que estos proyectos son proyectos financiados con recursos afectados procedentes del Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

Proyecto	Fecha	Fecha Fin	Recursos Propios	Tpo de Financiación / Ingresos Afectados			Coste Total
	Inicio			Financ. UE	Financ. CCAA	Otros	
2025/01	01/01/2025	31/12/2025	10.000,00 €	-	-	10.000,00	20.000,00 €
2025/02	01/01/2025	31/12/2025	2.000,00 €	-	-	2.000,00	4.000,00 €
2025/03	01/01/2025	31/12/2025	3.000,00 €	-	-	3.000,00	6.000,00 €
2025/04	01/01/2025	31/12/2025	780.000,00 €	-	-	780.000,00	1.560.000,00 €
			795.000,00 €	0,00 €	0,00 €	795.000,00 €	1.590.000,00 €

De acuerdo con lo señalado, podemos observar que se está duplicando la financiación de esos proyectos considerando la misma cuantía financiada por recursos propios y por recursos afectados.

En el Estado de ingresos del presupuesto del OAD, en el concepto 700 correspondiente a Transferencias de capital (de la Administración general de la Entidad Local), se refleja un importe de **795.000,00€**.

Dado que este ingreso de naturaleza no tributaria se destina a financiar operaciones de capital conforme lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; se ha de considerar que los proyectos de gasto incluidos en el Anexo de inversiones no son

proyectos de gasto con financiación afectada aun cuando provengan de un agente financiador que es el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por tanto, debería entenderse que se financian con Recursos Propios del Organismo Autónomo, debiendo corregirse esta circunstancia antes de la aprobación del presupuesto.

La corrección consistirá en considerar, como así se señala en el propio Anexo, cada uno los proyectos como financiados con Recursos Generales y no con recursos afectados, salvo que se acredite que efectivamente se han de considerar gastos con financiación afectada, teniendo en cuenta lo que al respecto se señala en el Documento 8 de Principios Contables Públicos elaborado por la Intervención General del Estado, e cuyo caso habrá que eliminar la financiación como recursos generales o propios del OAD.

Así para considerar que un gasto tiene la consideración de gasto con financiación afectada, siempre debe existir una relación explícita entre la unidad de gasto a la que se afecten determinados recursos y dichos recursos afectados a su financiación, relación que únicamente puede fundamentarse, bien en una disposición normativa con el rango suficiente para exceptuar el principio general de desafectación, bien en un convenio entre la entidad ejecutora del gasto a financiar y el agente o agentes concedentes de los recursos afectados a la misma.

En la primera hipótesis, dado que el principio de desafectación viene establecido por una norma con rango de ley, deberá ser otra norma de idéntico rango o, en su caso, la propia ley reguladora de la actividad económico-financiera de la entidad en cuestión la que establezca claramente el régimen jurídico de los recursos afectados.

En el segundo caso, el acuerdo o convenio suscrito entre las distintas entidades -la responsable de la ejecución y la o las concedentes de los recursos financieros-, deberá haber sido suscrito conforme a derecho, en tales términos que no se contravengan las disposiciones generales reguladoras de la actividad económico-financiera de cada uno de los sujetos intervinientes.

Carecerá de toda validez la afectación de recursos cualesquiera a la financiación de gastos concretos, fuera de los supuestos en que se cumplan o puedan cumplirse los requisitos señalados.

La consignación por este capítulo asciende a **316.685,00€**, produciéndose un incremento respecto a los créditos consignados en el presupuesto 2024 de **200.685,00 €**. Lo que supone un 36,62% de incremento sobre el presupuesto anterior.

Analizando la ejecución del presupuesto en los últimos ejercicios por este capítulo obtenemos un porcentaje de ejecución promedio comparando obligaciones reconocidas con créditos iniciales por los ejercicios 2022,2023 y el avance de liquidación 2024, de un 24,72%. En cambio, si la comparación de obligaciones reconocidas la hacemos con los créditos definitivos tras las modificaciones al alza del presupuesto del Organismo a lo largo de los ejercicios, obtenemos un porcentaje promedio de ejecución por los ejercicios presupuestarios señalados del 11,22%

Por tanto, la ejecución por este capítulo de gastos es excesivamente baja, a falta de datos reales y, por tanto, la presupuestación no parece adecuada.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08			

Habr  que extremar el rigor y la celeridad en la tramitaci n de los expedientes de contrataci n correspondiente, as  como en la ejecuci n de los mismos, a los efectos de que pueda ejecutarse el cr dito consignado en la anualidad 2025. Debemos recordar el car cter limitativo y vinculante de los cr ditos presupuestarios

QUINTO. - PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las estimaciones de ingresos para el presupuesto 2025 del Organismo Aut nomo de Deportes ascienden a la cantidad de **11.161.265,37  **, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO DE INGRESOS ORGANISMO AUT NOMO DE DEPORTES

Cap�tulo	Conceptos	2025	2024	Variaci�n
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios P�blicos, Tasas y Otros Ingresos	324.000,00 �	296.304,00 �	27.696,00 �
4	Transferencias Corrientes de la Administraci�n General de la Entidad Local	9.997.265,37 �	9.435.540,19 �	561.725,18 �
5	Ingresos Patrimoniales	45.000,00	33.000,00	12.000�
6	Enajenaci�n Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital	795.000,00	1.285.000,00 �	-490.000,00 �
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
	TOTALES:	11.161.265,37�	11.049.844,19�	111.421,18 �

CAP TULO 3. TASAS PRECIOS P BLICOS Y OTROS INGRESOS.

De acuerdo con lo sealado en el Informe Econ mico Financiero la previsi n de recaudaci n por el concepto de tasas, precios p blicos y otros ingresos asciende a 324.000,00  y representa un 2,90% del total de Presupuesto de ingresos, con un aumento del 9,35% respecto a las cantidades consignadas en el  ltimo presupuesto aprobado.

Las fuentes de ingresos en este cap tulo son las que se muestran en la tabla siguiente:

Orgánica	Aplicación Presupuestaria	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.	Importe
154	34301	P.P. POR ATIVIDADES DEPORTIVAS	128.000,00 €
154	34302	P.P. POR ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	40.000,00 €
154	34303	PRECIOS PÚBLICOS POR EVENTOS	120.000,00 €
154	34304	PRECIOS PÚBLICOS POR BONOS ACCESO FCO, PERAZA	36.000,00 €
Total			324.000,00 €

A los efectos de evaluar la idoneidad de las previsiones por este capítulo, procede analizar la ejecución de los ingresos en los últimos tres ejercicios presupuestarios integrando la ejecución prevista a 31/12/2024.

Analizando la ejecución de los ingresos en los ejercicios mencionados, se puede comprobar que solo en el ejercicio 2023, sobre unas previsiones definitivas de 296.304,00 euros, se reconocen derechos por 156,83 y se recauda por la misma cantidad. En el resto de los ejercicios analizados no hay ejecución del presupuesto de ingresos por este capítulo.

El reconocimiento de derechos se conceptúa como aquellos créditos actuales de la Entidad frente a terceros, surgidos como consecuencia de acontecimientos pasados, en virtud de los cuales el deudor queda obligado a satisfacer a la entidad una determinada Cantidad de dinero en un momento concreto.

La contabilización de los ingresos y del correspondiente derecho de cobro, derivado de un tributo, habrá de efectuarse, con carácter general cuando se realice el acto administrativo que lo cuantifique en virtud del cual tiene lugar el nacimiento del derecho de cobro y el ingreso.

Téngase en cuenta que, en la liquidación y cierre del presupuesto, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, deben reflejarse las previsiones iniciales, sus modificaciones, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados.

En la auditoría de cuentas realizada por esta Intervención respecto del año 2023, a través de una empresa auditora, se ha señalado como una disconformidad a la auditoría efectuada, precisamente esta cuestión. Así, el OAD presentó para 2023 un presupuesto de ingresos que contemplaba un importe de 296.304,00 para el capítulo 3, sin embargo, no consta registro de ingresos presupuestarios ni contables, aunque si existen evidencias de la obtención de fondos a través de las cuentas del OAD sujetas a precios públicos, tales como actividades deportivas.

Por tanto, hay que poner de manifiesto las recomendaciones realizadas en el marco de la citada auditoría de cuentas.

Es recomendable que de acuerdo con el apartado 5º 3 del marco conceptual del Plan general de Contabilidad adaptado a la Administración Local, en el caso de ingresos

contables que tengan reflejo en la ejecución del presupuesto se contabilicen en la cuenta del resultado económico patrimonial, de forma simultánea a su registro presupuestario, o al menos, a la fecha de cierre del ejercicio.

A la vista de todo lo anterior, y a los efectos de comprobar la idoneidad de las previsiones por este capítulo, se puede afirmar que no son adecuadas ni realistas, por cuanto que los ingresos por este capítulo no se aplican al Presupuesto ni tienen su reflejo en la contabilidad financiera del OAD. En virtud de lo anterior y de manera urgente debe solventarse la cuestión puesta de manifiesto en el presente informe y es reconocer los derechos presupuestarios por este concepto, registrar adecuadamente la recaudación de los fondos y contabilizar de manera simultánea en la cuenta de resultado económico patrimonial correspondiente, o al menos al cierre del ejercicio.

CAPÍTULO 4 DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

La previsión del Capítulo 4, por importe de **9.997.265,37 €**, cuenta con un aumento de 561.725,18 € con respecto al año 2024, que ascendió a **9.435.540,19 €**. Su conformidad quedará condicionada a la verificación en el expediente del Presupuesto del Ayuntamiento de que tal cuantía se identifica con la de los créditos iniciales por tal concepto.

Este capítulo financia casi en su integridad el gasto corriente del Organismo Autónomo para su normal funcionamiento.

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES

Para este capítulo se prevén estimaciones por importe de 45.000,00 euros para el ejercicio 2025, produciéndose un incremento respecto al vigente presupuesto 2024 de del 33.,36%.

La justificación a este incremento que se señala en la memoria de los ingresos que se incorpora al expediente, es en razón al contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la empresa concesionaria de los complejos deportivos municipales de Taco, San Benito y la Cuesta, sin que se dé un razonamiento más detallado o razonado del incremento de esta previsión.

Respecto a la idoneidad de la presupuestación de las previsiones de ingresos por este capítulo se pueden utilizar los mismos argumentos que los que se han señalado respecto al capítulo 3 correspondiente a tasas, precios públicos y otros ingresos.

Por ello; conviene insistir en que se puede afirmar que dichas previsiones no son adecuadas ni realistas, por cuanto que los ingresos por este capítulo no se aplican al Presupuesto ni tienen su reflejo en la contabilidad financiera del OAD. En virtud de lo anterior y de manera urgente debe solventarse la cuestión puesta de manifiesto en el presente informe y es reconocer los derechos presupuestarios por este concepto, registrar adecuadamente la recaudación de los fondos y contabilizar de manera simultánea en la cuenta de resultado económico patrimonial correspondiente, o al menos al cierre del ejercicio.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08			

CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL

Se determina una previsión por el **capítulo 7 de ingresos correspondiente a Transferencias** de capital, por importe de **795.000,00**euros, minorándose respecto a la consignación prevista en el ejercicio 2024 que ascendió a 1.285.000,00.

La certeza de dicha previsión viene condicionada a que dicho importe se contemple en el Presupuesto del Ayuntamiento que es el ente financiador.

Por otra parte, dado que este importe se destina a la realización de inversiones por el Organismo Autónomo, y se han previsto en el estado de ingresos, los mismos deben considerarse como ingresos que financiarán las inversiones del OAD en el presupuesto 2025. Por tanto, cabe remitirse a lo expresado en el capítulo 6 de inversiones reales, respecto a la consideración de este capítulo del estado de ingresos.

Por todo lo anterior, debería considerarse lo expresado respecto del anexo de inversiones a los efectos de determinar una correcta presupuestación de este capítulo en relación con los gastos a realizar, así como su correspondiente reflejo en el Anexo de Inversiones.

SEXTO. - ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La estabilidad presupuestaria se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Firmado por:	JOSÉ ISAAC GÁLVEZ CONEJO - INTERVENTOR/A	Fecha: 25-11-2024 11:56:27	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/4CDFA1A61CDE20AB0136370573E5E698	
Fecha de sellado electrónico: 25-11-2024 12:43:08		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:40	
- 19/20 -			

Sin perjuicio de que la comprobación y el cálculo del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera deba realizarse a nivel de consolidación presupuestaria, aplicando los ajustes que procedan y que señalarán con el análisis del Presupuesto General, se verifica una situación de estabilidad presupuestaria respecto de los créditos iniciales en la medida en que los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7) igualan el importe de los gastos no financieros del presupuesto (capítulos 1 a 7), como se comprueba en el siguiente cuadro:.

INGRESOS		GASTOS	
capítulo 1		capítulo 1	3.421.739,82
capítulo 2		capítulo 2	6.072.310,21
capítulo 3	324.000,00	capítulo 3	61.500,00
capítulo 4	9.997.625,37	capítulo 4	727.715,34
capítulo 5	45.000,00	capítulo 5	83.000,00
capítulo 6		capítulo 6	765.000,00
capítulo 7	795.000,00	capítulo 7	
TOTAL	11.161.265,37		11.161.265,37 €

SÉPTIMO. – CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo del Deportes para el ejercicio económico 2025, comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervención General informa favorablemente el mismo, sin perjuicio con las observaciones realizadas en el presente Informe.

El presente Presupuesto, una vez aprobado por el órgano Rector del Organismo Autónomo, deberá formar parte del contenido del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como queda señalado en el 164 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Es cuanto se tiene que informar en San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR GENERAL

José Isaac Gálvez Conejo

INFORME-PROPUESTA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la elaboración del Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2025, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente de su razón Memoria explicativa de la Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2024, en la que se hace constar, entre otras consideraciones, que el proyecto de presupuesto se ha redactado tomando como referencia << los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2025 >>, que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En orden con esto es de señalar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue creado por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1988, como Organismo Autónomo Local de *carácter administrativo* con sujeción a lo que preceptúa el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para llevar a cabo la gestión de las competencias municipales en materia de deporte, que en ese sentido le atribuye el artículo 25 de la meritada Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Figura, igualmente, el resto de la documentación necesaria, entre ella, el informe económico-financiero y los Anexos de Personal y de Inversiones, así como el informe de fiscalización y estabilidad presupuestaria favorable, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el que se dice *textualmente* lo siguiente: "(...) comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervención General informa favorablemente el mismo....".

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que, así le asigna a la Presidencia del mismo, el artículo 10, letra i) de sus Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de <<elaborar el Proyecto de Presupuesto del Organismo>>. Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los citados Estatutos, ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18, 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General de Ayuntamiento para el año 2024.

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 26-11-2024 14:23:44	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): EE2ECB950B1A0E7CA0633C65161A0A3B		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/EE2ECB950B1A0E7CA0633C65161A0A3B	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:45 Ver sello		- 1/4 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:42	

INFORME-PROPUESTA

LEGISLACIÓN APLICABLE

CUARTO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación , se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación. Es por lo que, es por lo que se eleva el expediente a la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, para que en virtud de lo establecido en el artículo 9, letra l) de los Estatutos Reguladores, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, para el ejercicio económico 2025, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A. ESTADO DE INGRESOS.

Cap	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	2,90%
IV	Transferencias Corrientes	9.997.265,37 €	89,57%
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	795.000,00 €	7,12%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.265,37 €	

INFORME-PROPUESTA

B. ESTADO DE GASTOS.

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	30,66%
II	Gastos en bs. ctes y ss	6.072.310,21 €	54,41%
III	Gastos financieros	61.500,00 €	0,55%
IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	6,52%
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74%
VI	Inversiones reales	795.000,00 €	7,12%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.265,37 €	

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Deportes para el año 2024 a través del Presupuesto, según se detalla:

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE SECCIÓN	A1
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
2	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEPORTIVA	A2
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
17	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV
20	VIGILANTES	V
41	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

INFORME-PROPUESTA

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	17
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	41
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	59

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En San Cristóbal de La Laguna a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia nº. 406/2023, 15 de junio)

Fdo.: María Mancha Gragera

CERTIFICADO

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

1

DOÑA ROSA ANA GARCÍA GAVIÑO, SECRETARIA TÉCNICA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en el Punto 1º del Orden del Día, adoptó el siguiente Acuerdo:

"Se da lectura al Informe-Propuesta, que dice:

"Visto el expediente relativo a la elaboración del Proyecto del Presupuesto del Organismos Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2025, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente de su razón Memoria explicativa de la Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2024, en la que se hace constar, entre otras consideraciones, que el proyecto de presupuesto se ha redactado tomando como referencia << los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2025 >>, que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En orden con esto es de señalar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue creado por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1988, como Organismo Autónomo Local de *carácter administrativo* con sujeción a lo que preceptúa el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para llevar a cabo la gestión de las competencias municipales en materia de deporte, que en ese sentido le atribuye el artículo 25 de la meritada Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Figura, igualmente, el resto de la documentación necesaria, entre ella, el informe económico-financiero y los Anexos de Personal y de Inversiones, así como el informe de fiscalización y estabilidad presupuestaria favorable, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el que se dice *textualmente* lo siguiente: "(...) comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervneción General informa favorablemente el mismo....".

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que, así le asigna a la Presidencia del mismo, el artículo 10, letra i) de sus Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de << elaborar el Proyecto de Presupuesto del Organismo >>. Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los citados Estatutos, ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18, 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General de Ayuntamiento para el año 2024.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 29-11-2024 13:27:25	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 3001BCA7A17C54E4FC4AA62DEE76B8B4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/3001BCA7A17C54E4FC4AA62DEE76B8B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:47 Ver sello			

LEGISLACIÓN APLICABLE

CUARTO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de expediente, de conformidad con lo informado, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 9, letra l) de los Estatutos Reguladores, por siete votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Coalición Canaria y Grupo Mixto, Grupo Municipal Unidas Se Puede, una abstención del Vocal pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, para el ejercicio económico 2025, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A. ESTADO DE INGRESOS.

Cap	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	2,90%
IV	Transferencias Corrientes	9.997.265,37 €	89,57%
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	795.000,00 €	7,12%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.265,37 €	

B. ESTADO DE GASTOS.

CERTIFICADO

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	30,66%
II	Gastos en bs. ctes y ss	6.072.310,21 €	54,41%
III	Gastos financieros	61.500,00 €	0,55%
IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	6,52%
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74%
VI	Inversiones reales	795.000,00 €	7,12%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.265,37 €	

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Deportes para el año 2024 a través del Presupuesto, según se detalla:

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE SECCIÓN	A1
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
2	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEPORTIVA	A2
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
17	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV
20	VIGILANTES	V
41	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	17
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	41
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	59

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.), se expide la presente con la advertencia o salvedad de que el acta que contiene el preinserto acuerdo no ha sido aprobada y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación (artículo 206 del R.O.F.R.J.), en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 29-11-2024 13:27:25	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): 3001BCA7A17C54E4FC4AA62DEE76B8B4 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/3001BCA7A17C54E4FC4AA62DEE76B8B4 .			
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:47			

TESTIMONIO

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

1

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA.-

Sesión extraordinaria del día 29 de noviembre de 2024.

Testimonio:

"Se da lectura al Informe-Propuesta, que dice:

"Visto el expediente relativo a la elaboración del Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para el ejercicio 2025, se informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente de su razón Memoria explicativa de la Presidencia de fecha 5 de diciembre de 2024, en la que se hace constar, entre otras consideraciones, que el proyecto de presupuesto se ha redactado tomando como referencia < < los criterios para la elaboración del presupuesto del año 2025> >, que figuran en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En orden con esto es de señalar que el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, fue creado por acuerdo plenario de 29 de febrero de 1988, como Organismo Autónomo Local de *carácter administrativo* con sujeción a lo que preceptúa el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para llevar a cabo la gestión de las competencias municipales en materia de deporte, que en ese sentido le atribuye el artículo 25 de la meritada Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Figura, igualmente, el resto de la documentación necesaria, entre ella, el informe económico-financiero y los Anexos de Personal y de Inversiones, así como el informe de fiscalización y estabilidad presupuestaria favorable, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Intervención Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en el que se dice *textualmente* lo siguiente: "(...) comprobados los documentos que contiene este proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario en los estados de ingresos y gastos y se incorpora la documentación necesaria para poder ser aprobado, esta Intervención General informa favorablemente el mismo....".

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que, así le asigna a la Presidencia del mismo, el artículo 10, letra i) de sus Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de << *elaborar el Proyecto de Presupuesto del Organismo* >>. Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra l) del artículo 9 de los citados Estatutos, ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18, 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General de Ayuntamiento para el año 2024.

Página 1 de 4

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma BADEL ALBELLO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A Ver firma	Fecha: 29-11-2024 13:27:48 Fecha: 29-11-2024 13:39:32	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): C1D2A6A1048B4F7D3BB25D7B3A3D8DA3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C1D2A6A1048B4F7D3BB25D7B3A3D8DA3			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 07:45:46 Ver sello - 1/4 - Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:44			

LEGISLACIÓN APLICABLE

CUARTO.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de ejecución del Presupuesto.

A la vista de expediente, de conformidad con lo informado, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Deportes, en virtud de lo establecido en el artículo 9, letra l) de los Estatutos Reguladores, por siete votos a favor de los Vocales pertenecientes al Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Coalición Canaria y Grupo Mixto, Grupo Municipal Unidas Se Puede, una abstención del Vocal pertenecientes al Grupo Municipal Partido Popular y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de La Laguna, para el ejercicio económico 2025, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A. ESTADO DE INGRESOS.

Cap	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Impuestos directos	0,00 €	0,00%
II	Impuestos indirectos	0,00 €	0,00%
III	Tasas y otros ingresos	324.000,00 €	2,90%
IV	Transferencias Corrientes	9.997.265,37 €	89,57%
V	Ingresos patrimoniales	45.000,00 €	0,40%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	795.000,00 €	7,12%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		11.161.265,37 €	

B. ESTADO DE GASTOS.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-11-2024 13:27:48 Fecha: 29-11-2024 13:39:32	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): C1D2A6A1048B4F7D3BB25D7B3A3D8DA3 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/C1D2A6A1048B4F7D3BB25D7B3A3D8DA3 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 07:45:46			

TESTIMONIO

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025	
		EUROS	%
I	Gastos del Personal	3.421.739,82 €	30,66%
II	Gastos en bs. ctes y ss	6.072.310,21 €	54,41%
III	Gastos financieros	61.500,00 €	0,55%
IV	Transferencias corrientes	727.715,34 €	6,52%
V	Fondo de contingencia	83.000,00 €	0,74%
VI	Inversiones reales	795.000,00 €	7,12%
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	0,00 €	0,00%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		11.161.265,37 €	

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Deportes para el año 2024 a través del Presupuesto, según se detalla:

A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	JEFE DE SERVICIO	A1
1	JEFE DE SECCIÓN	A1
3	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
2	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	A1
1	LICENCIADO/A (INGENIERO)	A1
1	LICENCIADO/A (ARQUITECTO)	A1
1	TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEPORTIVA	A2
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	A2
1	HABILITADO/A CAJA FIJA	C1
1	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	C1
4	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2
17	TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO	

B) PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
1	LICENCIADO (TÉC. SUPERIOR DE DEPORTES)	I
1	ENCARGADO (COORDINADOR DE INSTALACIONES)	III
7	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ATENCIÓN AL PÚBLICO	L5
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	L5
1	SUBALTERNO/A	IV
1	ARQUITECTO/A TÉCNICO	II
1	CAPATAZ	IV
7	OFICIALES	IV
20	VIGILANTES	V
41	TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL	

C) PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA
1	GERENTE
1	PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO

RESUMEN

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	17
B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	41
C) PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO	1
TOTAL PLANTILLA	59

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La Secretaria Técnica Accidental del
Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal
de La Laguna

DECRETO// a la fecha de la firma

Cumplase

EL PRESIDENTE.-

(Decreto del Sr. Alcalde nº. 3/2024, de 2 de enero
Rectificado por Decreto 8/2024, de 4 de enero)

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO BADEL ALBELO HERNANDEZ - PRESIDENTE/A	Fecha: 29-11-2024 13:27:48 Fecha: 29-11-2024 13:39:32	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): C1D2A6A1048B4F7D3BB25D7B3A3D8DA3 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/C1D2A6A1048B4F7D3BB25D7B3A3D8DA3 .			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2024 07:45:46			

DILIGENCIA

MMG/mgd

Nº. EXPEDIENTE: 2024-047117

DE: ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

**A: ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS**

Adjunto se remite expediente relativo al **Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes correspondiente al ejercicio de 2025**, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2024, a los efectos de su remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo los trámites que correspondan.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(Documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO,
(Resolución de la Presidencia n1. 406/2023, de 15 de junio)

Fdo: María Mancha Gragera

Firmado por:	MARÍA MANCHA GRAGERA - JEFE/A DE SERVICIO Ver firma	Fecha: 29-11-2024 13:51:58	
Nº expediente administrativo: 2024-047117 Código Seguro de Verificación (CSV): F2E8AD5A619A22D5205F982025809AA8		Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/F2E8AD5A619A22D5205F982025809AA8	
Fecha de sellado electrónico: 14-01-2025 08:25:49 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 18-03-2025 11:01:45	
- 1/1 -			